JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 16 agosto de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre: EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 24VP0232

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 24VP0232 con la denominación: "PROYECTO DE COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE—ZAHARA DELOS ATUNES. SANEAMIENTO DE LAJANDA", en el término municipal de Barbate promovido por SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., S.L.U. NIF A50736784, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 6260,15 m2
- Vías pecuarias afectadas:
- Barbate:
- 11007011 VEREDA DE LA PLAYA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:
• Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 149.985

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. EL CAMBIO DE TENSIÓN NOMINAL DE SUMINISTRO EN BAJA TENSIÓN DE 127/220V A 230/400V EN LA ZONA INCLUIDA EN LA FASE 2 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL. Expediente: AT-15607/23.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Doña Lourdes Durán Llorca en representación de ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A., con domicilio en el Polígono Industrial el Trocadero , calle Francia s/n ha solicitado con fecha 14 de mayo de 2024, Autorización Administrativa para efectuar el cambio de tensión nominal de suministro de energía eléctrica de sus redes de distribución, en Baja Tensión, en varias zonas, con tensión actual de 127/220V en sistema trifásico a cuatro hilos por la de 230/400V con el mismo sistema, al amparo de Artículo 97 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para lo que ha aportado memoria técnica con visado de fecha 24/04/2024 número visado 1743/2024, del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Cádiz,.

SEGUNDO.- La justificación del cambio de características que se pretende esta fundamentada, en que la legislación vigente califica como normalizadas las tensiones de 400 V entre fases y la de 230 V entre fase y neutro, así como conseguir una mejora en el suministro a sus usuarios.

TERCERO.- Este cambio de tensión abarca a los abonados que se relacionan en Baja Tensión de ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A., en el término municipal de CÁDIZ, que en la actualidad tienen contratadas una tensión nominal de 127/220V en trifásico, los que tienen contratada una tensión de 127/220V dos fases y neutro y los que tienen contratada una tensión de 127V fase y neutro, únicamente.

ACTUACIONES:

- ABONADOS MONOFÁSICOS Consistirá en cambiar a la posición de neutro en la caja general de protección, uno de los conductores activos del circuito que da suministro eléctrico a cada uno de los abonados.
- ABONADOS TRIFÁSICOS Consistirá en la instalación de un autotransformador 400/230V y de las protecciones adecuadas a la potencia del certificado de instalador de cada abonado y además, en la sustitución del contador existente por un contador trifásico 3x400V. En algunos casos se instalará una derivación individual con 4 hilos para la función de neutro.

SUMINISTROS AFECTADOS: Se relacionan en el anexo a esta Resolución. A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguiente: FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGÚNDO.-El cambio de tensión de suministro, solicitado por ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. se efectuará de acuerdo con la normativa legal vigente, en concreto conforme a lo establecido en el Artículo 97 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO.-Visto el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y demás legislación vigente, esta Delegación Territorial a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

AUTORIZAR a ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. el cambio de tensión nominal de suministro de energía eléctrica en las redes de distribución fase 1 en Baja Tensión de 127/220V con sistema de trifásico a cuatro hilos a la de 230/400V con el mismo sistema de distribución.

Este cambio de tensión nominal de suministro, afectará a los abonados de ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. relacionados en el anexo, que en la actualidad tienen contratada una tensión nominal de 127/220V en trifasico, los que tienen contratada una tensión de 127/220V dos fases y neutro y los que tienen contratada una tensión de 127 V fase y neutro. Para ello se seguirán las siguiente normas:

- 1ª) El periodo de tiempo para la realización del cambio de tensión nominal de suministro en Baja Tensión de las actuales redes de distribución de ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. en el término municipal de Cádiz SERA DE UN AÑO, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, prorrogable a instancia de la Empresa Distribuidora por causa de fuerza mayor o de reconocido fundamento.
- 2ª) La Empresa Distribuidora, dentro del período señalado en esta Autorización, notificará a cada uno de sus abonados, en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en el contrato de suministro, con un mínimo de una semana de anticipación y mediante carta certificada, o sistema equivalente que permita comprobar la notificación realizada, que se va a proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones que le afectan, a partir de la fecha que fije para ello la propia Empresa Distribuidora, adjuntando una copia de esta RESOLUCIÓN a la citada notificación.
- 3ª) Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio de tensión, tendrán derecho a que la Empresa Distribuidora modifique a su cargo los equipos de medida y control y a que adapte o sustituya a su cargo los aparatos receptores hasta la potencia resultante de dividir la potencia contratada por el coeficiente 0,6 salvo que el abonado tuviera declarados los aparatos receptores en el Contrato de Suministro, en cuyo caso la adaptación o sustitución afectará a todos ellos.
- 4ª) Antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 230/400V o de 230V, se procederá a efectuar una VERIFICACIÓN de la instalación por Instalador Electricista Autorizado quien certificará las medidas de la resistencia de puesta a tierra y de la resistencia de aislamiento de la instalación, efectuadas una vez desconectados los receptores alimentados por la misma, y se comprobará la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo. Se entregará copia del certificado al titular del suministro. Los gastos ocasionados por la verificación de la instalación y expedición del mencionado Certificado de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, serán a cargo de la Empresa Distribuidora.
- 5ª) Si al realizar la VERIFICACIÓN de la Instalación los valores resultantes de las mediciones, efectuadas conforme la Instrucción ITC-BT 19, punto 2.9 del R.E.B.T.Real Decreto 842/2002 para determinar el aislamiento y rigidez dieléctrica son inferiores a lo dispuesto en la misma, el titular del suministro deberá subsanar a su costa los defectos de la instalación y/o de los receptores a ella acoplados, antes de que la Empresa Distribuidora pueda proceder al cambio de tensión

6ª) Transcurrido un mes, contado a partir de la fecha en que se realizó la notificación de la verificación de la instalación a que se refiere la norma 4ª, sin que el abonado cuya instalación sea defectuosa haya comunicado por escrito a la Empresa Distribuidora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estas respondan a los valores establecidos en la Instrucción ITC-BT 19, punto 2.9, la Empresa Distribuidora, lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial, a fin de que fije a dicho abonado un nuevo plazo para que realice las reparaciones necesarias. Transcurrido este último plazo, sin que se hayan llevado a cabo, la Empresa Distribuidora procederá a la suspensión del suministro en cuestión, y a alimentar el edificio a la nueva tensión.

7") En el caso de que los equipos de medida, que deben ser sustituidos sean de propiedad del abonado, la Empresa Distribuidora instalará un nuevo equipo, similar al anterior, que satisfaga las nuevas características de suministro, no pudiendo cobrar cantidad alguna ni por la instalación de estos nuevos equipos, ni en concepto de alquiler de los mismos.

8ª) Finalizadas las actuaciones, la compañía distribuidora remitirá a esta Administración una memoria descriptiva de la actuaciones realizadas, con indicación de las incidencias que se hayan podido dar, y solicitará la toma de razón de la ejecución de las mismas a los efectos oportunos.

9^a) Esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

ANEXO: SUMINISTROS AFECTADOS Y ACTUACIONES 1.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 23321 DENOMINADO CHATO

Coordenadas UTM Huso 29 X: 752049.71 e Y: 4046562.90

TIPO TENSION	CUPS	DIRECCIÓN	POTENCIA (kW)	ACTUACIÓN
Monofásico	nofásico ES0264121303717002XB0F PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000		3,3	Cambiar a neutro
Trifásico	ES0264121303772001DV0F	PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000 (VTA CHATO)	2,8	Instalar autotransformador 8 kVA
Trifásico	ES0264121303773001FM0F	PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000 (S/N)	1,2	Instalar autotransformador 8 kVA
Trifásico	ES0264121303358001HV0F	PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000, LOC (VTA.CHATO I)	14,5	Instalar autotransformador 8 kVA

2.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 23074 DENOMINADO INSTITUTO rdenadas UTM Huso 29 X · 751851 57 e Y · 4046459 44

	Coordenadas UTM Huso 29 X: 751851.57 e Y: 4046459.44.								
TIPO TENSION		DIRECCIÓN	POTENCIA (kW)	ACTUACIÓN					
	ES0264121303717002XB0F	PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000	3,3	Cambiar a neutro					
Trifásico ES0264121303772001DV0F		PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000 (VTA CHATO)	2,8	Instalar autotransformador 8 kVA					
Trifásico	ES0264121303773001FM0F	PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000 (S/N)	1,2	Instalar autotransformador 8 kVA					
Trifásico	ES0264121303358001HV0F	PASEO MARIA AUXILIADORA,DE, 00000, LOC (VTA.CHATO I)	14,5	Instalar autotransformador 8 kVA					
Monofásico	ES0264123001111004VQ0F	CALLE CRUZ VERDE, 00076D, 1 D	4,6	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918012RH0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020	2,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918003RD0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 1	3,45	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918004RX0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 2	3,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918005RB0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 3	2,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918006RN0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 4	3,45	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918007RJ0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 5	4,4	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918008RZ0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 6	4,4	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918009RS0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 7	3,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918010RQ0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 8	3,45	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918011RV0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020 9	3,45	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302918013RL0F	CALLE SAN FERNANDO, 00020, GAR	1,15	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302391001LY0F	CALLE SAGASTA, 00000 (PQ PORVENIR)	3,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121303637013MQ0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002	3,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121305213004XR0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002 - A	2,2	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121305213006XA0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002 - A	2,2	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121305213005XW0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002 - A	2,2	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121303637018MK0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002 002	3,3	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637009MN0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002 009	2,2	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637006MD0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, 1 010	3,3	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637011MZ0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC	3,3	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637005MP0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC	4,4	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637010MJ0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC	2,2	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637019ME0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC 003	2,2	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121303637008MB0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC 006	8,8	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637007MX0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC 007	2,3	Cambiar a neutro					
-	ES0264121303637001MG0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC 014	1,1	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637015MH0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC 016	2,3	Cambiar a neutro					
	ES0264121303637020YT0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC 016	2.2	Cambiar a neutro					
	ES0264121302536009KE0F	CALLE SAGASTA, 00089 001 (POS.PORVENIR)	3,3	Cambiar a neutro					
	ES0264121302536008KK0F	CALLE SAGASTA, 00089 002 (POS.PORVENIR)	2,3	Cambiar a neutro					
	ES0264121302536007KC0F	CALLE SAGASTA, 00089 011 (POS.PORVENIR)	3,45	Cambiar a neutro					
	ES0264121302536006KL0F	CALLE SAGASTA, 00089 012 (POS.PORVENIR)	3,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302536005KH0F	CALLE SAGASTA, 00089 013 (POS.PORVENIR)	3,3	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121302536004KV0F	CALLE SAGASTA, 00089 013 (FOS.PORVENIR)	3,45	Cambiar a neutro					
	ES0264121304344011QV0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 (POS.PORVENIR)	2,3	Cambiar a neutro					
	ES0264121304344010QQ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 (POS.PORVENIR)	3,45	Cambiar a neutro					
	ES0264121304344006QN0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 003 (FOS.FORVENIR) CALLE SAN IGNACIO, 00010 004 (POS.PORVENIR)	4,6	Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121304344005QB0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 004 (FOS.FORVENIR) CALLE SAN IGNACIO, 00010 005 (POS.PORVENIR)	4,0	Cambiar a neutro					
	 	CALLE SAN IGNACIO, 00010 003 (POS.PORVENIR) CALLE SAN IGNACIO, 00010 006 (POS.PORVENIR)		Cambiar a neutro					
Monofásico	ES0264121304344004QX0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 000 (POS.PORVENIK)	2,3	Camoiar a neutro					

Página 4		B.O. P. DE CADIZ NUM. 209		29 de octubre de 202
TIDO TENGIONI	CLIDG	DIDECCIÓN	POTENCIA (LW)	A CTELLA CIÓN
TIPO TENSION Monofásico	CUPS ES0264121304344003QD0F	DIRECCIÓN CALLE SAN IGNACIO, 00010 007 (POS.PORVENIR)	POTENCIA (kW)	ACTUACIÓN Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304344003QD0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 007 (FOS.FORVENIR) CALLE SAN IGNACIO, 00010 008 (POS.PORVENIR)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304344001QF0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 009 (POS.PORVENIR)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304344009QS0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 010 (POS.PORVENIR)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304344008QZ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 015 (POS.PORVENIR)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304344007QJ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 016 (POS.PORVENIR)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304344012QH0F	CALLE SAN IGNACIO, 00010 017 (POS.PORVENIR)	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514010PB0F	CALLE SAGASTA, 00073	2,2	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514006PF0F	CALLE SAGASTA, 00073, 1 A	5,5	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514009PX0F	CALLE SAGASTA, 00073, 1 B	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514007PP0F	CALLE SAGASTA, 00073, 1 C	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514004PM0F	CALLE SAGASTA, 00073, 1 D		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514005PY0F	CALLE SAGASTA, 00073, 1 E	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514008PD0F	CALLE SAGASTA, 00073, BJO A	5,5	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514003PG0F	CALLE SAGASTA, 00073, BJO B		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514002PA0F	CALLE SAGASTA, 00073, BJO C		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302514001PW0F	CALLE SAGASTA, 00073, BJO D		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091015WS0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091001WR0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 001		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091012WN0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 002	 	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091008WP0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 003		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091005WM0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 004	<u> </u>	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091009WD0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 005		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091013WJ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 006		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091004WG0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 007		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091007WF0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 008		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091011WB0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 009		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091010WX0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 010	+	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091006WY0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 011		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091014WZ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 012		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091003WA0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 013	_	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303091002WW0F	CALLE SAN IGNACIO, 00020 014		Cambiar a neutro
Monofásico Monofásico	ES0264123000616001TL0F ES0264121302091001QH0F	CALLE CRUZ VERDE, 00077 - A CALLE CRUZ VERDE, 00078		Cambiar a neutro Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302094001DM0F	CALLE CRUZ VERDE, 00078 CALLE CRUZ VERDE, 00080		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302088001RP0F	CALLE CRUZ VERDE, 00000 CALLE CRUZ VERDE, 00072, LOC		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304175007MV0F	CALLE CRUZ VERDE, 00072, EOC CALLE CRUZ VERDE, 00066	-	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304175006MQ0F	CALLE CRUZ VERDE, 00066, 1 E		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304175002MN0F	CALLE CRUZ VERDE, 00066, 1 F		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304175004MZ0F	CALLE CRUZ VERDE, 00066, BJO A		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304175003MJ0F	CALLE CRUZ VERDE, 00066, BJO B		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304175005MS0F	CALLE CRUZ VERDE, 00066, BJO C		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121304175001MB0F	CALLE CRUZ VERDE, 00066, BJO D	-	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100003WX0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100002WD0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 1 DCH	-	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100001WP0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 1 IZQ		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100009WQ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 2 DCH		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100007WZ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 2 IZQ	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100004WB0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 3 DCH	2,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100005WN0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 3 IZQ	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100006WJ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 4 DCH	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303100008WS0F	CALLE SAN IGNACIO, 00028, 4 IZQ	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264123000206001EV0F	CALLE CRUZ VERDE, 00083 BJO	5,5	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264123000206002EH0F	CALLE CRUZ VERDE, 00083, 1	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563011EE0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017 (WILLCOMS)	1,1	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563005EQ0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, 1 DCH (WILLCOMS)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563004ES0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, 1 IZQ (WILLCOMS)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563007EH0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, BJO (WILLCOMS)	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563006EV0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, BJO (WILLCOMS)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563010EK0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, BJO (WILLCOMS)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563002EJ0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, BJO A (WILLCOMS)	_	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302563009EC0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, BJO DCH (WILLCOMS)		Cambiar a neutro
1				
Monofásico Monofásico	ES0264121302563003EZ0F ES0264121302563008EL0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, BJO INT (WILLCOMS) CALLE SAN ALEJANDRO, 00017, LOC 002 (WILLCOMS)		Cambiar a neutro Cambiar a neutro

Página 5

		,		,
TIPO TENSION	CUPS	DIRECCIÓN	POTENCIA (kW)	ACTUACIÓN
Monofásico	ES0264121302921001QV0F	CALLE SAN FERNANDO, 00023	-	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301801001NW0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00022	4,6	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301788002KK0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00018 D	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302913004ZR0F	CALLE SAN FERNANDO, 00017	-	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302913001JK0F	CALLE SAN FERNANDO, 00017 A		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302913003ZT0F	CALLE SAN FERNANDO, 00017 B		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302913002JE0F	CALLE SAN FERNANDO, 00017 C		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302916006YJ0F	CALLE SAN FERNANDO, 00019		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302916005YN0F	CALLE SAN FERNANDO, 00019, 1 DCH	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302916004YB0F	CALLE SAN FERNANDO, 00019, 1 IZQ		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302916003YX0F	CALLE SAN FERNANDO, 00019, BJO DCH		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302916002YD0F	CALLE SAN FERNANDO, 00019, BJO IZQ	 	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264124960790001KP0F	CALLE SAN IGNACIO, 00039 - A		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302472001ET0F	CALLE SAGASTA, 00052, LOC (PUB MOET)		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302481003ED0F	CALLE SAGASTA, 00054	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302481004EX0F	CALLE SAGASTA, 00054		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302481002EP0F	CALLE SAGASTA, 00054, BJO CNT	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302481001EF0F	CALLE SAGASTA, 00054, BJO IZQ		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302485002NY0F	CALLE SAGASTA, 00056		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302493002SW0F	CALLE SAGASTA, 00060, 1	2,2	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302493003SA0F	CALLE SAGASTA, 00060, BJO	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302493001SR0F	CALLE SAGASTA, 00060, LOC	1,1	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302493004SG0F	CALLE SAGASTA, 00060, LOC 002	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302568001DK0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00019	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303168002ZK0F	CALLE SAN IGNACIO, 00024, BJO	5,5	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303107001FQ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00032	1,27	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303107002FV0F	CALLE SAN IGNACIO, 00032	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303895001KJ0F	CALLE SAN IGNACIO, 00034	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303123001JP0F	CALLE SAN IGNACIO, 00041	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939010DB0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096	1,1	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939007DP0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 001		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939009DX0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 002	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939008DD0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 003	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939006DF0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 004	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939005DY0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 005	•	Cambiar a neutro
	ES0264121301939004DM0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 006	5,75	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939001DW0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 007	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939003DG0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 008	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301939002DA0F	CALLE PALMA, DE LA, 00096 009		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121301934001KQ0F	CALLE PALMA, DE LA, 00094		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303089001FW0F	CALLE SAN IGNACIO, 00018		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303370001BB0F	CALLE SAN IGNACIO, 00031	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303110001TA0F	CALLE SAN IGNACIO, 00033		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303112001HW0F	CALLE SAN IGNACIO, 00035	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303112001HW0F	CALLE SAN IGNACIO, 00033 CALLE SAN IGNACIO, 00035 DCH	5,75	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303117001MB0F	CALLE SAN IGNACIO, 00033 DCH CALLE SAN IGNACIO, 00037		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121303317001MB0F	CALLE CRUZ VERDE, 00082	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302092001ZY0F	CALLE CRUZ VERDE, 00082 CALLE CRUZ VERDE, 00078 - DUP	4,6	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302092001Z10F	CALLE CRUZ VERDE, 00078 - DUP CALLE CRUZ VERDE, 00081, BJO DCH	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES02641213020930021 V0F	CALLE CRUZ VERDE, 00081, BJO JZQ	4,6	Cambiar a neutro
	ES02641213020930011 Q0F ES0264121302093005BK0F	_		
Monofásico Monofásico		CALLE CRUZ VERDE, 00079	:	Cambiar a neutro
Monofásico Monofásico	ES0264121302093002BH0F	CALLE CRUZ VERDE, 00079	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302093001BV0F	CALLE CRUZ VERDE, 00079	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302093006BE0F	CALLE CRUZ VERDE, 00079	•	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302093007NT0F	CALLE CRUZ VERDE, 00079, 1	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302093008NR0F	CALLE CRUZ VERDE, 00079, BJO	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302093003BL0F	CALLE CRUZ VERDE, 00079, BJO DCH	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302090004LX0F	CALLE CRUZ VERDE, 00077	1,1	Cambiar a neutro
	ES0264121302090005LB0F	CALLE CRUZ VERDE, 00077 IZQ	2,2	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302089001KL0F	CALLE CRUZ VERDE, 00075	3,3	Cambiar a neutro
	ES0264121304050001KQ0F	CALLE CRUZ VERDE, 00075 - DUP		Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302084001BX0F	CALLE CRUZ VERDE, 00068, LOC	<u> </u>	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302086001YD0F	CALLE CRUZ VERDE, 00070, 1 DCH	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico	ES0264121302086002YX0F	CALLE CRUZ VERDE, 00070, 1 IZQ	4,4	Cambiar a neutro

TrifásicoES0264121302532001PQ0FCALLE SAGASTA, 000835,98Instalar autotransformadoTrifásicoES0264121302526001TL0FCALLE SAGASTA, 000778Instalar autotransformado	Página 6		B.O. P. DE CADIZ NUM. 209		29 de octubre de 202
MonoSidisco S000-123/08/09/01/07/05 CALLE ANN FORNACIO, 00014 4.4 Cambira a normo MonoSidisco S000-123/08/09/01/07/05 CALLE SAN FORNACIO, 00012 1.91 Cambira a normo MonoSidisco S000-123/08/09/01/07/05 CALLE SAN FORNACIO, 00012 4.4 Cambira a normo MonoSidisco S000-123/08/09/01/07/05 CALLE SAN FORNACIO, 00012 4.4 Cambira a normo MonoSidisco S000-123/09/09/01/07/05 CALLE SAN FORNACIO, 00012 4.4 Cambira a normo MonoSidisco S000-123/09/09/01/07/01/07/01/07/01/07/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/		T			
Manufacian FSDE/ALE 2018/SCOTTON FAMILY SAN FERNANDO (2001) 191 192 193				` '	i—————————————————————————————————————
Mandelsiaco SENDÁLTI 2008/SENDÍTEMPE CALLE SAN FERNÁCIO.00012 1.91 Cambura neutro Mandelsiaco SENDÁLTI 2008/SENDÍTEMPE CALLE SAN FERNÁCIO.00012 4.4 Cambura neutro Mandelsiaco SENDÁLTI 2008/SENDÍTEMPE CALLE SAN FERNÁCIO.00013 4.5 Cambura neutro Mandelsiaco SENDÁLTI 2008/SENDÍTEMPE CALLE SAN FERNÁCIO.00013 1.5 6.0 Cambura neutro Mandelsiaco SENDÁLTI 2008/SENDÍTEMPE CALLE SAN FERNÁCIO.00013 1.5 6.0 Cambura neutro Mandelsiaco SENDÁLTI 2008/SENDÍTEMPE CALLE SAN FERNÁCIO.00013 1.5 Cambura neutro Mandelsiaco SENDÁLTI 2008/SENDÍTEMPE CALLE SAN FERNÁCIO.00013 1.5 Cambura neutro					
Monofision ESPON-121 1992 199				 	
Monofisico					
Monoffision Sm054417389292007800F CALLE SAN FERNANDO, 000764 A. Cambiar a mentro Monoffision Sm054417389292007800F CALLE SAN FERNANDO, 00079 6,535 Cambiar a mentro Monoffision Sm054417389292007140F CALLE SAN FERNANDO, 00079 6,535 Cambiar a mentro CALLE SAN FERNANDO, 00079 6,535 Cambiar a mentro CALLE SAN FERNANDO, 00079 4,44 Cambiar a mentro CALLE SAN FERNANDO, 00079 3,33 Cambiar a mentro CALLE SAN FERNANDO, 00075 5,92 Cambiar a mentro CALLE SAN FERNANDO, 00075 5,93 Cambiar a mentro CALLE SAN FERNANDO, 00074 CALLE SAN F				: 	
Monofision Decode 13,0929 (2002) NORF CALLE SAN FERNANDO, 00039 0.53 0.00039 0.53 0.00039 0.53 0.00039				 	
Monofásico ES0264121309290011PUDE CALLE SAN FERNANDO, 00032 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121309290011VBUP CALLE SAN FERNANDO, 00012 3.4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121309290011VBUP CALLE SAN FERNANDO, 00017 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130929001VSUP CALLE SAN FERNANDO, 00017 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130929001VSUP CALLE SAN FERNANDO, 00017 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130929001PSUP CALLE SAN FERNANDO, 00017 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130929001PSUP CALLE SAN FERNANDO, 00015 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130929001PSUP CALLE SAN FERNANDO, 00015 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DSUP CALLE SAN FERNANDO, 00015 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DGDP CALLE SAN FERNANDO, 00025 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DGP CALLE SAN FERNANDO, 00026 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DGP CALLE SAN FERNANDO, 00016 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DGP CALLE SAN FERNANDO, 00016 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DGP CALLE SAN FERNANDO, 00016 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DGP CALLE SAN FERNANDO, 00016 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213092901DGP CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00016 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213091901DGP CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00016 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412101809010 CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00016 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412101809010 CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00016 3.4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412101809010 CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00016 3.4 Cambiar a neutro CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00016 3.4 Cambiar a neutro CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00016 3.4 Cambiar a neutro CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00017 3.4 Cambiar a neutro CALLE TRESSA DE CALCUTA, 00017 3.4 Cambiar a neutro CALLE TRESS				 	
Monofisisco				\	
Monofisiace				 	
Monofisico Mo					
Monofisico S005411210929001YSOF CALLE SAN FERNANDO, 000727, BIO 3.3 Cambiar a neutro Monofisico S005411210929003280F CALLE SAN FERNANDO, 00075 9.2 Combiar a neutro Monofisico S005411210929003BH0F CALLE SAN FERNANDO, 00075 1 3.3 Cambiar a neutro Monofisico S005411210929003BH0F CALLE SAN FERNANDO, 00075 1 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S005411210929001DG0F CALLE SAN FERNANDO, 00075 1 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S005411210929001DG0F CALLE SAN FERNANDO, 00075 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S005411210929001DG0F CALLE SAN FERNANDO, 00075 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S005411210978001KOF CALLE SAN FERNANDO, 00075 3.45 Cambiar a neutro Monofisico S005411210978001KOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3.45 Cambiar a neutro Monofisico S005411210978001KOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3.45 Cambiar a neutro Monofisico S005411210978001KOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S005411210978001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00020 6.9 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 3.45 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 3.45 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00022 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S00541121098001WOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 4.4 Cambiar a neutro Monofisico S005					
Monofásico E9054112109290028V0F CALLE SAN FERNANDO, 00025 3.3 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109290018H0F CALLE SAN FERNANDO, 00025 3.3 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109290018H0F CALLE SAN FERNANDO, 00025 4.4 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109290101040F CALLE SAN FERNANDO, 00025 4.4 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109290101040F CALLE SAN FERNANDO, 00025 4.4 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109290101040F CALLE SAN FERNANDO, 00026 4.4 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109190101040F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3.45 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109190101040F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3.3 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109190011000 CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3.3 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109190011000 CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3.3 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109190011000 CALLE TERESA DE CALCUTA, 00020 6.9 Cambiar a neutro Monofásico E9054112109190011000 CALLE TERESA DE CALCUTA, 00020 6.9 Cambiar a neutro Monofásico E90541121091900011000 CALLE TERESA DE CALCUTA, 00021 3.45 Cambiar a neutro Monofásico E90541121091900011000 CALLE TERESA DE CALCUTA, 00022 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00023 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.4 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.4 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00022 4.4 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00023 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00023 4.6 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00029 4.4 Cambiar a neutro Calle TERESA DE CALCUTA, 00029 4.4 Cambiar a neu				 	
Innonfisicio PS0254112 IN0292003HB IDF CALL E SAN FERNANDO, 00025, 1 3.3 Carchiar a neutro Monofisicio PS025412 IN0292001GA0F CALLE SAN FERNANDO, 00028 4.4 Cumbiar a neutro Monofisicio ES0254112 IN0292001DGOF CALLE SAN FERNANDO, 00028 4.4 Cumbiar a neutro Monofisicio ES0254112 IN0292001DGOF CALLE SAN FERNANDO, 00026 4.4 Cumbiar a neutro Monofisicio PS025412 IN0292001DGOF CALLE SAN FERNANDO, 00024 3.45 Carbiar a neutro Monofisicio PS025412 IN0792001RGOF CALLE SAN FERNANDO, 00024 3.45 Carbiar a neutro Monofisicio PS025412 IN0792001RGOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3.3 Carbiar a neutro Monofisicio PS025412 IN080001RGOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00024 3.45 Carbiar a neutro Monofisicio PS025412 IN080001RGOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00024 3.45 Carbiar a neutro Monofisicio PS025412 IN080001RGOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00024 3.45 Carbiar a neutro Monofisicio PS025412 IN080001RGOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023 4.6				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Monorfásico SS026412130922001D00F CALLE SAN FERNANDO, 00025 4.4 Cambiar a neutro					
Monofásico SS0264121309294001GADF CALLE SAN FERNANDO, 00026					
Monofásico					
Monofásico SSU264121 30922001ZMOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3,45 Cambiar a neutro					
Monofísico ES0264121301789001KOPF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 3,3 Cambiar a neutro					
Monofísico					
Monofásico S80264121304039001 ANDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 000020 6.9 Cambiar a neutro Monofásico S80264121301976001 RQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 000024 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S80264121301805003W00F CALLE TERESA DE CALCUTA, 000024 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S80264121301805003W00F CALLE TERESA DE CALCUTA, 000024 3.45 Cambiar a neutro CALLE TERESA DE CALCUTA, 000024 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S8026412130495001 ANDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 000023 4.6 Cambiar a neutro Monofásico S80264121301809001 ANDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023 4.6 Cambiar a neutro Monofásico S8026412130180001 CLOP CALLE TERESA DE CALCUTA, 00025 3.3 Cambiar a neutro Monofásico S802641230181001 CLOP CALLE TERESA DE CALCUTA, 000027 4.4 Cambiar a neutro Monofásico S8026412301817001 VMOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029 4.4 Cambiar a neutro Monofásico S8026412301817001 VMOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029 4.4 Cambiar a neutro Monofásico S8026412301817001 VMOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029 4.4 Cambiar a neutro Monofásico S802641230081001040F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029 4.4 Cambiar a neutro Monofásico S8026412300809002STOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.3 Cambiar a neutro Monofásico S802641230090900SSFOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.3 Cambiar a neutro Monofásico S802641230309000SSFOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S8026412303099001CFOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S8026412303099001CFOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S8026412303099001CFOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S8026412303099001CFOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.45 Cambiar a neutro Monofásico S8026412303090001CFOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 3.45 Cambiar a neutro CALLE SAGASTA, 00074 BIO 4.4 Cambiar a neutro CALLE SAGASTA, 00074 BIO 4.4 Cambiar a neutro CALLE SAGASTA, 00074 BIO 4.4 Cambiar a					
	Monofásico	ES0264121301779001KJ0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016	 	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121301805002WR0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00024 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301805003WW0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130189001ZK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130180001ZK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130180001ZK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VV0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VV0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, 1 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VV0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, 1 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095003ENF CALLE SAN FERNANDO, 00015 3,3 Cambiar a neutro CALLE SAN FERNANDO, 00015 CALLE SAN FERN	Monofásico	ES0264121304039001AX0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00016 - A	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES026412130495001ANOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00024, 1 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121304495002A00F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023, BIO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130180001ZKOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023, BIO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130181001GLOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130181001GLOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, BIO 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE SAN FIRNANDO, 00015 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095002STOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BI 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095001SEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095001SEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095001CTOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO DCH 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095001CTOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO DCH 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302590001HVOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO DCH 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302590001HVOF CALLE SAGASTA, 00071 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HNOF CALLE SAGASTA, 00074, BIO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HNOF CALLE SAGASTA, 00074, BIO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HNOF CALLE SAGASTA, 00074, BIO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HNOF CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303250001EOF CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303250001EOF CALLE SAGASTA, 0007	Monofásico	ES0264121301796001RQ0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00020	6,9	Cambiar a neutro
Monofásico ES026412130495001ANDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023 4.6 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130495002AJOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00025 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301870001ZKOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, 1 4.4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817002VHOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, BIO 4.6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300305002STOF CALLE SAN FERNANDO, 00015 3.3 Cambiar a neutro CALLE SAN ESCANDORO CALLE SAN ESCANDORO ES0264121300095003SROF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 4.6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300095003SROF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2.2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300095001ZEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2.2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300095001ZEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2.2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300095001ZEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2.2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300095001ZEOF CALLE SAN IGNACIO, 00021 3.3 3.45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300095001CTOF CALLE SAN IGNACIO, 00021 3.3 5 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130095001EOF CALLE SAN IGNACIO, 00021 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130095001EOF CALLE SAN IGNACIO, 00021 3.4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130095001EOF CALLE SAGASTA, 00071 3.5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300250001EOF CALLE SAGASTA, 00074, BIO 2.2 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130250001EOF CALLE SAGASTA, 00064 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES02641230250001EOF CALLE SAGASTA, 00064 3.3 Cambiar a neutro Monofásico ES02641230300001EOF CALLE SAGASTA, 00067 SI	Monofásico	ES0264121301805002WR0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00024	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico E80264121304495002AJDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E8026412130183001GLDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00025 3,3 Cambiar a neutro Monofásico E8026412130183001GLDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E8026412130183001GLDF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, I 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E802641213018170017V0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, BJO 4,6 Cambiar a neutro Monofásico E80264121301910041W0F CALLE SAN ERNANDO, 00015 3,3 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303095002STOF CALLE SAN ERNANDO, 00015 3,3 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303095002STOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303095003SW0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303095001SEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303095001SEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303097001CEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303097001CEOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,4 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303097001CWOF CALLE SAGASTA, 00074 I 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E80264121302519003HD0F CALLE SAGASTA, 00074 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E80264121302519003HD0F CALLE SAGASTA, 00074 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E80264121302519003HD0F CALLE SAGASTA, 00074 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E8026412130259001CQOF CALLE SAGASTA, 00074 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E80264121302509001CQOF CALLE SAGASTA, 00074 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E80264121302500001CQOF CALLE SAGASTA, 00075 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E8026412130320002EOF CALLE SAGASTA, 00076 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico E80264121303200002EOF CALLE SAGASTA, 00076 BJO 4,4 C	Monofásico	ES0264121301805003WW0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00024, 1	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121301890001ZKOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00025 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, 1 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301817001VVOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, BJO 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213008900025TOF CALLE SAN FERNANDO, 00015 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300950025TOF CALLE SAN FERNANDO, 00015 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300950025TOF CALLE SAN IGNACIO, 00023 B 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300950035ROF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300950018EOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300950012EOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300950012EOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300590012EOF CALLE SAN IGNACIO, 00021, BJO 2,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300590010FO CALLE SAGASTA, 00071 3,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300590010FO CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300590010FO CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001CQOF CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001CQOF CALLE SAGASTA, 00074 BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001CQOF CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001FO CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001FO CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001FO CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001FO CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130059001FO CALLE SAGAS	Monofásico	ES0264121304495001AN0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023		Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121301813001GLOF CALLE TERESA DE CALCUTA, 00027 4,4 Cambiar a neutro	Monofásico	ES0264121304495002AJ0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00023, BJO	-	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121301817001VV0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, 1 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264123091817002VV0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, BJO 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095002ST0F CALLE SAN IGNACIO, 00023 B 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095003SR0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095004SW0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095001ZF0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO DCH 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095001ZF0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO DCH 3,2 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130259003H0F CALLE SAN IGNACIO, 00021 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519003H0F CALLE SAGASTA, 00071 3,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519003H0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130259000H0F CALLE SAGASTA, 00074 BJ 2,2	Monofásico	ES0264121301809001ZK0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00025		Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121301817002VH0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, BJO 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302911004LW0F CALLE SAN FERNANDO, 00015 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095003SR0F CALLE SAN IGNACIO, 00023 B 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095003SR0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, I 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095004SW0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130095004SW0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303095001ZB0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BIO DCH 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303093001CT0F CALLE SAN IGNACIO, 00021 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302597001WV0F CALLE SAGASTA, 00071 3,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302597001H0F CALLE SAGASTA, 00074, I 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519001H0F CALLE SAGASTA, 00074, BIO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519001H0F CALLE SAGASTA, 00074, BIO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519001H0F CALLE SAGASTA, 00074, BIO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302590001CK0F CALLE SAGASTA, 00074 BIO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130249001EK0F CALLE SAGASTA, 00074 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302590001CK0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301790001EK0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130179002BL0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130179002BL0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130179002BL0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130179002BL0F CALLE SAGASTA, 00075 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130179002BL0F CALLE SAGASTA, 00067 BIO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213004050017C0F CALLE SAGASTA, 00075	Monofásico	ES0264121301813001GL0F		4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302911004LW0F CALLE SAN FERNANDO, 00015 3,45 Cambiar a neutro	Monofásico	ES0264121301817001VV0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, 1	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303095002ST0F CALLE SAN IGNACIO, 00023 B 3,45	Monofásico	ES0264121301817002VH0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00029, BJO	4,6	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303095003SROF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO 2,2 Cambiar a neutro	Monofásico	ES0264121302911004LW0F	CALLE SAN FERNANDO, 00015	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303095004SW0F CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO DCH CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO DCH CALLE SAN IGNACIO, 00021 CALLE SAGASTA, 00071 CALLE SAGASTA, 00071 CALLE SAGASTA, 00071 CALLE SAGASTA, 00074, I CALLE SAGASTA, 00074, I CALLE SAGASTA, 00074, I CALLE SAGASTA, 00074, BIO CALLE SAGASTA, 00072 CALLE SAGASTA, 00074 CALLE SAGASTA, 00070 CALLE SAGASTA, 00067 CALLE SAGASTA, 00069 CALLE SAGASTA, 00069 CALLE SAGASTA, 00069 CALLE SAGASTA, 00069 CALLE SAGASTA, 00067 CA	Monofásico	ES0264121303095002ST0F	CALLE SAN IGNACIO, 00023 B	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303093001CTOF CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO DCH 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303093001CTOF CALLE SAGASTA, 00071 3,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519003H0F CALLE SAGASTA, 00074, 1 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519003H0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HN0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HN0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302509001CQ0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302509001CQ0F CALLE SAGASTA, 00072 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302509001CQ0F CALLE SAGASTA, 000070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302509001EK0F CALLE SAGASTA, 000070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE SAGASTA, 000070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE SAGASTA, 000070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE SAGASTA, 000069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303330002E0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303330002E0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303496001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303496001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130250001CD0F CALLE SAGASTA, 00067 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130250001CD0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303496001FB0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303501002F0 CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES02641230350002F0 CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412303940002TM0F CALLE SAGASTA, 00067 3,45 Cambiar a neutro CALLE SAGAST	Monofásico	ES0264121303095003SR0F	CALLE SAN IGNACIO, 00023, 1	4,6	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302507001WV0F CALLE SAGASTA, 00071 3,45 Cambiar a neutro	Monofásico	ES0264121303095004SW0F		2,2	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302590003HJ0F CALLE SAGASTA, 00074, 1 4,4 Cambiar a neutro	Monofásico	ES0264121303095001ZE0F	CALLE SAN IGNACIO, 00023, BJO DCH	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302519003HJ0F CALLE SAGASTA, 00074, 1 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519001HB0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HN0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302509001CQ0F CALLE SAGASTA, 00072 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302509002MF0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302506002MF0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZOF CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320000EZOF CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213024065001YC0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Mon	Monofásico	ES0264121303093001CT0F	CALLE SAN IGNACIO, 00021	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302519001HB0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302519002HN0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302599001CQ0F CALLE SAGASTA, 00072 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302590001EQ0F CALLE SAGASTA, 00064 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213032504001KF0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213030320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro M	Monofásico	ES0264121302507001WV0F	CALLE SAGASTA, 00071	3,5	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302519002HN0F CALLE SAGASTA, 00074, BJO 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302599001CQ0F CALLE SAGASTA, 00072 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302599001EK0F CALLE SAGASTA, 00064 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302596002MF0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302504001XF0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES02641230249601FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico	Monofásico	ES0264121302519003HJ0F	CALLE SAGASTA, 00074, 1	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302509001CQ0F CALLE SAGASTA, 00072 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302499001EK0F CALLE SAGASTA, 00064 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301798001AK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302504001XF0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130304065001YC0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES026412130249601FB0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264123024960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES02641230369001QY0F CALLE SAGASTA, 00075 3,45 Cambiar a neutro Monofásico	Monofásico	ES0264121302519001HB0F	CALLE SAGASTA, 00074, BJO	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302499001EK0F CALLE SAGASTA, 00064 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302506002MF0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZ0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121300250001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213033940002TADF CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofás	Monofásico	ES0264121302519002HN0F	CALLE SAGASTA, 00074, BJO	2,2	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302506002MF0F CALLE SAGASTA, 00070 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302504001XF0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213003200001CD0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213033601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofá	Monofásico	ES0264121302509001CQ0F	CALLE SAGASTA, 00072	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121301786001AK0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017 2,2 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302504001XF0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303250001EJ0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES026412300259001QY0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TADF CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofás	Monofásico	ES0264121302499001EK0F	CALLE SAGASTA, 00064	3,3	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121301792002BL0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302504001XF0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121304065001YC0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213024960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro <	Monofásico	ES0264121302506002MF0F	CALLE SAGASTA, 00070	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302504001XF0F CALLE SAGASTA, 00069 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320002EZ0F CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJ0F CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121304065001YC0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00081 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico <td>Monofásico</td> <td>ES0264121301786001AK0F</td> <td>CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017</td> <td>2,2</td> <td>Cambiar a neutro</td>	Monofásico	ES0264121301786001AK0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00017	2,2	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303320002EZOF CALLE SAGASTA, 00067, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303320001EJOF CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES02641213024065001YCOF CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CDOF CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofási	Monofásico	ES0264121301792002BL0F	CALLE TERESA DE CALCUTA, 00019	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303320001EJOF CALLE SAGASTA, 00067, BJO 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121304065001YCOF CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00081 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico </td <td>Monofásico</td> <td>ES0264121302504001XF0F</td> <td>CALLE SAGASTA, 00069</td> <td>3,45</td> <td>Cambiar a neutro</td>	Monofásico	ES0264121302504001XF0F	CALLE SAGASTA, 00069	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121304065001YC0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00081 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121301773001JQ0F CALLE SAGASTA, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico <td>Monofásico</td> <td>ES0264121303320002EZ0F</td> <td>CALLE SAGASTA, 00067, 1</td> <td>4,6</td> <td>Cambiar a neutro</td>	Monofásico	ES0264121303320002EZ0F	CALLE SAGASTA, 00067, 1	4,6	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121304065001YC0F CALLE SAGASTA, 00063 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302500001CD0F CALLE SAGASTA, 00065 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00081 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAGASTA, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifás	Monofásico	ES0264121303320001EJ0F	CALLE SAGASTA, 00067, BJO	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121302496001FB0F CALLE SAGASTA, 00061 3,3 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00081 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado <	Monofásico	ES0264121304065001YC0F	CALLE SAGASTA, 00063	4,4	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00081 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121301773001JQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado	Monofásico	ES0264121302500001CD0F	CALLE SAGASTA, 00065	3,45	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264124960878001YX0F CALLE SAGASTA, 00079 3,45 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302529001QY0F CALLE SAGASTA, 00081 4,6 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121301773001JQ0F CALLE SAN GASTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado <td>Monofásico</td> <td>ES0264121302496001FB0F</td> <td>CALLE SAGASTA, 00061</td> <td>: </td> <td>Cambiar a neutro</td>	Monofásico	ES0264121302496001FB0F	CALLE SAGASTA, 00061	: 	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado	Monofásico	ES0264124960878001YX0F	CALLE SAGASTA, 00079	† 	Cambiar a neutro
Monofásico ES0264121303601001AE0F CALLE SAGASTA, 00075, 1 5,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado				1	
Monofásico ES0264121303940002TA0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 B 2,5 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121301773001JQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado		<u> </u>		 	
Monofásico ES0264121303940004TM0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, 1 C 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121301773001JQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado				†	
Monofásico ES0264121303940003TG0F CALLE CRUZ VERDE, 00064, BJO A 4,4 Cambiar a neutro Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121301773001JQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado				•	
Monofásico ES0264121302533001YG0F CALLE SAGASTA, 00085 3,8 Cambiar a neutro Monofásico ES0264124960944360QZ0F CALLE SAN IGNACIO, 00029 3,3 Cambiar a neutro Trifásico ES0264121301773001JQ0F CALLE TERESA DE CALCUTA, 00013 8 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302532001PQ0F CALLE SAGASTA, 00083 5,98 Instalar autotransformado Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado				 	
MonofásicoES0264124960944360QZ0FCALLE SAN IGNACIO, 000293,3Cambiar a neutroTrifásicoES0264121301773001JQ0FCALLE TERESA DE CALCUTA, 000138Instalar autotransformadoTrifásicoES0264121302532001PQ0FCALLE SAGASTA, 000835,98Instalar autotransformadoTrifásicoES0264121302526001TL0FCALLE SAGASTA, 000778Instalar autotransformado				 	
TrifásicoES0264121301773001JQ0FCALLE TERESA DE CALCUTA, 000138Instalar autotransformadoTrifásicoES0264121302532001PQ0FCALLE SAGASTA, 000835,98Instalar autotransformadoTrifásicoES0264121302526001TL0FCALLE SAGASTA, 000778Instalar autotransformado				 	
TrifásicoES0264121302532001PQ0FCALLE SAGASTA, 000835,98Instalar autotransformadoTrifásicoES0264121302526001TL0FCALLE SAGASTA, 000778Instalar autotransformado				: 	Instalar autotransformador 10 kVA
Trifásico ES0264121302526001TL0F CALLE SAGASTA, 00077 8 Instalar autotransformado					Instalar autotransformador 8 kVA
				†	Instalar autotransformador 10 kVA
THURSICO TEAU/O41715USD YUUDIVITUET CALLE SAN ALEIANDRU UUUII TUR T 577 Hiistalar autotronetormodo	Trifásico	ES0264121303637003MY0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC		Instalar autotransformador 8 kVA
				1	Instalar autotransformador 10 kVA

TIPO TENSION CUPS		DIRECCIÓN	POTENCIA (kW)	ACTUACIÓN
Trifásico	ES0264121303637017MC0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00002, LOC	7	Instalar autotransformador 10 kVA
Trifásico	ES0264121303105001NV0F	CALLE SAN IGNACIO, 00030	3,5	Instalar autotransformador 8 kVA
Trifásico	ES0264121302549002BC0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00003, LOC (CARPINTERIA)	13,9	Instalar autotransformador 8 kVA
Trifásico	ES0264121302919001KH0F	CALLE SAN FERNANDO, 00022, LOC (GYM)	15,92	Instalar autotransformador 8 kVA
Trifásico	ES0264123001577001SX0F	CALLE SAN IGNACIO, 00025	9,52	Instalar autotransformador 16 kVA
Trifásico	ES0264121303752001ZG0F	CALLE SAN ALEJANDRO, 00000 (ADO PUBLICO)	6,3	Instalar autotransformador 8 kVA
Trifásico	ES0264121303087002NG0F	CALLE SAN IGNACIO, 00016	5,71	Instalar autotransformador 8 kVA
Trifásico	ES0264121303940005TY0F	CALLE CRUZ VERDE, 00064, GAR	7,61	Instalar autotransformador 10 kVA

Nº 161.828

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, SECRE-00125-2024, suscrito el 16 de octubre de 2024, se acordó la aprobación de la suscripción de convenio con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición la totalidad de aplicativos que integran la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

En cumplimiento de los dispuesto en el articulo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, se procede a la publicación del referido convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el siguiente tenor literal: "CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA LA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ Y OTRAS HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS.

De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de ésta, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, José Juan Franco Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en nombre y representación de éste, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de la citada ley.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente Convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Que el artículo 157.3 de la LRJSP, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, deberán consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración digital y que se recogen en la LRJSP, la Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma eC@DIZ y demás herramientas contempladas en el presente convenio.

Esta colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157.1 de la citada ley, que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que han sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas".

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que "la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización"

Que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración digital y, previo conocimiento de las utilidades y uso de las herramientas previstas en la cláusula segunda y las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma eC@DIZ, desarrollado por la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA) en calidad de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz, considera que la utilización de este aplicativo constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de digitalización y transparencia.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de la totalidad de aplicativos que integran la plataforma eC@DIZ y herramientas adicionales con sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación Provincial de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (modelo de servicio Software as a Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

Dicha puesta a disposición incluirá las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU) en los términos establecidos en la cláusula cuarta.

Segunda. Funcionalidades.

La Plataforma de Administración Electrónica eC@DIZ integra las siguientes herramientas y utilidades plenamente operativas:

- Despliegue, soporte y mantenimiento de la plataforma eC@DIZ, que incluye:
- Tramitador TR@DIZ.
- Oficina Virtual OFIC@DIZ.
- Nueva Sede Electrónica SEDeC@DIZ.
- Plataforma de Notificaciones electrónica NOTIC@DIZ
- Módulo de firma electrónica FIRC@DIZ.
- Portafirmas
- Registro Entrada/Salida G-Registro
- Archivo Electrónico Único (G-EDE)
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Declaración de Bienes.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo DECRETOS.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Tablón de Edictos.
- Licencia de uso para Google Suite:
- 450 Licencias Basic
- 50 Licencias Business

Adicionalmente y previa determinación de un sistema específico de distribución de costes, podrán facilitarse las aplicaciones de e-TIR, la aplicación de Padrón de Habitantes, u otras aplicaciones desarrolladas por EPICSA.

Igualmente se podrán arbitrar las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de TR@DIZ y las propias del Ayuntamiento de software libre.

Tercera. Evolución y desarrollo.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se compromete a colaborar activamente con la Diputación Provincial de Cádiz en materia de posibles nuevos desarrollos.

En todo caso, se establecerá un marco de colaboración entre ambas entidades para el impulso de iniciativas de interés común en materia de administración digital.

Cuarta. Disponibilidad y capacidad.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a ofrecer la plataforma eC@DIZ y demás herramientas previstas en este convenio a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En este sentido, se asumen los compromisos de aviso de las interrupciones de servicio por mantenimiento o por incidencias derivadas del mismo y puesta a disposición del Centro de Atención a Usuarios ubicado en EPICSA para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral según calendario laboral.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Quinta. Compromisos de seguridad.

La Diputación Provincial de Cádiz cumple, respecto a la plataforma eC@ DIZ el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Medio, según se acredita mediante declaración de fecha 4 de abril de 2022, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

A tal efecto, una vez suscrito el convenio y constituida la Comisión Mixta de Seguimiento, se reunirán las partes a los efectos de determinar, entre otros, los siguientes aspectos en materia ENS:

- Definición de responsabilidades y obligaciones. Dado que ambas organizaciones tienen designados sus roles de forma separada, se establecerán reuniones de coordinación entre el responsable de seguridad de EPICSA y el responsable de seguridad del Ayuntamiento.
- Hoja de ruta para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.
- Mecanismos de acceso al servicio (identificación y autenticación de los usuarios y administradores; protección de la información de tránsito, etc.).
- Mecanismos de coordinación en cuanto a la gestión de incidentes de seguridad ENS y LOPD.
- Acuerdos de Nivel de Servicio en lo relativo a capacidad, disponibilidad, continuidad, gestión de incidencias y gestión de peticiones de cambio.
- Gestión de cambios.
- Continuidad del Servicio.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de eC@DIZ se realicen a través de la Red SARA, NEREA, que conecta las redes de las Administraciones Públicas españolas. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizarse otras vías, siempre que presenten un nivel adecuado de seguridad en las comunicaciones.

Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción es el responsable del tratamiento.

La Diputación de Cádiz asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporará los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través de EPICSA, asumirán las funciones de encargados del tratamiento con acceso a datos establecido en la legislación de protección de datos, garantizando la confidencialidad en el tratamiento de los mismos y comprometiéndose a no divulgar o acceder indebidamente a la información sin la autorización expresa, por escrito, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, dando las instrucciones necesarias al personal encargado con objeto de asegurar este compromiso (Anexo II).

En cuanto a los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación, de oposición, de portabilidad de datos y de olvido, la Diputación Provincial de Cádiz garantizará su cooperación para facilitar la atención de dichos derechos.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete además a poner en conocimiento del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción todas aquellas intervenciones de terceras partes en la prestación de los servicios SaaS. Dichas intervenciones deberán realizarse en los mismos términos de confidencialidad y protección de datos que la propia Diputación Provincial de Cádiz asume.

Durante la prestación del servicio, la Diputación Provincial de Cádiz garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma, y según su Política de Copias de Seguridad. A este efecto, la Diputación garantizará la recuperación de la información en caso de que así fuera preciso -comprometiéndose a la realización de pruebas de restauración con la periodicidad que se considere suficiente-, y la conservación de las copias de seguridad con las medidas de cifrado necesarias.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación Provincial de Cádiz y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

Séptima. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes.

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016), cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

En consecuencia, resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos. El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La modificación del modelo de costes y criterios de distribución deberá ser adoptada por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula decimosegunda.

Anualmente, tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la Diputación Provincial de Cádiz revisará los costes a repercutir según el modelo de costes y criterios de distribución y se determinará el importe del coste unitario fijo por usuario.

Octava. Costes objeto de distribución.

El mantenimiento, soporte, configuración y puesta en producción de la plataforma eC@DIZ, sus componentes habilitantes y demás herramientas previstas en este convenio serán acometidos por el personal de EPICSA en calidad de medio propio de la Diputación de Cádiz. El cálculo de los costes se detalla en el Anexo I.

El modelo de imputación de costes se basa en el método de cálculo de costes que consta en memoria técnica suscrita por EPICSA en fecha 12 de abril de 2024 (https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKDL4UMSSOTCL6CIZAROU).

- Forma de liquidación y pago.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción pagará a la Diputación de Cádiz la contraprestación económica de los servicios objeto de este convenio.

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Para el primer ejercicio, el importe a satisfacer por la incorporación a la plataforma de eC@DIZ se prorrateará por trimestres naturales completos, incluso aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

Para ejercicios sucesivos, una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con la cláusula séptima, se determinará el importe a satisfacer para el ejercicio corriente según los conceptos desglosados y con aplicación de las tarifas de EPICSA vigentes.

Novena. Vigencia, duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Décima. Causas de extinción y resolución.

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula novena, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesto, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega, que incluirán todos los documentos, datos y metadatos existentes en la plataforma, previa definición, acordada entre ambas partes, de un formato de intercambio que amplíe el formato ENI compatible. El coste de elaboración de los soportes de entrega estará incluido en los servicios cubiertos por este Convenio, salvo en caso de que sean necesarios trabajos de programación adicionales, en que su valoración se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Se garantizará el borrado seguro de los datos una vez se haya formalizado la entrega de los mismos, previa autorización por parte del Ayuntamiento de La Línea de la Concpeción que debe asegurarse que tiene la capacidad de restaurarlos íntegramente.

Decimoprimera. Consecuencias en caso de incumplimientos.

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a la resolución del convenio y en su caso, a la indemnización por los daños y perjuicios que resulten acreditados, hasta un importe máximo de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Decimosegunda. Comisión de seguimiento.

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquél, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes.

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estimen oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Decimotercera. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

ÀNEXO I: MODELO DE COSTES Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

La valoración económica para la prestación de los servicios del presente convenio al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se detalla en la memoria técnica suscrita por EPICSA de fecha 12 de abril de 2024.

CONCEPTO	IMPORTE USUARIO	N°USUARIOS	COSTEANUAL
Plataforma de administración electrónica eCADIZ			
Configuración, soporte y mantenimiento	139,42	352	49.075,84 €
TOTAL			49.075,84€

CONCEPTO	IMPORTE USUARIO/MES	LICENCIAS	COSTEANUAL
Licencias de uso Google Suit			
Licencias Basic	2,79 €	450	15.066,00 €
Licencias Business	5,98 €	50	3.588,00 €
TOTAL			18.654,00 €

La valoración anual tendrá como resultado la suma de los costes de los trabajos de soporte y mantenimiento, más las licencias de uso de Google Suite:

Costes de soporte y mantenimiento de las herramientas de administración electrónica	49.075,84€
Costes Licencias Google Suite	18.654,00€
COSTES TOTALES POR UN AÑO	67.729,84€

Por lo que la valoración total por CUATRO AÑOS es de doscientos setenta mil novecientos diecinueve euros con treinta y seis céntimos (270.919,36 \in).

No obstante, el precio por usuario se revisará anualmente, pudiendo ocurrir que varíe al alza o a la baja. Igualmente, los precios de las licencias de Google WorkSpace pueden sufrir alguna modificación a partir de Octubre de 2024, cuando se renueve el contrato actual con el proveedor.

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos derivado del "CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LACOCNEPCIÓN PARALALA PUESTA ADISPOSICIÓN DE LATOTALIDAD DE APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ Y OTRAS HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS", se someterá a las siguientes condiciones:

1. Se tratarán por la Diputación de Cádiz, directamente o a través de su medio propio EPICSA los datos personales de los que es responsable el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, responsable del tratamiento.

Por tanto, EPICSA adquiere el rol previsto en el artículo 28.2 del RGPD recibiendo la denominación a estos efectos de "Subencargada de Tratamiento" y la Diputación de Cádiz la de Encargada de Tratamiento a que refiere el artículo 28.1 del RGPD, siendo el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, el Responsable del Tratamiento (artículo 24 del RGPD).

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, como responsable de tratamiento, aprobará, por medio de su órgano competente, la aceptación a las condiciones descritas en el presente Anexo a los efectos del acto jurídico a que se refiere el artículo 28.3 del RGPD, concretando así la relación con la Diputación como Encargada y con EPICSA como Subencargada del tratamiento de sus datos personales, siendo por tanto dicho acto jurídico el conocido como "Contrato" de Encargo conforme indica la normativa en esta materia.

Todas las partes mencionadas tienen el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

2. El tratamiento de datos personales se especifica en el Anexo a este documento, denominado "Tratamiento de Datos Personales".

Si EPICSA (en adelante, la subencargada) o la Diputación (como Encargada) destinasen los datos a otra finalidad, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo las estipulaciones del Convenio y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

3. El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la Encargada y la Subencargada.

No se requiere que la subencargada acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de la Encargada o de las Responsables, y, por tanto, no están autorizadas en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la subencargada deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación de Cádiz, en concreto de su DPD, y ésta en conocimiento del Ayuntamiento, en su caso, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

4. En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Diputación, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la Encargada lo comunicará a la Responsable a la que propondrá razonadamente un nuevo Anexo de "Tratamiento de datos personales" debidamente actualizado, comprensivo de los cambios propuestos y del detalle del tratamiento. Dicha propuesta se someterá a la aprobación de la Responsable.

La modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales", no conllevará, en ningún caso, la del propio Convenio.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la Diputación de Cádiz como Encargada del Tratamiento y EPICSA, en su condición de Subencargada, se obligan y garantizarán el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) La Subencargada tratará los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Anexo o en el Convenio y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación de Cádiz, como encargada, o ésta le traslade del Ayuntamiento, siempre por escrito y en cada momento.

La subencargada informará inmediatamente a la Diputación de Cádiz, como Encargada de Tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

La Diputación informará al Ayuntamiento, como Responsables del Tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros

 b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, observando y adoptando las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En todo caso, deberán implantar mecanismos para:

• Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

• Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

• Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

• Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

También adoptarán todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

La documentación relacionada con la gestión de los riesgos, incluyendo el resultado de las auditorías periódicas que se realicen, puede ser solicitada en cualquier momento por la Encargada y por la Responsable del tratamiento.

En particular, y como mínimo, se obligan a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso para la ejecución del Convenio en virtud del presente encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Encargada o Subencargada, que deberán instruir a las personas que de ellas dependan de este deber de secreto y de su mantenimiento aún después de la terminación de la ejecución del Convenio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Convenio y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones de la Encargada o en su caso de la Responsable, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

La Subencargada del Tratamiento se obliga a mantener a disposición de la Encargada y ésta a su vez de la Responsable, la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuenten en cada caso con la autorización expresa de la Encargada del Tratamiento o de la Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

La Subencargada del Tratamiento puede comunicar los datos a otras entidades Subencargadas del tratamiento, de acuerdo con las instrucciones de la Diputación y lo mismo para ésta con respecto a la Responsable. En este caso, se identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la Subencargada del Tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la Encargada y a la Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

h) Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo 37), así como cuando la designación sea voluntaria.

La Subencargada comunicará dicho nombramiento a la Diputación de Cádiz, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) como representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

La Encargada, comunicará esta información de la Subencargada, así como los suyos propios a la Responsable del tratamiento.

i) Una vez finalizada la ejecución del objeto del Convenio, se comprometen, según el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la subencargada y/o Encargada por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

La Subencargada y Encargada del Tratamiento podrán, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, en su caso.

j) Según se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifiquen, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto del Convenio.

k) La Subencargada comunicará a la Diputación, y ésta al Ayuntamiento como Responsable del Tratamiento, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad,

así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del Convenio. Comunicará con diligencia la información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas de la Subencargada o de la Encargada del Tratamiento , la notificación de las violaciones de seguridad a la autoridad de control o a las personas interesadas previstas en los artículos 33 y 34 RGPD, respectivamente, podrá atribuirse a una de ellas, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

En tal supuesto, la Subencargada o Encargada del Tratamiento deberá comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos competente (autoridad de control), con el contenido mínimo previsto en el artículo 33.3 RGPD (apartados a, b, c, y d), así como a las personas interesadas. La comunicación a las personas interesadas describirá en un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y contendrá como mínimo la información y las medidas a que se refiere el artículo 33.3, letras b), c) y d) RGPD.

m) La Subencargada asistirá a la Encargada y a la Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la Subencargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la Diputación de Cádiz, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Entidad Local en cuestión, en el primer caso en la dirección habilitada por la Diputación Provincial de Cádiz y ésta en la dirección habilitada por la Entidad Local. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas de la Encargada del Tratamiento, el Ayuntamiento, como Responsable de tratamiento, podrá delegar en la Encargada del Tratamiento la facultad de resolver, por cuenta del responsable, y dentrodel plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

n) Colaborarán con el Ayuntamiento como Responsable, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) dar apoyo a la responsable y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, la Subencargada pondrá a disposición de la Diputación de Cádiz, o de la Entidad Local en su caso, a requerimiento de éstas, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio y demás documentos anexos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Diputación de Cádiz o por el Ayuntamiento.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD), llevarán, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de las Entidades Locales (Responsables del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Diputación de Cádiz a requerimiento de ésta o ésta a requerimiento del Ayuntamiento en cuestión. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a la disposición de las mismas toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: La Encargada y Subencargada, en el momento de la recogida de los datos, deben facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

q) La Encargada y Subencargada deben someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6. Las obligaciones que aquí se contienen no son retribuibles y tendrán la misma duración que la prestación contractual de la que trae causa, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del Convenio, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del Convenio.

ANEXO

"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

 Descripción general del objeto y finalidad del tratamiento de Datos Personales a efectuar.

El objeto del presente es la puesta a disposición al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma eC@DIZ, así como sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación Provincial de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento

como servicio (modelo de servicio Software as a Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

El personal adscrito por EPICSA como Subencargada, así como por la Diputación como Encargada del Tratamiento en su caso, para la ejecución del presente Convenio, pueden tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, EPICSA, como Subencargada a la Encargada del Tratamiento, o la Encargada a la Responsable, lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

En caso de que la Diputación de Cádiz o el Ayuntamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado por parte de la Diputación, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Tratamientos, Categorías de personas interesadas y datos tratados Las categorías de personas interesadas y los Datos Personales tratados a las que puede tener acceso EPICSA o la Diputación de Cádiz son:

Tratamientos y principales categorías de personas interesadas

Tratamiento 1

Plataforma eC@DIZ

Operaciones de recogida, consulta o cualquier otra forma de habilitación de acceso que resulten necesarias para la la puesta a disposición del Ayuntamiento de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma e C@DIZ, incluyendo la totalidad de funcionalidades descritas en la Cláusula Tercera, su despliegue, soporte y mantenimiento.

Categorías de personas interesadas

Personal corporativo del Ayuntamiento (cargos públicos), Personal del Ayuntamiento y Entidades Dependientes y Ciudadanía (ciudadanía en general y personas interesadas en el procedimiento)

Tratamiento 2

Registro de bienes y actividades y Publicidad en el Portal de Transparencia Operaciones de recogida, consulta o cualquier otra forma de habilitación de acceso que resulten necesarias para la la puesta a disposición del Ayuntamiento del Registro de Bienes y Actividades, su despliegue, soporte y mantenimiento.

Categorías de personas interesadas

Personal corporativo del Ayuntamiento (cargos públicos) y Personal Directivo del Ayuntamiento.

Tratamiento 3

Aplicativo de Decretos

Operaciones de recogida, consulta o cualquier otra forma de habilitación de acceso que resulten necesarias para la la puesta a disposición del Ayuntamiento del Aplicativo de Decretos, su despliegue, soporte y mantenimiento.

Categorías de personas interesadas

Personal corporativo del Ayuntamiento (cargos públicos), Personal del Ayuntamiento y Entidades Dependientes, Ciudadanía.

Tratamiento 4

(Publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos) Conjunto de operaciones realizadas en el aplicativo para el desarrollo. Categorías de personas interesadas

Ciudadanía, Empleados públicos. Personal corporativo y Personal Directivo.

Datos personales a los que se puede acceder (Tratamientos 1, 2, 3, 4)

Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI-NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, n.º de tarjeta sanitaria, teléfono, correo electrónico personal, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, firma digital, firma biométrica, imagen, matrícula de vehículo, geolocalización y georeferenciación de un inmueble.

Información laboral, detalle del empleo: categoría profesional, puesto de trabajo, cualificación o experiencia profesional, nómina, pertenencia a colegios profesionales, control de presencia; detalle del empleo relacionados con otras actividades y causas de posible incompatibilidad.

Circunstancias familiares y sociales: condición de familia numerosa, desempleada, pensionista; características del alojamiento, vivienda, preferencias, aficiones, estilo de vida, número de hijos, pertenencia a clubes o asociaciones, permisos, licencias, autorizaciones, datos no económicos de la nómina; patrimonio inmobiliario (bienes muebles o semovientes).

Datos financieros: Datos bancarios (ingresos, rentas, saldo en cuenta bancaria, Créditos, préstamos y deudas; depósitos bancarios, acciones y participaciones en el capital de sociedades, fondos de inversión); pólizas de seguro, planes de pensiones u otros de análoga naturaleza; ingresos, rentas, datos bancarios (número de cuenta corriente, numero de tarjeta de crédito), inversiones, créditos, préstamos, avales, planes de pensiones, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, hipotecas, tarjetas de crédito, datos tributarios, valores catastrales, declaraciones de concurso de acreedores, situación de insolvencia, bienes y derechos susceptibles de embargo, etc.

Características personales: características físicas, edad, sexo, estado civil, datos de familia, régimen económico matrimonial, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna.

Académicos y profesionales (profesión, formación, títulos, historial académico, etc.). Información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, suscripciones a publicaciones etc.

Categorías especiales de datos: Origen étnico o racial, Opiniones políticas, convicciones filosóficas o religiosas, Afiliación sindical; relativos a la salud (todo dato relacionado con la salud física o mental de la persona que pueda contenerse en Informes, resoluciones o certificados como enfermedades, lesiones, resultado de pruebas o exámenes médicos, etc.), relativos a la vida sexual o la orientación sexual, situaciones de vulnerabilidad social, de desarrollo cognitivo, limitaciones físicas o psíquicas ... etc.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los datos personales comprenderá: (márquese lo que

proceda)

X Recogida (captura de datos)	x Registro (grabación)	x Estructuración	X Modificación
x Conservación (almacenamiento)	x Extracción (retrieval)	x Consulta	☐ Cesión
X Difusión	X Interconexión (cruce)	X Cotejo	X Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	X Conservación (en sus sistemas de información)	☐ Otros:
Duplicado	Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad	Recuperación

 Disposición de los datos a la finalización de la ejecución del Convenio (destino de los datos)

EPICSA, como Subencargada del Tratamiento, una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio conforme al Convenio suscrito, procederá a devolver a la Diputación de Cádiz, como Encargada del Tratamiento, los datos de carácter personal para su devolución por esta a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación Provincial de Cádiz.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por EPICSA como Subencargada del Tratamiento. No obstante, ésta puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El Ayuntamiento, como entidad responsable del tratamiento, podrá requerir a la Diputación, como Encargada del Tratamiento, para que una vez finalice el Convenio proceda a la citada devolución de los datos de carácter personal y, si procede, de los soportes donde consten.

3) Medidas de seguridad.

La Diputación Provincial de Cádiz a través de su empresa instrumental de informática y medio propio, EPICSA, cumple, respecto de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma eC@DIZ, así como sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Medio, según se acredita mediante certificado de conformidad de fecha 4 de abril de 2022, ya que estas herramientas pertenecen a la matriz de dependencia de los Sistemas de Información objeto del alcance de dicha certificación, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

En cuanto a las restantes cuestiones relativas a los Compromisos de Seguridad que adquieren las partes, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio.

Obligación de EPICSA como Subencargada del Tratamiento de comunicación de las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y a las personas interesadas (arts. 33 y 34 RPDP):

[SI]

4) Solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD:

Obligación de Diputación de Cádiz como encargada y de EPICSA como Subencargada del Tratamiento de resolver las solicitudes, por cuenta de la Responsable, y dentro del plazo establecido:

[NO]

18/10/24. La Presidenta, Almudena Martínez de Junco. Firmado. La Secretaria General, Marta Álvarez Requejo Pérez. Firmado. Nº 164.665

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 24 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"22°.Urgencia 1.- Bases específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior de Museos, una plaza de Letrado/a (Asesor/a de la Mujer) y una plaza de Técnico/a Tramoyista, incluidas en Oferta de Empleo Público de este Excmo. ASUNTO: APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE MUSEOS, UNA PLAZA LETRADO/A (ASESOR/A DE LA MUJER) Y UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TRAMOYISTA INCLUIDAS EN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ 2022 Y 2023.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, en el punto 46.Urgencia 3 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, publicándose con fecha 18 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial

de la Provincia de Cádiz número 199, en la que se incluyen entre otras las siguientes

NÚMERO de PLAZAS	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA		GRUPO/ SUBGRUPO
1	FC		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICA SUPERIOR	A/A1
1	FC		ADMINISTRACIÓNESPECIAL/ SERVICIOS ESPECIALES/ PERSONAL DE OFICIOS.	C/C1

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023, en el punto 28. Urgencia 1 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, publicándose en fecha 7 de diciembre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 232, en la que se incluyen la siguiente plaza:

ı	NÚMERO de PLAZAS	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA/ CATEGORÍA	GRUPO/ SUB- GRUPO
	1			ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICA SUPERIOR	A/A1

Tercero.- Las presentes Bases Específicas han sido objeto de información a las secciones sindicales en sesiones celebradas el día 7 de marzo, 2 de abril y 23 de abril de 2024, en Mesa de Negociación del Personal Funcionarial, quedando redactadas en los términos que se recogen en el Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El acceso al empleo público y adquisición de la condición de funcionario de carrera, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; en los artículos 100 a 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 130 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; los artículos 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Título IX de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en los artículos 3 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Del mismo modo, deberá observarse lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz y Bases Específicas que para este procedimiento selectivo se apruebe por el Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Tercero.- Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023 publicado en el BOP de Cádiz número 143 de 28 de julio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las bases de las pruebas selectivas para la selección de funcionarios/as de carrera.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, PROPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de las siguientes plazas:

 - Una plaza Técnico/a Superior de Museos (OEP 2022), identificada con el código 078000000, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

- Una plaza Letrado/a (Asesor/a de la Mujer) (OEP 2023), identificada con el código 043000002, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

 - Una plaza Técnico/a Tramoyista (OEP 2022), identificada con el código 0965000001, perteneciente al Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C1", Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

- Las citadas Bases Específicas y programas figuran en los términos recogidos en el Anexo que se adjunta al presente informe.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria. En su caso, se hará público en la página web y Tablón de Anuncios Virtual del Ayuntamiento de Cádiz, accediendo al icono "procesos selectivos".

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria. En su caso, se hará público en la página web y Tablón de Anuncios Físico y Virtual del Ayuntamiento de Cádiz, pinchando el icono "procesos selectivos".

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Cádiz, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR DELAREA DE PERSONAL. POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZADE TÉCNICO/A SUPERIOR DE MUSEOS, UNA PLAZA LETRADO/A (ASESOR/A DE LA MUJER) Y UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TRAMOYISTA INCLUIDAS EN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ 2022 Y 2023.

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases Específicas, por lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020), y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022), por la siguiente normativa: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDA.-NATURALEZAY CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

A CUBRIR.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de oposición de las siguientes plazas:

- Una plaza Técnico/a Superior de Museos (OEP 2022), identificada con el código 078000000, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Una plaza Letrado/a (Asesor/a de la Mujer) (OEP 2023), identificada con el código 043000002, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Una plaza Técnico/a Tramoyista (OEP 2022), identificada con el código 0965000001, perteneciente al Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C1", Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Las plazas descritas de la plantilla del personal funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz están dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicados y se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz para el año 2022 (DOS PLAZAS), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, en el punto 46.Urgencia 3 del Orden del día (BOP de Cádiz número 199, de 18 de octubre de 2022) y para el año 2023 (UNA PLAZA), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023, en el punto 28.Urgencia 1 del Orden del día (BOP de Cádiz número 232, de fecha 7 de diciembre de 2023).

TERCERA.- REMISIÓN A BASES COMUNES A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Será de aplicación las Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal

Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

Las citadas bases serán de aplicación en tanto no contradigan las presentes bases, en los siguientes apartados:

- 1. Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
 - 2. Instancias y documentos a presentar.

Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2024, reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas de selección de personal para cubrir plazas de oferta pública de empleo, cuyo importe es el siguiente:

- Grupo/Subgrupo A1: 40,80 € • Grupo/Subgrupo C1: 34,10 €
- Quienes aspiren a adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizara accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono "Convocatorias Procesos Selectivos".

- 3. Admisión de aspirantes.
- 4. Composición y funcionamiento del Tribunal.
- 5. Normas reguladoras del procedimiento de selección.
- 6. Lista de aprobados/as.
- 7. Presentación de documentos para el nombramiento, nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.
 - 8. Programa temporal de procesos selectivos.
 - 9. Criterios de cese de los funcionarios/as interinos/as
 - 10. Protección de datos personales.
 - 11. Creación de Bolsas.
 - 12. Impugnación y normativa aplicable.
- 13. Instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes de participación en procedimientos de selección de personal.

CUARTA - REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES -

Adicionalmente a lo dispuesto en las Bases Generales comunes, para la admisión al proceso selectivo los/as aspirantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deben estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título especificado en cada uno de los anexos.

Únicamente se admitirá para su acreditación el Título Oficial expedido materialmente por órgano competente o bien una certificación supletoria provisional, en tanto no se produzca su expedición material una vez superados los estudios, con validez de un año desde la fecha de la emisión de la certificación.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se realizará en las plazas convocadas mediante el sistema de oposición (TÉCNICO/A SUPERIOR DE MUSEOS, LETRADO/A (ASESOR/A DE LA MUJER) Y TÉCNICO/A TRAMOYISTA), regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las Bases Generales comunes descritas en la base tercera.

2.- Programa.

Los programas que han de regir los procesos selectivos figuran como Anexos de esta convocatoria.

3.- Normas generales.

Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

El orden de llamamiento y la actuación de los/as opositores se realizará por orden alfabético a partir de aquél/lla cuyo primer apellido comience por la letra "G", de conformidad con la Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicado en el BOJA número 32 de fecha 14 de febrero de 2024 u orden vigente a la fecha de ejecución del respectivo proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales Comunes relativo a causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal y la situación de embarazo de riesgo o parto.

El Tribunal tomará las medidas necesarias para que las personas con diversidad funcional que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones necesarias y en condiciones similares a las del resto de participantes.

El Tribunal gozará de potestad para expulsar a los/as opositores del proceso selectivo correspondiente, sin calificar el ejercicio, si detectan cualquier actuación fraudulenta realizada para acceder a la función pública, que vulnere los principios de igualdad, mérito y capacidad e impliquen un quebranto de la confianza legítima que han de presidir los procesos selectivos.

- 4.- Fases del Proceso selectivo:
- 4.1.- FASE OPOSICIÓN.

Consistente en la realización sucesiva de los ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente:

4.1.1.- UNA PLAZA TÉCNICO/A SUPERIOR DE MUSEOS.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Anexo I (Materias Generales y Específicas). Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 100 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas comunes a todos los/as aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cinco horas.

Los cuatro temas serán extraídos al azar por el órgano de selección, en presencia de los/as aspirantes que concurran, un tema del grupo de materias comunes y tres temas del grupo de materias específicas, previstos en el Anexo I.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de cuatro horas, y que estarán relacionados con el temario que consta en el Anexo I de esta convocatoria (Materias Específicas).

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos

4.1.2.- UNA PLAZA LETRADO/A ASESOR DE LA MUJER (OEP 2023). Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Anexo II (Materias Generales y Específicas). Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 100 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas comunes a todos los/as aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cinco horas.

Los cuatro temas serán extraídos al azar por el órgano de selección, en presencia de los/as aspirantes que concurran, un tema del grupo de materias comunes y tres temas del grupo de materias específicas, previstos en el Anexo II.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de cuatro horas, y que estarán relacionados con el temario que consta en el Anexo II de esta convocatoria (Materias Específicas).

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.

4.1.3.- UNA PLAZA TÉCNICO/A TRAMOYISTA.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al temario que consta en el Anexo III de esta convocatoria (Materias comunes y Materias específicas). Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será hasta un máximo de 125 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que estarán relacionados con el grupo de materias específicas que consta en el Anexo III de esta

Los supuestos prácticos podrán ser a desarrollar por escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples. El tiempo para desarrollar el examen será determinado por el Tribunal de Selección antes del ejercicio, sin que pueda superar el tiempo máximo de dos horas.

En orden a garantizar el principio de agilidad que ha de regir en los procesos de selección, el Tribunal de Selección podrá acordar realizar ambos ejercicios en un solo acto. El Tribunal de Selección sólo procederá a la corrección del segundo ejercicio de aquellos/as candidatos/as que hayan superado el primer ejercicio.

5.- Criterios de corrección.

5.1.- EJERCICIOS TIPO TEST TEÓRICO/PRÁCTICO:

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).
- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,33 puntos (-0,33).

- Las preguntas no contestadas o en blanco se valorarán con menos 0,10 puntos (-0,10).

Todo ello conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba informe el Tribunal de Selección.

El ejercicio se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, calculándose proporcionalmente las puntuaciones según el número de preguntas formuladas para cada plaza. En todo caso, serán considerado no aptos los/as aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 5 puntos.

5.2.- EJERCICIOS DE TEMAS DE DESARROLLO POR ESCRITO.

Una vez extraídos los temas al azar y desarrollados por escrito, se procederá posteriormente a su lectura pública ante el órgano de selección, siendo la lectura obligatoria, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

El/la opositor/a debe leer los temas planteados por orden de aparición en

Durante el acto de lectura el Tribunal podrá invitar al/la opositor/a a retirarse si apreciara que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible para ser susceptible de valoración por el Tribunal, de lo que dejara constancia en el acta que se levante de cada sesión.

El Tribunal no podrá valorar la lectura de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas extraídos al azar.

En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.

Asimismo finalizada la lectura de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El tribunal fijará con carácter previo a la lectura pública los criterios de corrección donde se valorará lo siguiente:

- El volumen y comprensión de los conocimientos, con un 70% del total de la puntuación.
- La claridad de ideas, con un 20% del total de la puntuación.
- La precisión, rigor en la exposición y calidad de expresión escrita, con un 10% del total de la puntuación.

El Tribunal podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada tema de que conste el ejercicio para calcular la nota media. Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.
5.3.- EJERCICIOS Y PRUEBAS DE DESARROLLO PRÁCTICO Y/O

REALIZACIÓN PRÁCTICA

5.3.1.- Plazas correspondientes al Subgrupo A1.

Una vez realizado el ejercicio, se procederá posteriormente a su lectura pública ante el órgano de selección, siendo la lectura obligatoria, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, o bien cuando no fuera posible por la propia naturaleza técnica de la prueba, en cuyo caso serán leídos y directamente calificados por el Tribunal.

El/la opositor/a debe leer los supuestos planteados por orden de aparición en el ejercicio.

Durante el acto de lectura el Tribunal podrá invitar al/la opositor/a a retirarse si apreciara que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible para ser susceptible de valoración por el Tribunal, de lo que dejara constancia en el acta que se levante de cada sesión.

El Tribunal no podrá valorar la lectura de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los supuestos planteados.

En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.

Asimismo finalizada la lectura de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los supuestos prácticos desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El tribunal fijará con carácter previo a la lectura pública los criterios de corrección donde se valorará lo siguiente:

- La preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos planteados supondrá un 70 % del total de la puntuación.
- La claridad expositiva en la respuesta planteada, con un 20% del total de la puntuación. - La precisión, rigor en la exposición y calidad de expresión escrita, con un 10% del
- total de la puntuación. El Tribunal podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada supuesto

de que conste el ejercicio para calcular la nota media. Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

5.3.2.- Plaza correspondiente al Subgrupo C1.

Tanto si los supuestos son a desarrollar por escrito o son mediante un cuestionario de respuestas múltiples, el Tribunal de selección con carácter previo a su realización acordará y comunicará a los/las aspirantes la puntuación de cada una de las cuestiones planteadas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Puntuación definitiva.

La puntuación final del proceso vendrá determinada por la suma aritmética de las pruebas de la fase de oposición.

7.- Empates.

Si sumadas las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, existiese empate entre los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- 7.1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir se acudirá al segundo y, finalmente, al tercer ejercicio, si lo hubiera.
- 7.2.- De persistir el empate, se promocionará el sexo menos representado en la plaza a la que se opta, entendiéndose como tal aquel que tenga una representación inferior al 40%

7.3.- De persistir el empate, se celebrará sorteo público entre los/as aspirantes. SEXTA.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá Bolsa de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionarial del Ayuntamiento de Cádiz.

La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

Las bolsas derivadas de la presente convocatoria, tendrán una duración de tres años desde su aprobación. Sólo procederá de forma excepcional la prórroga en los casos debidamente justificados requiriendo acuerdo expreso de prórroga mediante Decreto.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Las presentes Bases Específicas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	TÉCNICO/A SUPERIOR DE MUSEOS.
NÚMERO DE PLAZAS:	UNA
CLASIFICACIÓN:	Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
TITULACIÓN EXIGIDA:	Estar en posesión de título de Grado rama de Arte y Humanidades o equivalente verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

Programa de materias para acceso a la plaza de Técnico/a Superior de Museos.

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
- 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
- 3. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos y libertades.
- 4. La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
- 5. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.
- 6. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y al Consejo Andaluz de Concertación local.
- 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
- 8. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
- 9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
- 10. La función pública local. Clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.
- 11. La Administración Electrónica. El expediente administrativo electrónico. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos.
- 12. La Sede electrónica, punto de acceso general electrónico y portales de internet. Registros, archivos, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La actuación administrativa automatizada. Las relaciones electrónicas entre Administraciones Públicas.
- 13. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. 14. La contratación del sector público. Sistema de fuentes aplicables a la contratación local. Negocios y contratos excluidos. Clasificación de los contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.
- 15. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de Igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad y al protocolo para la prevención, detección, actuación y reparación frente al acoso sexual y por razón de sexo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

- 16. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
- 17. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
- 18. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

- 19. Concepto de patrimonio, sus revisiones y ampliaciones: del patrimonio histórico-artístico a su significación actual.
- 20. Tratamiento del patrimonio histórico en la Unión Europea. Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico. Su régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.
- 21. Normativa estatal en materia de Patrimonio Histórico. Acuerdos y tratados internacionales sobre protección del patrimonio histórico suscritos por España.
- 22. Organizaciones y asociaciones nacionales e internacionales relacionadas con los museos
- 23. Distribución de competencias sobre el patrimonio histórico en el Estado de las Autonomías.
- 24. Normativa andaluza en materia de patrimonio histórico.
- 25. Normativa estatal y andaluza en materia de museos.
- 26. Legislación de museos en las comunidades autónomas.
- 27. Normativa sobre Propiedad Intelectual y museos.
- 28. Titularidad y gestión de los museos en España en la actualidad: expansión numérica y pluralismo tipológico. Hábitos culturales y museos.
- 29. Redes de museos en España. El Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.
- 30. Museología: definición y evolución.
- 31. Museología: corrientes teóricas actuales.
- 32. La musealización de monumentos, zonas arqueológicas, lugares de interés etnológico, conjuntos, sitios y jardines históricos.
- 33. La evolución del concepto antropológico de cultura y su repercusión en la musealización del patrimonio etnológico y el patrimonio inmaterial.
- 34. La seguridad en los museos. El Plan de Seguridad y Plan de Emergencias.
- 35. La Desamortización. Origen y evolución de los museos en España en el siglo XIX.
- 36. Historia de los museos en España desde principios del siglo XX a la actualidad.
- 37. Historia de los museos en Andalucía.
- 38. El Museo de Cádiz: principales contenidos y obras singulares.
- 39. Los museos especializados.
- 40. Historia y evolución del Museo Iconográfico e Histórico de las Cortes y Sitio de Cádiz (en adelante Museo de las Cortes).
- 41. El Museo de las Cortes: contenidos y obras singulares relacionadas con la Guerra de la Independencia española.
- 42. El Museo de las Cortes: contenidos y obras singulares relacionadas con las Cortes de Cádiz de 1812.
- 43. La Maqueta de la plaza fuerte de Cádiz del Museo de las Cortes.
- 44. La evolución urbanística de la ciudad de Cádiz en los siglos XVIII y XIX.
- 45. Historia de las fortificaciones de Cádiz.
- 46. Cádiz en el siglo XVIII: cabecera del comercio de Indias.
- 47. Cádiz y la Guerra de la Independencia española.
- 48. La Junta Patriótica de Señoras de Fernando VII.
- 49. Los Voluntarios de Cádiz durante la Guerra de la Independencia.
- 50. El Museo de la Cortes: los Voluntarios Distinguidos de Cádiz.
- 51. Las Cortes de Cádiz y la Promulgación de la Constitución de 1812. Repercusión en el siglo XIX español.
- 52. El Cádiz de las Cortes: La vida cotidiana.
- 53. Patrimonio cultural relacionado con la Guerra de la Independencia española y la Constitución de 1812 en la ciudad de Cádiz.
- 54. Fondos documentales-históricos relacionados con la Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz en la ciudad de Cádiz.
- 55. Museo Litográfico de Cádiz: origen y evolución. Contenidos y obras singulares.
- 56. El Museo de Títere de Cádiz: origen y evolución. Contenidos y obras singulares.
- 57. Historia monumental de la ciudad de Cádiz.
- 58. Modelos de organización, gestión y financiación en los museos.
- 59. La gestión de calidad en las instituciones museísticas.
- 60. Implementación de la perspectiva de género en el museo.
- 61. Profesionales de museos en España: evolución y situación actual. Perfiles profesionales.
- 62. Profesionales de museos: deontología.
- 63. El Sistema de documentación en el museo. Técnicas y procedimientos documentales en la gestión de las colecciones.
- 64. Museo y arquitectura: tipologías históricas.
- 65. Museo y arquitectura: adaptación de edificios históricos y edificios de nueva planta.
- 66. La ubicación de los museos: museo y entorno.
- 67. La planificación en los museos. El Plan Museológico.
- 68. La política de incremento de las colecciones: planificación y criterios. Modos de adquisición en los museos.
- 69. Tráfico de bienes culturales: modalidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional: importación y exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambios de propiedades de los bienes culturales.
- 70. El patrocinio y mecenazgo y su incidencia en los museos. La garantía del Estado. 71. La investigación en el museo: investigación museológica, museografía y de las
- colecciones.
 72. Normas en relación con el préstamo temporal de obras.
- 73. La organización museológica del espacio expositivo. Técnica y recursos del montaje expositivo. Tendencias actuales en Museografía.

- 74. Museografía de los soportes y contenedores expositivos de los museos.
- 75. Museografía de la información estática y dinámica en los museos. Recursos museográficos de apoyo a la exposición.
- 76. Exposiciones temporales: criterios museológicos y organización.
- 77. Museo y aprendizaje. La mediación cultural.
- 78. Museo y planificación turística.
- 79. La participación de la sociedad civil en el museo. La colaboración público-privada.
- 80. El público en el museo. Metodología y técnicas de evaluación: estudios de público.
- 81. La comunicación en el museo: marca, posicionamiento y herramientas.
- $82. El \, museo \, en \, su \, dimensi\'on \, digital: \, recursos \, digitales \, para \, la \, gesti\'on \, del \, conocimiento.$
- 83. El museo en la sociedad actual. Dinámicas sociales, sostenibilidad y accesibilidad.
- 84. La conservación de las colecciones. Medidas preventivas.
- 85. Factores medioambientales en el museo.
- 86. La iluminación como recurso expositivo y su incidencia en la conservación de los bienes muebles en el museo.
- 87. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo.
- 88. La restauración de bienes culturales. Evolución conceptual y criterios actuales de intervención en los museos.
- 89. El taller de restauración en los museos: montaje, equipamiento, instrumental y otros materiales. Identificación, control y tratamiento de plagas en los museos.
- 90. El museo en la sociedad actual. La Agenda 2030.

ANEXO II

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	LETRADO/A (ASESOR/A DE LA MUJER)	
NÚMERO DE PLAZAS:	UNA	
CLASIFICACIÓN:	Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.	
TITULACIÓN EXIGIDA:	Estar en posesión de la titulación en Derecho o Grado en Derecho más Master Habilitante.	
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.	

Programa de materias para acceso a la plaza de Letrado/a (Asesor/a de la

MATERIAS COMUNES

Mujer):

- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
- 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
- 3. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos y libertades.
- 4. La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
- 5. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.
- 6. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y al Consejo Andaluz de Concertación local.
- 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
- 8. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
- 9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
- 10. La función pública local. Clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. La Administración Electrónica. El expediente administrativo electrónico. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos.
- 11. La Sede electrónica, punto de acceso general electrónico y portales de internet. Registros, archivos, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La actuación administrativa automatizada. Las relaciones electrónicas entre Administraciones Públicas.
- 12. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. 13. La contratación del sector público. Sistema de fuentes aplicables a la contratación local. Negocios y contratos excluidos. Clasificación de los contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

- 14. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de Igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- 15. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
- 16. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
- 17. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 19. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.
- 20. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
- 21. Los derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Consideración especial del interesado: Concepto y capacidad de obrar. Identificación y firma de los interesados. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Publicas.
- 22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. La notivación y la publicación de los actos; en especial silencio administrativo y caducidad.
- 23. Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización del procedimiento administrativo. La ejecución.
- 24. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. 25. Los recursos administrativos: objeto y clases. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.
- 26. El orden jurisdiccional contencioso administrativo. Extensión y límites. Órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas y criterios determinantes de su competencia.
- 27. Las partes: capacidad y legitimación. Representación y defensa de las partes.
- 28. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnable. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.
- 29. El procedimiento en primera o única instancia I: Diligencias Preliminares. Interposición del Recurso y Reclamación del Expediente. Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso. La demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones.
- 30. El procedimiento en primera o única instancia II. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.
- 31. Los Convenios de la Administración. Definición y tipos de convenios. Requisitos, contenido y extinción de los Convenios.
- 32. El Municipio: Concepto y elementos. El Término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
- 33. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.
- 34. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- 35. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
- 36. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. 37. Capacidad jurídica y de obrar. El estado civil de la persona. La edad: mayoría de edad, capacidad del menor de edad. Emancipación.
- 38. Medidas de apoyo a personas con discapacidad. Clases de medidas. Guarda de hecho. Curatela y autocuratela. El defensor judicial. Responsabilidad por daños. Protección patrimonial del discapacitado. La reforma del artículo 49 de la constitución española.
- 39. El matrimonio en el código civil. Nulidad, separación y disolución. La separación de hecho. Régimen económico matrimonial. Liquidación, breve referencia.
- 40. Filiación, clases y efectos. Patria potestad y efectos. Custodia de los menores. Guarda, acogimiento y tutela automática. Adopción. Alimentos entre parientes.
- 41. Procedimiento de adopción de medidas de apoyo. Medidas cautelares. Internamiento no voluntario.
- 42. Las acciones de filiación. Procesos matrimoniales: medidas provisionales, medidas definitivas, ejecución forzosa. Eficacia civil de las resoluciones canónicas. Procesos relativos a menores.
- 43. El código penal vigente: estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.
- 44. El dolo: sus clases. La imprudencia. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Antijuridicidad y tipicidad. Punibilidad.
- 45. El sujeto activo del delito. La participación. Autores y cómplices.
- 46. Circunstancias eximentes y atenuantes. Circunstancias agravantes. La legítima defensa y el estado de necesidad. Circunstancia mixta de parentesco. La agravante de género.
- 47. Concepto y fines de la pena. Clases y reglas para su determinación. Consecuencias accesorias.

- 48. La responsabilidad civil derivada de los delitos. Extensión de la responsabilidad civil. Persona civilmente responsable. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los entes públicos.
- 49. Delitos contra la vida, integridad física y moral.
- 50. Delitos contra la libertad.
- 51. Delitos contra las relaciones familiares.
- 52. Violencia de género: delitos de violencia de género. Delitos en el ámbito familiar.
- 53. Delitos contra la libertad sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual. Acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- 54. Delitos contra la administración pública. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Concepto penal de autoridad, agente y funcionario. 55. Delitos contra la administración de Justicia. Delitos contra el orden público: atentado, resistencia, desobediencia.
- 56. Procedimientos penales: procedimiento sumario. Breve referencia.
- 57. Procedimientos penales: procedimiento abreviado. Juicio rápido. Juicio por delito leve. Breve referencia.
- 58. La ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. El principio non bis in ídem. Bases de la responsabilidad de los menores. Intervención del Ministerio Fiscal. Medidas susceptibles de ser impuestas a los menores. 59. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. Breve referencia a la normativa autonómica de Andalucía.
- 60. El Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y sus Organismos Autónomos. 61. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto de la Ley. Principios rectores. Derechos a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita. Breve referencia a la normativa autonómica de Andalucía.
- 62. Protocolo para la prevención, detección, actuación y reparación frente al acoso sexual y por razón de sexo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- 63. Competencia de los juzgados de violencia sobre la mujer. Competencia penal. Competencia civil: competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia. 64. Fondo de garantía de alimentos. Real decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del fondo de garantía para el pago de alimentos. Objeto, beneficiarios, cuantía. Procedimiento de urgencia y extinción del derecho
- 65. Asistencia jurídica gratuita: Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. Derecho a la asistencia jurídica gratuita. Competencia y Procedimiento para el reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita.
- 66. Asistencia jurídica gratuita: Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Asistencia Jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 67. Convenio de Estambul. Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito. Derechos y Protección de las víctimas.
- 68. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- 69. Pacto de estado contra la violencia de género. Real decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género. 70. Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Reagrupación familiar.
- 71. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género (I). Ley 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajo autónomo.
- 72. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.
- 73. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género (III). Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores.
- 74. La orden de protección europea. Directiva 2011/99//UE del parlamento europeo y del consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección. 75. Reglamento (Ue) 606/2013 Del Parlamento Europeo Y Del Consejo de 12 de junio
- de 2013 relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil. 76. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. La orden de protección
- 77. Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de participación de las mujeres.
- 78. Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.
- 79. Servicios y recursos para víctimas de violencia de género. Recursos del Instituto Andaluz de la Mujer, Poder judicial, Delegación del gobierno y Junta de Andalucía. 80. Protocolos de actuación Instituto Andaluz de la Mujer.
- 81. Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género: regulación nacional y autonómica. Procedimiento.
- 82. El Servicio Andaluz de asistencia a las víctimas. Recursos de acogida y emergencia del Instituto Andaluz de la Mujer.
- 83. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía y su desarrollo reglamentario. Disposiciones Generales. Competencias de las Administraciones Públicas. 84. Mediación familiar y arbitraje, breve referencia. Puntos de encuentro familiar.
- 85. Régimen jurídico de la protección de los menores de edad: en especial la Ley orgánica de protección jurídica del menor, Ley orgánica de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 86. La desprotección y desamparo del menor en la orden de 30/7/2019 de la Junta de Andalucía (VALORAME), el Sistema de Información sobre el maltrato infantil en Andalucía (SIMIA).
- 87. Procesos de menores en la Ley de enjuiciamiento civil.
- 88. Personas mayores: Ley 6/1999 de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores. Disposiciones Generales. Participación de las personas mayores. Los Servicios Sociales Comunitarios.

- 89. Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Disposiciones Generales.
- 90. Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

ANEXO III

ANEXOTI		
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	TÉCNICO/A TRAMOYISTA.	
NÚMERO DE PLAZAS:	UNA	
CLASIFICACIÓN:	Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C1", Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.	
TITULACIÓN EXIGIDA:	Título de Bachiller especialidad artes escénicas, Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, o titulación de Grado Medio o Superior en familia de mueble y madera.	
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.	

Programa de materias para acceso a la plaza de Técnico/a Tramoyista. MATERIAS COMUNES.

- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
- Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
 Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: Naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.
- 4. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de
- Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Espectáculos.
- 6. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
- 7. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad y Protocolo para la prevención, detección, actuación y reparación frente al acoso sexual y por razón de sexo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- 8. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

- 9. El Teatro, concepto histórico. (Espacios, maquinaria, decorados, utilería). Teatro griego/romano. Teatro medieval (Europa). Teatro renacentista/barroco (Europa).
- 10. El Teatro, concepto actual. (Organización, espacios, maquinaria, decorados, utilería). 11. El espacio escénico, el escenario. (Concepto general, zonas que lo componen,
- finalidad de cada una).
- 12. El espacio escénico, la maquinaria. (Concepto general, tipos básicos, grupos funcionales). 13. El espacio escénico, suelos escénicos: rígidos y flexibles (tapices de danza).
- 14. El espacio escénico, los textiles. (Telas, telones) Denominación por su ubicación.
- 15. El espacio escénico, los textiles. Aforado, (Concepto general, tipos, técnicas).
- 16. El espacio escénico, los textiles. Telón de boca. (Tipos, estructura, funcionamiento).
- 17. El espacio escénico, la escenografía. (Concepto general, elementos, materiales, técnicas, montaje de decorados, desmonte).
- 18. El maquinista. (Orígenes, actualidad, definición, funciones)
- 19. Herramientas. (Clasificación, usos, manipulación, conservación)
- 20. La madera. Clasificación, propiedades físicas, propiedades mecánicas, enfermedades, defectos, troceado.
- 21. La madera. Tableros y chapas. (Tipos, características).
- 22. La madera. Acoples, ensambles, empalmes. (Tipos, usos, marcado, construcción). Acabados. (Tipos, usos, técnicas).
- 23. Estructuras prefabricadas de aluminio. (Truss).
- 24. Cuerdas, cables, cadenas y eslingas. (Constitución, características, elección).
- 25. Cuerdas, cables, cadenas y eslingas. (Utilización, resistencia, conservación, control,
- 26. Suspensión de elementos, Rigging. (Riesgos específicos, equipamiento, elección).
- 27. Suspensión de elementos, Rigging. (Técnicas, cargas, cálculos, ángulos, métodos).
- 28. Elevación mediante motores. (Características generales, equipamiento, elección, cargas, cálculos).
- 29. Mecanismos de maquinaria: kabuki, cuna, etc.
- 30. Planos, croquis. (Concepto general, escalas, vistas, cortes, interpretación).
- 31. Estudio, preparación y realización de cambios de decoración a vistas y en oscuros.
- 32. Documentación del juego escenotécnico: cuaderno de maquinaria y el guión de la función.
- 33. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios
- 34. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cádiz. Los Bandos.
- 35. El Ayuntamiento de Cádiz. Órganos de gobierno. Organización y aéreas municipales. Organización de la Sección de Teatros Cádiz. (Espacios, usos, actividades vinculadas). 36. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a
- los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
- 37. Prevención de riesgos en espectáculos públicos. 38. Riesgos específicos en Teatros.
- 39. Riesgos específicos del puesto de técnico/a tramoyista.
- 40. Seguridad del público y los artistas.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 5 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"23°. Urgencia .- Bases específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz 2023.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL INCLUIDA EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ 2023 POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023, en el punto 28. Urgencia 1 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, publicándose con fecha 7 de diciembre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 232, en la que se incluyen entre otra una plaza de Técnico/a Administración General, identificada con el código 0630000006, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

Segundo.- Las presentes Bases Específicas han sido objeto de información a las secciones sindicales en Mesa de Negociación del Personal Funcionarial de fecha 23 de abril de 2024, quedando redactadas en los términos que se recogen en el Anexo. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El acceso al empleo público y adquisición de la condición de funcionario de carrera, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; en los artículos 100 a 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 130 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; los artículos 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Título IX de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en los artículos 3 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Del mismo modo, deberá observarse lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz y Bases Específicas que para este procedimiento selectivo se apruebe por el Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Tercero.- Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023 publicado en el BOP de Cádiz número 143 de 28 de julio de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las bases de las pruebas selectivas para la selección de funcionarios/as de carrera.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, PROPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Administración General, identificada con el código 0630000006, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

Las citadas Bases Específicas y programas figuran en los términos recogidos en el Anexo que se adjunta al presente informe.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria. En su caso, se hará público en la página web y Tablón de Anuncios Virtual del Ayuntamiento de Cádiz, accediendo al icono "procesos selectivos"

Las citadas Bases Específicas y programas figuran en los términos recogidos en el Anexo que se adjunta al presente informe.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria. En su caso, se hará público en la página web y Tablón de Anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, accediendo al icono "procesos selectivos".

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente Cádiz, a diez de julio de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado. ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL INCLUIDA EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ 2023 POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de concurso de una plaza Técnico/a Administración General, identificada con el código 0630000006, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

La plaza descrita de la plantilla del personal funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicados y se encuentra incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz para el año 2023, por estabilización de empleo temporal, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2023, en el punto 28. Urgencia 1 del Orden del día (BOP de Cádiz número 232, de 7 de diciembre de 2023).

SEGUNDA.- REMISIÓN A BASES COMUNES A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Será de aplicación las Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

Las citadas bases serán de aplicación en tanto no contradigan las presentes bases, en los siguientes apartados:

- 1. Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
 - 2. Instancias y documentos a presentar.

Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2024, reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas de selección de personal para cubrir plazas de oferta pública de empleo, cuyo importe es el siguiente:

• Grupo/Subgrupo A1: 40,80 €

Quienes aspiren a adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizara accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, pinchando el icono "Convocatorias Procesos Selectivos'

- 3. Admisión de aspirantes.
- 4. Composición y funcionamiento del Tribunal.
- 5. Normas reguladoras del procedimiento de selección.
- 6. Lista de aprobados/as.
- 7. Presentación de documentos para el nombramiento, nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.
 - 8. Programa temporal de procesos selectivos.
 - 9. Criterios de cese de los funcionarios/as interinos/as
 - 10. Protección de datos personales.
 - 11. Creación de Bolsas.
 - 12. Impugnación y normativa aplicable.
- 13. Instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes de participación en procedimientos de selección de personal.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.-

Adicionalmente a lo dispuesto en las Bases Generales comunes, para la admisión al proceso selectivo los/as aspirantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deben estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o de los títulos de Grados equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Únicamente se admitirá para su acreditación el Título Oficial expedido materialmente por órgano competente o bien una certificación supletoria provisional, en tanto no se produzca su expedición material una vez superados los estudios, con validez de un año desde la fecha de la emisión de la certificación.

CUARTO.-SISTEMADESELECCIÓNYDESARROLLODELPROCESO SELECTIVO.

1.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se realizará en la plaza convocada mediante el sistema de concurso, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las Bases Generales comunes descritas en la base tercera.

2.- Normas generales.

Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Para la valoración del concurso, los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán a razón de 12 meses por año y los expresados en días se transformarán, dentro de cada apartado de valoración, en meses a razón de treinta días naturales por mes, de valoración.

Los días sobrantes quedarán descartados, salvo a los efectos de desempate, de conformidad con las presentes bases.

Criterios de cese de funcionario/a interino/a: la provisión en propiedad de las plaza objeto de convocatoria con su correspondiente código, producirá el cese del personal funcionario interino que ocupe la concreta plaza convocada, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz.

3.- FASE CONCURSO.

- 3.1.- Consistirá en la valoración, conforme al baremo que a continuación se dispone, de los méritos alegados relacionados en el impreso de auto baremación electrónico y acreditado documentalmente.
- 3.2.- A la instancia electrónica que incluirá una autobaremación de los méritos, se adjuntará copia de la documentación que el/la aspirante pretende que se valore. Dicha documentación acreditativa deberá estar adjuntada en cada uno de los apartados del autobaremo electrónico y en el formato y condiciones previsto en la plataforma.
 - 3.3.- No serán valorados:
- 3.3.1. Méritos no relacionados en el auto baremo electrónico aunque se presente en plazo la documentación acreditativa.
- 3.3.2. Méritos relacionados en el auto baremo electrónico no acreditado documentalmente una vez requerido el/la aspirante por el Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.4.- Para la valoración de méritos relativos en el Ayuntamiento de Cádiz bastará marcar de oficio al presentar la instancia electrónica, siendo posteriormente incorporados por el Servicio de Personal el correspondiente certificado o informe al expediente.
- 3.5.-De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrolado.
- 3.6.-La valoración de méritos relativos a servicios prestados, la acreditación se realizará, en exclusiva, mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración Pública competente.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

3.7.-Los resultados provisionales del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos físico y virtual y página web del Ayuntamiento de Cádiz, www. cadiz.es . Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para que lo/as interesado/as puedan alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada.

Resueltas las alegaciones por el Tribunal, en la relación que contiene la puntuación final de la fase de concurso de lo/as aspirantes, se citará al/la aspirante seleccionado para la comparecencia personal en el Área de Personal en el lugar y fecha que determine el Ayuntamiento, para que presente los originales de los documentos, a efectos de su compulsa e incorporación al expediente.

La no comparecencia determinará su exclusión del proceso selectivo.

- 3.8.- Los resultados tendrán formato de un máximo de cuatro cifras decimales sin redondeos, desechándose la quinta y siguientes.
 3.9.- El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la
- 3.9.- El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de todos los puntos obtenidos tras la aplicación del baremo.
- 3.10.- Ŝi sumadas las puntuaciones existiese empate entre los/as aspirantes, se seguirá el siguiente orden de prelación:
- a. Se acudirá en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el mérito de experiencia en el Avuntamiento de Cádiz.
- b. De persistir el empate a favor de quien haya obtenido más puntos en el apartado experiencia.
- c. De persistir el empate, la puntuación obtenida en la superación de ejercicios en proceso selectivos.
- d. De persistir el empate, la puntuación obtenida en formación.
- e. De persistir el empate, la puntuación obtenida en méritos académicos.
- f. De persistir el empate, los días sueltos no computados dentro del apartado experiencia en el Ayuntamiento de Cádiz.
- g. De persistir el empate, los días sueltos no computados dentro del apartado experiencia en otros Ayuntamientos y Diputaciones.
- h. De persistir el empate, los días sueltos no computados dentro del apartado experiencia en otras Administraciones Públicas.
- 3.11.-Todas las publicaciones previstas en estas Bases Específicas se incluirán en el Tablón Físico y Virtual y página web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- 3.12.- Baremo: Será un máximo de 100 puntos repartidos de la siguiente forma:
 - 3.12.1 Experiencia: hasta un máximo 70 puntos:
- 3.12.1.1 Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Cádiz en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por mes de servicios prestado: 0,4 puntos, hasta un máximo de 70 puntos.
- 3.12.1.2 Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Ayuntamientos y

Diputaciones en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por mes de servicios prestado: 0,16 puntos, hasta un máximo de 28 puntos.

- 3.12.1.3 Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otras Administraciones Públicas y resto de entidades del sector público, definido según la LGPE, en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por mes de servicios prestado: 0,085 puntos, hasta un máximo de 14 puntos.
- 3.12.2 Otros Méritos: Hasta un máximo 30 puntos, distribuidos del siguiente modo:

3.12.2.1 Superación de ejercicios y proceso selectivo, hasta un máximo de 22 puntos:

- 3.12.2.1.1. Superación de ejercicios en proceso selectivos a plaza en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional, en convocatorias de OEP del Ayuntamiento de Cádiz posteriores a 2001(inclusive):
 - Por cada ejercicio superado: 6 puntos.
- Por cada proceso selectivo en lo que se hubieren superado todos los ejercicios se sumará a la puntuación obtenida anteriormente 4 puntos más.
- 3.12.2.1.2. Superación de proceso selectivo completo, distinto de una OEP, a plaza en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional, en el Ayuntamiento de Cádiz siempre que la convocatoria haya sido publicada en Diario Oficial y conste al menos de un ejercicio de conocimientos, posteriores a 2001 (inclusive): 2 puntos.
- 3.12.2.2. Méritos académicos: por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades.
- 3.12.2.3 Cursos de formación: Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 7 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Los cursos deberán versar sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza que se opta, incluyendo las de carácter transversal necesario para el desarrollo de esas funciones. En este sentido se valorarán las materias que forman parte del contenido general de la plaza convocada, excluyéndose aquellas que solo se relacionan con Áreas o Delegaciones o materias muy concretas y específicas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Los cursos que versen sobre una misma materia se valorarán una sola vez, siendo valorado el más actual.
- Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.
- Han de estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el Art. 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales.
- No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración y los que tengan una duración inferior a 15 horas lectivas.
- 3.13. Calificación final del proceso de selección: Estará determinada por la suma de todos los méritos puntuables en esta fase (experiencia y otros méritos), ordenados de mayor a menor puntuación.

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Las presentes Bases Específicas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria.

SEXTA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Diez de julio de dos mil veinticuatro. El Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado.

Nº 117.308

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Por Resolución de la Presidencia Alcaldía nº 2024/2056 de fecha 25.09.2024, se procede a modificar las Bases y convocatoria de selección por concurso, en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, al amparo de lo establecido en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (PERSONAL FUNCIONARIO).

Se inserta el contenido de esta: "RESOLUCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA

CONSIDERANDO, la OEPExtraordinaria y Única, aprobada por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR y URBANISMO, de fecha 36.05.22, NÚMERO 2022/1592, publica en el BOP NÚMERO 101, de fecha 30.05.22, ANUNCIO NÚMERO 54.984, Resolución de la misma Tenencia de Alcaldía, de corrección de errores de fecha 19.08.22, Número

2022/2482, publicada en el BOPNÚMERO 168, de 01.09.22, Anuncio Número 91.912 y Resolución de la misma Tenencia de Alcaldía, de corrección de errores de fecha 10.11.22, NÚMERO 3332/2022, publicada en BOP Número 222, de 21.11.22, Anuncio Número 132.638, todo ello en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

CONSIDERANDO, que las Bases de Selección fueron negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación Conjunta, mediante acuerdos de fechas 21.05.24 y 13.06.24.

CONSIDERANDO, que las referidas Bases y convocatoria de selección por el sistema de concurso, en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, de las siguientes plazas de Funcionarios/as, fueron publicadas en fecha de 06.09.2024 en el BOP de Cádiz nº 173 (Anuncio número 123.695):

PERSONAL FUNCIONARIO (ESTABILIZACIÓN ÉMPLEO TEMPORAL – Ley 20/2021, de 28 de Diciembre. DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª y 8^a de dicha norma):

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO VACANTES	
A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	PSICÓLOG@ CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER (a tiempo parcial)
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	ANIMADORA SOCIO CULTURAL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER
A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	3	PSICÓLOG@S SERVICIOS SOCIALES
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	4	TRABAJADOR@S SOCIALES SERVICIOS SOCIALES
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	EDUCADOR@S SERVICIOS SOCIALES
	TOTAL PLAZAS		11	

CONSIDERANDO, el informe jurídico emitido por la Unidad de RR.HH. de fecha 24.09.2024, de propuesta de modificación de las referidas Base, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente

Primero: Con fecha 6 de septiembre del año en curso, fueron publicadas las Bases y la convocatoria de selección por el sistema de concurso, en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, al amparo de lo establ3cido en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en lo que se refiere al Personal Funcionario

Segundo: Apreciados varios errores en dichas Bases, se PROPONE la MODIFICACIÓN de estas, en los siguientes términos:

1°. "BASETERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, en el punto 3.1 ("Requisitos Generales"), dentro del apartado c) Poseer la titulación exigida;

-Donde dice: "DENOMINACIÓN DE LA PLAZA Animadora socio cultural (Agente de Igualdad) Centro de Información a la mujer y Titulación exigida Grado o Diplomatura en el área de ciencias jurídicas o sociales o área de ciencias de la salud debiendo en todo caso, estar en posesión del Curso de Agente de Igualdad, todo ella dando cumplimiento al Decreto 99/2022 de 7 de junio por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento"

Debe decir: "DENOMINACIÓN DE LA PLAZA Animadora-Agente de Igualdad - del Centro de Información a la mujer y Titulación exigida Grado o Diplomatura en el área de Ciencias jurídicas o Sociales o área de Ciencias de la Salud".

Y Donde dice: "Educadoras/es Servicios sociales y Titulación exigida de Diplomado/a universitario/a en Educación Social o Grado Universitario en Educación Social o acreditado mediante habilitación profesional conforme a los establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Lay 9/2005 de 31 de mayo, de acreditación del Colegio

Profesional de Educadoras Sociales de Andalucía";

Debe decir: ""Educadoras/es Servicios sociales y Titulación exigida de Diplomado/a universitario/a en Educación Social o Grado Universitario en Educación Social o acreditado mediante habilitación profesional conforme a los establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Lay 9/2005 de 31 de mayo, de acreditación del Colegio Profesional de Educadoras Sociales de Andalucía y/o Diplomado/a o Grado en Trabajo Social";

2ª. BASE CUARTA. SOLICITUDES, en el punto 4.2 ("Documentos que deben presentarse"),

Donde dice: A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Fotocopia de la titulación exigida para su participación.

-Resguardo acreditativo del abono de los Derechos de examen, según lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Número 155 (se incluye como Anexo a las presentes Bases).

-Certificación acreditativa de la experiencia laboral a computar, según los criterios fijados en las presentes Bases.

Debe decir: A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Fotocopia de la titulación exigida para su participación.

-Resguardo acreditativo del abono de los Derechos de examen, según lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Número 155 (se incluye como Anexo a las presentes Bases). -Certificación acreditativa de la experiencia laboral a computar, según los criterios fijados en las presentes Bases.

-Fotocopia de los cursos de formación recibidos o impartidos relacionados con la plaza". 3^a. BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES, en el punto 5.1, ("Relación/lista provisional de los aspirantes"):

Donde Dice: "Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: www. sanlucardebarrameda.es"

Debe decir: ".En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.sanlucardebarrameda.es, se señalará un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para presentación de reclamaciones'

4ª BASE OCTAVA. DESARROLLO. PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. RECLAMACIONES:

-En el punto 8.2 ("Baremación del concurso de méritos"): En el párrafo segundo:

Donde dice: "Sólo serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en las plazas de igual denominación e idéntica naturaleza jurídica a la que se opta"

Debe decir..." Sólo serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en las plazas de igual categoría profesional e idéntica naturaleza jurídica a la que se opta"

-En el punto 8.3 ("Cómputo Experiencia profesional"):

Donde dice: "Méritos profesionales-Experiencia profesional: Hasta un máximo de 100 puntos que equivaldrán al 90 % de la valoración total del proceso"

Debe decir: "Méritos profesionales-Experiencia profesional: Hasta un

máximo de 90 puntos que equivaldrán al 90 % de la valoración total del proceso".

No obstante, la Alcaldesa con su superior criterio decidirá.

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica. EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, en funciones Fdo. José Ignacio Herrera Castellanos.

CONSIDERANDO, que el órgano competente, resulta ser la SRA. ALCALDESA, en virtud de lo establecido en el Art. 21.1°g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Jefatura del Estado. «BOE» núm. 80, de 03 de abril de 1985 Referencia: BOE-A-1985-5392. "... g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas...."

En base a todo lo anterior,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones de la Convocatoria y Bases de Selección de PERSONAL FUNCIONARIO, correspondiente a las plazas que se reseñarán a continuación, correspondientes al Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/21, de 28 de Diciembre (Disposiciones Adicionales 6^a y 8^a de dicha Ley).

SEGUNDO. Proseguir la tramitación, en todas sus fases, mediante el Procedimiento de Urgencia, hasta su resolución del expediente incoado para la CONVOCATORIA y PROCESO DE SELECCIÓN MEDÍANTE EL SISTEMA DE CONCURSO de Plazas, que a continuación se reseñan, en ejecución del proceso de Estabilización de Empleo Temporal, del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, en aplicación de lo establecido en las DISPOSICIONES ADICIONALES 6^a y 8^a de la Ley 20/21, de 28 de Diciembre;

PERSONAL FUNCÍONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO VACANTES	DENOMINACIÓN PLAZA
A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	PSICÓLOG@ CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER (a tiempo parcial)
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	ANIMADORA-AGENTE DE IGUALDAD CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER
A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	3	PSICÓLOG@S SERVICIOS SOCIALES
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	4	TRABAJADOR@S SOCIALES SERVICIOS SOCIALES
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	EDUCADOR@S SERVICIOS SOCIALES
TOTAL PLAZAS		11		

En Sanlúcar de Barrameda a 30 de septiembre de 2024.. LAALCALDESA, Fdo. Carmen Alvarez Marín. TRANSCRIBASE, LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Alicia Bernardo Fernández.'

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a

contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

30 de septiembre de 2024. LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo.: Carmen

Álvarez Marín.

Nº 154.692

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Por Resolución de la Presidencia Alcaldía nº 2024/2057 de fecha 25.09.2024, se procede a modificar las Bases y convocatoria de selección por concurso, en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, al amparo de lo establecido en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (PERSONAL LABORAL).

Se inserta el contenido de esta:

"RESOLUCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA

CONSIDERANDO, la OEPExtraordinaria y Única, aprobada por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de PRESIDENCIA, RECURSOS HÚMANOS, RÉGIMEN INTERIOR y URBANISMO, de fecha 36.05.22, NÚMERO 2022/1592, publica en el BOP NÚMERO 101, de fecha 30.05.22, ANUNCIO NÚMERO 54.984, Resolución de la misma Tenencia de Alcaldía, de corrección de errores de fecha 19.08.22, Número 2022/2482, publicada en el BOPNÚMERO 168, de 01.09.22, Anuncio Número 91.912 y Resolución de la misma Tenencia de Alcaldía, de corrección de errores de fecha 10.11.22, NÚMERO 3332/2022, publicada en BOP Número 222, de 21.11.22, Anuncio Número 132.638, todo ello en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CONSIDERANDO, que las Bases de Selección fueron negociadas y aprobadas por la Mesa General de Negociación Conjunta, mediante acuerdos de fechas 21.05.24 y 13.06.24

CONSIDERANDO, que las referidas Bases y convocatoria de selección por el sistema de concurso, en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, de las siguientes plazas de Personal Laboral, fueron publicadas en fecha de 09.09.2024 en el BOP de Cádiz nº 174 (Anuncio número 123.700):

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD / UNIDAD	(1)	DENOMINACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURAS	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFRAESTRUCTURAS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TURISMO	1	TÉCNIC@ AUXILIAR TURISMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA	1	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES
TÉCNICO MEDIO	INFRAESTRUCTURAS	1	ARQUITECT@ TÉCNIC@ INFRAESTRUCTURAS
TÉCNICO MEDIO	SERVICIOS SOCIALES	1	TRABAJADOR@ SOCIAL
PEON LIMPIEZA PÚBLICA	INFRAESTRUCTURAS / LIMPIEZA PÚBLICA (RSU)	1	PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA RSU
TÉCNICO SUPERIOR	IGUALDAD	1	ASESOR@ JURÍDICO DELEGACIÓN IGUALDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGISTRO GENERAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO GENERAL
TOTAL =		8	

(1) NÚMERO VACANTES

CONSIDERANDO, el informe jurídico emitido por la Unidad de RR.HH. de fecha 24.10.2024, de propuesta de modificación de las referidas Base, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente

Primero: Con fecha 9 de septiembre del año en curso, fueron publicadas las Bases y la convocatoria de selección por el sistema de concurso, en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, al amparo de lo establ3cido en las Disposiciones Adicionales 6^a y 8^a de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en lo que se refiere al Personal Laboral.

Segundo: Apreciados varios errores en dichas Bases, se PROPONE la MODIFICACIÓN de estas, en los siguientes términos:

1°. BASE CUARTA. SOLICITUDES, en el punto 4.2 (Documentos que deben presentarse),

Donde dice: A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Fotocopia de la titulación exigida para su participación.

-Resguardo acreditativo del abono de los Derechos de examen, según lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Número 155 (se incluye como Anexo a las presentes Bases). -Certificación acreditativa de la experiencia laboral a computar, según los criterios fijados en las presentes Bases.

Debe decir: A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Fotocopia de la titulación exigida para su participación.

-Resguardo acreditativo del abono de los Derechos de examen, según lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Número 155 (se incluye como Anexo a las presentes Bases). -Certificación acreditativa de la experiencia laboral a computar, según los criterios fijados en las presentes Bases.

-Fotocopia de los cursos de formación recibidos o impartidos relacionados con la plaza"

2ª. BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES, en el punto 5.1, RELACIÓN / LISTA PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES:

Donde Dice: "Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: www. sanlucardebarrameda.es".

Debe decir: ". En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.sanlucardebarrameda. es, se señalará un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para presentación de reclamaciones"

3ª BASE OCTAVA. DESARROLLO. PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. RECLAMACIONES:

-En el punto 8.2 ("Baremación del concurso de méritos"): En el párrafo segundo:

Donde dice: "Sólo serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en las plazas de igual denominación e idéntica naturaleza jurídica a la que se opta"

Debe decir..." Sólo serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en las plazas de igual categoría profesional e idéntica naturaleza jurídica a la que se opta"

-En el punto 8.3)"Cómputo Experiencia profesional"),

Donde dice: "Méritos profesionales-Experiencia profesional: Hasta un máximo de 100 puntos que equivaldrán al 90 % de la valoración total del proceso"

Debe decir: "Méritos profesionales-Experiencia profesional: Hasta un máximo de 90 puntos que equivaldrán al 90 % de la valoración total del proceso"

4ª BASE DÉCIMA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO:

-Donde dice: "Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino.

Debe decir: "Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de empleo".

5^a ANEXOS: En el ANEXO – PLAZAS CONVOCADAS:

Donde dice:

"ANEXO - PLAZAS CONVOCADAS RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN O.E.P. Extraordinaria, LEY 20/21, de 28 de Diciembre

	PERSONAL LABORAL
PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE DESTINO	INFRAESTRUCTURAS
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	07
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	25,00 €
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	TÉCNIC@ ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE DESTINO	TURISMO
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	05
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller – LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	30,00 €

	PERSONAL LABORAL
PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE DESTINO	CULTURA
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	25,00 €
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	ARQUITECT@ TÉCNIC@
UNIDAD DE DESTINO	INFRAESTRUCTURAS
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	02
SISTEMA DE PROVISIÓN	
TITULACIÓN EXIGIDA	Título de Arquitecto Técnico o Grado Universitario en Arquitectura Técnica, Grado Universitario en Ingeniera de la Edificación o titulación equivalente según la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
DERECHOS DE EXAMEN	•
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	TRABAJAD@R SOCIAL
UNIDAD DE DESTINO	SERVICIOS SOCIALES
NATURALEZAJURÍDICA:	
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	
SISTEMA DE PROVISIÓN	
TITULACIÓN EXIGIDA	Diplomad@ o Grado en Trabajo Social.
DERECHOS DE EXAMEN	
DERECTION DE EXTINEIT	PERSONAL LABORAL
PLAZA	PEÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA (R.S.U.)
UNIDAD DE DESTINO	INFRAESTRUCTURAS – LIMPIEZA PÚBLICA
NATURALEZAJURÍDICA:	
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	10
SISTEMA DE PROVISIÓN	
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	ASES@R JURÍDIC@
UNIDAD DE DESTINO	IGUALDAD – BIENESTAR SOCIAL
NATURALEZAJURÍDICA:	
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	
SISTEMA DE PROVISIÓN	
TITULACIÓN EXIGIDA	Grado o Licenciado en Derecho.
DERECHOS DE EXAMEN	
DERECTION DE L'AMILIEN	15,00 0

Debe decir: ANEXO – PLAZAS CONVOCADAS RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN O.E.P. Extraordinaria, LEY 20/21, de 28 de Diciembre

PERSONAL LABORAL			
PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
UNIDAD DE DESTINO	INFRAESTRUCTURAS		
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL		
NÚMERO DE PLAZAS	1		
GRUPO DE COTIZACIÓN	07		
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO		
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.		
DERECHOS DE EXAMEN	25,00 €		

Z INUIVI. 209	1 agilla 21
	DED CONTACT A DODAY
DI AZIA	PERSONAL LABORAL
PLAZA	TÉCNIC@ ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE DESTINO	TURISMO
NATURALEZAJURÍDICA:	
NÚMERO DE COTIZA CIÓN	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	
SISTEMA DE PROVISIÓN	
TITULACIÓN EXIGIDA	Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller—LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	30,00 €
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE DESTINO	CULTURA
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	07
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	25,00 €
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	ARQUITECT@ TÉCNIC@
UNIDAD DE DESTINO	INFRAESTRUCTURAS
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	02
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Título de Arquitecto Técnico o Grado Universitario en Arquitectura Técnica, Grado Universitario en Ingeniera de la Edificación o titulación equivalente según la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
DERECHOS DE EXAMEN	40,00 €
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	TRABAJAD@R SOCIAL
UNIDAD DE DESTINO	VIVIENDA
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	02
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Diplomad@ o Grado en Trabajo Social.
DERECHOS DE EXAMEN	40,00 €
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	PEÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA (R.S.U.)
UNIDAD DE DESTINO	INFRAESTRUCTURAS – LIMPIEZA PÚBLICA
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	10
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	20,00 €
	PERSONAL LABORAL
PLAZA	ASES@R JURÍDIC@
UNIDAD DE DESTINO	IGUALDAD – BIENESTAR SOCIAL
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	01
SISTEMA DE PROVISIÓN	
TITULACIÓN EXIGIDA	Grado o Licenciado en Derecho
DERECHOS DE EXAMEN	

	PERSONAL LABORAL
PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE DESTINO	REGISTRO GENERAL
NATURALEZAJURÍDICA:	LABORAL
NÚMERO DE PLAZAS	1
GRUPO DE COTIZACIÓN	07
SISTEMA DE PROVISIÓN	CONCURSO
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
DERECHOS DE EXAMEN	25,00 €

No obstante, la Alcaldesa con su superior criterio decidirá.

En Sanlúcar de Barrameda a 30 de septiembre de 2024. EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, en funciones. Fdo. José Ignacio Herrera Castellanos."

CONSIDERANDO, que el órgano competente, resulta ser la SRA. ALCALDESA, en virtud de lo establecido en el Art. 21.1°g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Jefatura del Estado. «BOE» núm. 80, de 03 de abril de 1985 Referencia: BOE-A-1985-5392. "... g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. ...".

En base a todo lo anterior,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones de la Convocatoria y Bases de Selección de PERSONAL LABORAL, correspondiente a las plazas que se reseñarán a continuación, correspondientes al Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/21, de 28 de Diciembre (Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de dicha Ley).

SEGUNDO. Proseguir la tramitación, en todas sus fases, mediante el Procedimiento de Urgencia, hasta su resolución del expediente incoado para la CONVOCATORIA y PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO de Plazas, que a continuación se reseñan, en ejecución del proceso de Estabilización de Empleo Temporal, del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, en aplicación de lo establecido en las DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª y 8ª de la Ley 20/21, de 28 de Diciembre;

PERSONAL LABORAL (ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL – Ley 20/2021, de 28 de Diciembre. DISPOSICIÓN ADICIONAL 6^a y 8^a de dicha norma):

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD / UNIDAD	(1)	DENOMINACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURAS	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFRAESTRUCTURAS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TURISMO	1	TÉCNICO AUXILIAR TURISMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA	1	AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES
TÉCNICO MEDIO	INFRAESTRUCTURAS	1	ARQUITECTO TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS
TÉCNICO MEDIO	VIVIENDA	1	TRABAJADORA SOCIAL
PEON LIMPIEZA PÚBLICA	INFRAESTRUCTURAS / LIMPIEZA PÚBLICA (RSU)	1	PESON LIMPIEZA PÚBLICA RSU
TÉCNICO SUPERIOR	IGUALDAD	1	ASESOR JURÍDICO DELEGACIÓN IGUALDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGISTRO GENERAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO GENERAL
TOTAL =			

(1) NÚMERO VACANTES

En Sanlúcar de Barrameda a fecha de firma electrónica del documento. LAALCALDESA, Fdo. Carmen Alvarez Marín. TRANSCRIBASE, LASECRETARIA GENERAL, Fdo. Alicia Bernardo Fernández."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

30 de septiembre de 2024. LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo.: Carmen Álvarez Marín. Nº 154.701

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE BASES DE PORTERO/A CUIDADOR EN LO QUE SE REFIERE AL NÚMERO DE PLAZAS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO INCLUIDAS.

Publicados Anuncios N.º 67.339 en el BOP N.º 105 de fecha 06/06/2023, relativo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2023, de las Bases que habían de regir la convocatoria para la provisión de siete plazas de personal Portero/a Cuidador/a, personal laboral fijo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019 (2 plazas), 2021 (3 plazas) y 2023 (2 plazas), así como Anuncio N.º 107.306 en el BOP N.º 162 de fecha 25/08/2023, relativo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2023 de una modificación punta de las mismas, con fecha 26 de septiembre de 2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 10, fue aprobada la modificación de las bases citadas anteriormente, incluyendo las plazas correspondientes a la Oferta de Empelo Público del año 2024 (2 plazas), de igual categoría, del siguiente tenor literal:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE PORTERO/A CUIDADOR, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2019, 2021, 2023 y 2024.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de nueve plazas de Portero/a Cuidador/a, Grupo de cotización 10, vacantes en la Plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2021, 2023 y 2024...//..."

Se acuerda asimismo, modificar igualmente el contenido de las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2023, puntualmente modificadas en Junta de Gobierno Local de 19 de julio 2023, cualquier referencia que se haga en relación con las Ofertas de Empleo incluidas, así como al número de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a dos de octubre de dos mil veinticuatro. Firmado: Jose Manuel Vera Muñoz. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL, Firmado: Manuel Orozco Bermudez. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Nº 155.843

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de octubre de 2024, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ARI CA 05 CAMPOSOTO, redactado por D. Alejandro Mesa González y promovido por D. Pedro Maviael Goiriz Amedey.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de veinte días, a computar desde la publicación del anuncio en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de esta Administración y en el portal web municipal Ayuntamiento de San Fernando, a efectos de la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos en la sede electrónica: Sede Electrónica - Ayuntamiento de San Fernando o presencialmente en el Registro de Entrada Auxiliar (Urbanismo) del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, en horario de oficina, de 09:00 horas a 13:30 horas, sito en la calle José López Rodríguez n.º 2.

Para mayor información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de San Fernando o poniéndose en contacto vía telefónica: 956.940.947 (extensión 32919).

San Fernando, a 16/10/24. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Mª del Pilar Núñez de Prado Loscertales. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael De Cozar Pérez. Firmado. Nº 164.062

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Habiendo superado el curso de ingreso a los Cuerpos de la Policía Local, los Policías Locales en prácticas, nombrados por Decreto de Alcaldía nº 10074 de fecha veintiséis de octubre de 2023; y a la vista del acta del Tribunal Calificador, en sesión mantenida el doce de septiembre de 2024, anunciado en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento con nº 2024/0000000161, para cubrir en propiedad, por oposición libre, las plazas de POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, a través de Resolución de Alcaldía nº 10178 de fecha trece de esptiembre de 2024, se propone a los aspirantes para ser nombrados como funcionarios de carrera, para ocupar plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, denominación GUARDÍA; correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, a los siguientes:

- D. RAÚL PÉREZ GARCÍA con D.N.I. ***8516**.
- D. MANUEL CABEZA CÓRDOBA con D.N.I. ***4003**
- D. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ con D.N.I. ***9218**.
- Da. ALBA MARÍA HOYOS ORTIZ con D.N.I. ***9839**.
- D. ISMAEL IGLESIAS SÁNCHEZ con D.N.I. ***7887**
- D. PEDRO BADÍA MARTÍN con D.N.I. ***7234**.
- D. JOAQUÍN MANUEL DOÑA MOYANO con D.N.I. ***1394**.
- Da. ÁNGELA RUBIO GRANADO con D.N.I. ***2482**.
- Da. ROCIO TOLEDO BÁEZ con D.N.I. ***3404**.

- D. ANTONIO DELGADO HUERTA con D.N.I. ***4455**.
- D. PABLO FLORIDO ESTEVEZ con D.N.I. ***8416**.
- D. ISMAEL MORA MARTÍN con D.N.I. ***8870**.
- D. DAVID BAÑASCO PÉREZ con D.N.I. ***5900**.
- D. ALEJANDRO HIERRO GARCÍA con D.N.I. ***3815**
- * D. ALLJANDKO IIIEKKO GARCIA COII D.N.I. 3013 .
- D. JOSÉ MANUEL ACOSTA GARCÍA con D.N.I. ***1856**.
- D. JUAN JOSÉ ARENAS MARTÍN con D.N.I. ***0862**.
- D. JESÚS MARÍN DELGADO con D.N.I. ***3255**.
- D. RUBÉN SÁNCHEZ GAVILÁN con D.N.I. ***3022**.
- D. FEDERICO MARTÍNEZ GARRET con D.N.I. ***3327**.
- D. ANTONIO MANUEL GARRIDO NÚÑEZ con D.N.I. ***2641**.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

17/10/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.

Nº 164.064

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, resulta aprobado definitivamente el presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, con sus Bases de ejecución, plantilla presupuestaria y anexo de personal, haciéndose público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la citada Ley, el resumen por capítulos del mismo.

ESTADO DE INGRESOS					
CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024			
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	340.583,18			
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.350,00			
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	102.050,00			
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	476.495,42			
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.950,00			
TOTAL OPERACI	933.428,60				
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	72.730,67			
CAPITULO VII	0,00				
TOTAL OPERACI	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 72.730,				
TOTAL OPERACI	FOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS 1.006.159,2				

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
TOTAL OPERACI	ONES FINANCIERAS	0,00		
TOTAI	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.006.159,27		
	ESTADO DE GASTOS			
CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	503.127,87		
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	393.351,77		
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	5.303,26		
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.895,70		
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		
TOTAL OPERACI	928.678,60			
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	77.480,67		
CAPITULO VII	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TOTAL OPERACI	77.480,67			
TOTAL OPERACI	1.006.159,27			
CAPITULO VIII	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS			
CAPITULO IX	0,00			
TOTAL OPERACI	0,00			
TOTA	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.006.159,			

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2023, que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla de Puestos de Trabajo que se propone integren la plantilla de esta Corporación (no incluye personal temporal en ejecución de programas subvencionados y de corta duración)

PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

FUNCIONARIOS:						
	Escala Habilitación Nacional					
Subescala	Grupo/ Subgrupo	Nº de plazas		Ocupada	Vacante	
Secretaría Intervención	A1	1	Secretaría 3 ^a	1	0	
Escala Administración General						
Subescala	Grupo/ Subgrupo	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante	
Técnica	A1	1	TécnicoAdministración General	1	0	
Auxiliar	C2	1	Auxiliar administrativo	0	1	

DED CON ALL A DOD AL ELIO

PERSONAL LABORAL FIJO:					
Grupo Profesional	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante	Jornada
A2	1	Técnico de Cultura	1	0	50%
	PE	ERSONAL INDEFINIDO NO F	IJO:		
Grupo Profesional	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante	Jornada
C2	1	Auxiliar administrativo	1	0	100%
C2	1	Ayudante auxiliar administrativo	2	0	100%
		LABORAL TEMPORAL:			
Grupo Profesional	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante	Jornada
A2	1	Trabajadora Social	1	0	100%
Certificado Escolaridad (AP)	3	Auxiliar ayuda a domicilio	3	0	62,50%
Certificado Escolaridad (AP)	1	Limpiadora	1	0	50%
Certificado Escolaridad (AP)	1	Monitor deportivo	1	0	55,80%
Certificado Escolaridad (AP)	1	Monitor Ludoteca	1	0	50%
Certificado Escolaridad (AP	1	Monitor envejecimiento activo	1	0	50%
Certificado Escolaridad (AP	1	Monitor Guadalinfo	1	0	50%

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Benaocaz, a 18 de octubre de 2024. LA ALCALDESA, Fdo. Olivia Venegas Carrasco. Nº 164.750

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LAFRONTERA, CONFORMEALALEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00240-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 16/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00193-2024 de fecha 16.10.2024, SE HA RESUELTO, con el siguiente tenor literal:

Primero.- RECTIFICAR el error detectado en el DISPOSITIVO PRIMERO del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00135-2024, de fecha 19/07/2024, en virtud del cual se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDAA DOMICILIO PARALA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORALENELAYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, de modo que DONDE DICE:

"Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA CINCO PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA DOMICILIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN ELAYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

INTERESADO	DNI
ARJONILLA BENITEZ JOSE LUIS	**025**2*
BEY ROCHA MARIA PAZ	3285****
CIFUENTES DIAZ GLADYS YOLANDA	**1*863**
CRESPO BENITEZ CRISTINA	**063*2**
DE SARDI SALGUEIRO CLOTILDE ANDREA	52**10***
FLOR CALLADO INMACULADA	**05*80**
FRANCISCO ALTAMIRANO MARIA ROSA	*5**330**
GUTIERREZ DE SARDI SARA	*89*25***
HERNANDEZ RAMOS DESIREE	**069*2**
MARCHANTE ORTIZ FRANCISCA	**03**32*
MARTINEZ SERVAN FRANCISCA	52*92****
MATEO COCA FRANCISCA	*5**33*8*
MELERO RUIZ ANTONIA	**030*5**
RELINQUE BERMUDEZ CARMEN OLIVA	*5*65*5**
RODRIGUEZ CRESPO OLIVA	5292****
RODRIGUEZ SALADO FRANCISCA	**02*00**
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	2558****
ROJAS LOPEZ CONCEPCION	*5**581**
SANCHEZ MUÑOZ MARIA DE OLIVA	*58*3*0**
VARO GARCIA MARIA INES	**0*110**
VEGA ALTAMIRANO ELVIRA	**0353***

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
BENJUMEA CASTRO CRISTINA		INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO DEL TITULO
BERNAL CABEZA DE VACA MARIA TERESA	*6086****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
BRAZA CABEZA DE VACA JOSEFA	*58*36***	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
CANA MORILLO ESTEFANIA		INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).

	ī	,
INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
DIEGO VELEZ SANDRA	*5*6*86**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	*58***60*	de julio de 2018,conjunta de la Ďirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
DURAN SANCHEZ MARIA DEL MAR	3125****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA REVERSO TITULO, BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuente sexuales
ESPINOSA RAMIREZ SANDRA	**1*96*9*	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.e). NO PRESENTA CERTIFICADO NOTAS. DNI ILEGIBLE
GUTIERREZ DE SARDI JENIFER	**0662***	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
HERRERA ROMERO NEREA	**0635***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA ABONO TITULO, DNI NO LEGIBLE
LOPEZ CORRALES LUZ MARIA	**0*239**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
MANZORRO VALLEJO ENCARNACIÓN	**0*038**	INCUMPLE BASE 4.3. no presenta Certificación
MELERO OLIVA ESTEFANIA	**0553***	INCUMPLE BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	**05*9**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA CERTIFICADO DE NOTAS
PEÑA HRRRERA MARIA DEL CARMEN	*5*60*0**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
PEREZ GUZMAN MARIA ISABEL	**0369***	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
QUIÑONES MARTIN ANTONIA	*58*5*1**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
QUIÑONES MARTIN MANUELA	3*0*8*2**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
RELINQUE NUÑEZ RAQUEL	**0505***	INCUMPLEBASE4.1.a) ANEXOIYII, no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
RUIZ NAVARRO ANA	15***2*1*	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA ABONO TITULO
TEJONERO MENDOZA OSCAR DANIEL	*5**119**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta ANEXO I Y II, no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c)., no presenta DNI, BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
VEGA FERNANDEZ TRUJILLO MARIA DESIREE	*89*16***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO DEL TITULO

(...)"

DEBE DECIR:

"Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA CINCO PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA DOMICILIO PARALAESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

INTERESADO	DNI
ARJONILLA BENITEZ JOSE LUIS	**025**2*
BEY ROCHA MARIA PAZ	3285****
DE SARDI SALGUEIRO CLOTILDE ANDREA	52**10***
FLOR CALLADO INMACULADA	**05*80**
FRANCISCO ALTAMIRANO MARIA ROSA	*5**330**
GUTIERREZ DE SARDI SARA	*89*25***
HERNANDEZ RAMOS DESIREE	**069*2**
MARCHANTE ORTIZ FRANCISCA	**03**32*
MARTINEZ SERVAN FRANCISCA	52*92***
RELINQUE BERMUDEZ CARMEN OLIVA	*5*65*5**
RODRIGUEZ SALADO FRANCISCA	**02*00**
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	2558****
SANCHEZ MUÑOZ MARIA DE OLIVA	*58*3*0**
VARO GARCIA MARIA INES	**0*110**
VEGA ALTAMIRANO ELVIRA	**0353***

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
BENJUMEA CASTRO CRISTINA	*5816****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO DEL TITULO
BERNAL CABEZA DE VACA MARIA TERESA	*6086****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
BRAZA CABEZA DE VACA JOSEFA	*58*36***	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
CANA MORILLO ESTEFANIA	*5816****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
CIFUENTES DIAZ GLADYS YOLANDA	**1*863**	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
CRESPO BENITEZ CRISTINA	**063*2**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO DEL TITULO
DIEGO VELEZ SANDRA	*5*6*86**	INCUMPLE BASE 4.1.c) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	*58***60*	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y SG de SS
DURAN SANCHEZ MARIA DEL MAR	3125****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA REVERSO TITULO, BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuente sexuales
ESPINOSA RAMIREZ SANDRA	**1*96*9*	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA CERTIFICADO NOTAS. DNI ILEGIBLE
GUTIERREZ DE SARDI JENIFER	**0662***	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
HERRERA ROMERO NEREA	**0635***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA ABONO TITULO, DNI NO LEGIBLE
LOPEZ CORRALES LUZ MARIA	**0*239**	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
MANZORRO VALLEJO ENCARNACIÓN	**0*038**	INCUMPLE BASE 4.1.a). no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MATEO COCA FRANCISCA	*5**33*8	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Carnet de conducir B1
MELERO RUIZ ANTONIA	**030*5**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Carnet de conducir B1
MELERO OLIVA ESTEFANIA	**0553***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	**05*9**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA CERTIFICADO DE NOTAS
PEÑA HRRRERA MARIA DEL CARMEN	*5*60*0**	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
PEREZ GUZMAN MARIA ISABEL	**0369***	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
QUIÑONES MARTIN ANTONIA	*58*5*1**	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
QUIÑONES MARTIN MANUELA	3*0*8*2**	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
RELINQUE NUÑEZ RAQUEL	**0505***	INCUMPLEBASE4.1.a) ANEXOI Y II, no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
RODRIGUEZ CRESPO OLIVA	5292****	INCUMPLE BASE 4.1.a) NO acredita cualificación profesional de Att SSanit a personas en el domicilio, RD 295/2004, de 20 de febrero y Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de SS y Dep de Andalucía y S G de SS
ROJAS LOPEZ CONCEPCION	*5**581**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c.). No presenta Carnet de conducir B1
RUIZ NAVARRO ANA	15***2*1*	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA ABONO TITULO
TEJONERO MENDOZA OSCAR DANIEL	*5**119**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta ANEXO I Y II, no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c)., no presenta DNI, BASE 4.3. no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
VEGA FERNANDEZ TRUJILLO MARIA DESIREE	*89*16***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO DEL TITULO

(...)

Segundo.-Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de las interesadas afectadas por la misma y a los efectos de subsanación de errores, otorgando exclusivamente a dichas interesadas un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 18 de octubre de 2024. ELALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado. Nº 164.899

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 16/10/2024, se acordó la delegación de competencia para contratar la ejecución de la obra EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CENTRO DE FORMACIÓN (FASE I), dentro del PLAN CÁDIZ-MARCHA 2024 del Pleno en el alcalde:

"Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia para contratar la ejecución de la obra EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CENTRO DE FORMACIÓN (FASE I), dentro del PLAN CÁDIZ-MARCHA 2024 del Pleno en el alcalde

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10/09/2024 y de conformidad con lo dispuesto el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por SEIS VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia para contratar la ejecución de la obra EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CENTRO DE FORMACIÓN (FASE I), dentro del PLAN CÁDIZ-MARCHA 2024 del Pleno en el alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

18/10/24. El Alcalde-Presidente, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.

Nº 165.195

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ) REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR TITULO PRELIMINAR

1.1. El Consejo Escolar Municipal de San Roque se articula como órgano de participación democrático en la planificación educativa de la ciudad e instrumento de asesoramiento a través de la Delegación Municipal competente en materia educativa.

1.2. El Consejo Escolar Municipal de San Roque se rige por lo dispuesto en el artículo 35, del Titulo II de la ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, por la ley 4/1984, de 9 de Enero de Consejos Escolares, por el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares del ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988. Con carácter supletorio el Consejo Escolar Municipal de San Roque, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el presente Reglamento.

1.3. Todo aquello no regulado por la normativa citada y por el presente Reglamento, siempre que no los contradiga, se someterá a los acuerdos del Pleno. TITULO I: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. Artículo 2.

2.1. El Consejo Escolar Municipal de San Roque, según se establece en el apartado seis del artículo único del Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, está constituido por veinte miembros, que representan a los distintos sectores implicados en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal.

2.2. El Consejo se estructura y funciona en Pleno, en Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo, mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas. La composición de estos órganos deberá garantizar, en todo caso, la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 286/2010, de 11 de mayo.

2.3. El Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente en las

a) Disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.

b) Distribución de los gastos que, en materia educativa, corresponden al Ayuntamiento, según la normativa vigente.

2.4. El Consejo Escolar Municipal podrá, a iniciativa propia, elevar informe a la Administración competente sobre las cuestiones relacionadas en el punto anterior y además, sobre las siguientes materias:

a) Propuesta de ubicación de acciones especiales en zonas o colectivos particularmente marginados en materia educativa.

b) Distribución del alumnado a efectos de escolarización.

c) Propuesta de convenios o acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo.

d) Constitución de patronatos o institutos municipales de educación.

e) Adaptación de la programación de los centros al entorno.

f) Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de la ciudad.

g) Criterios de escolarización, en los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, en el municipio.

h) Programas educativos que realice el Ayuntamiento. i) Propuestas de creación de

j) Cualesquiera otras cuestiones relativas a la promoción y extensión educativa.

k) Cualesquiera otras medidas relacionadas con las competencias municipales en materia educativa.

2.5. El Alcalde o Alcaldesa, como Presidente/a de la Corporación, podrá someter a consulta cualesquiera otras cuestiones no comprendidas en el punto tercero del presente artículo.

SECCIÓN 1ª

LA PRESIDENCIA Artículo 3.

3.1. La Presidencia del Consejo Escolar Municipal de San Roque, de acuerdo con el artículo 33.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, será ejercida por el Alcalde o Alcaldesa Presidente/a de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

3.2. Las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de consejeros a que se refiere el artículo 5º de este Reglamento, propondrá sus representantes al Alcalde/ alcaldesa del municipio correspondiente, remitiendo su propuesta con un mes de antelación a la fecha en que el Consejo Escolar Municipal deba constituirse o renovarse. Asimismo, deberán proponer los sustitutos de los titulares a efectos de lo que dispone el artículo 35° del presente Decreto.

Artículo 4.

Corresponden al Presidente/a del Consejo Escolar Municipal de San Roque las siguientes funciones:

a) Ejercer la dirección del Consejo Escolar Municipal.

b) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de

c) Dirimir las votaciones en caso de empate.

d) Ejercer la representación oficial del Consejo Escolar Municipal.

e) Cualquier otra que legalmente le corresponda o no esté atribuida a otro órgano. SECCIÓN 2ª

LA VICEPRESIDENCIA

Artículo 5.

El Consejo Escolar Municipal de San Roque, tendrá una vicepresidencia en la persona designada por el Alcalde o Alcaldesa de entre los miembros del Consejo.

El/ la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que la Presidencia le delegue.

SECCIÓN 3ª EL PLENO

Artículo 7.

7.1. El Pleno del Consejo estará integrado por veinte miembros que representan a los distintos sectores implicados en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal, y contará además con un/a secretario/a, con voz pero sin voto. El número de miembros que designará cada uno de estos sectores será el establecido en los párrafos siguientes:

a) La persona que ostente la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, que presidirá el Consejo Escolar Municipal.

b) Dos representantes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

c) Seis miembros del profesorado del municipio, entre los diferentes niveles de enseñanza existentes en el municipio, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en el ámbito electoral al que corresponda el municipio y distribuidos proporcionalmente entre profesores de Centros Públicos y, en su caso, privados sostenidos con fondos públicos.

d) Tres madres o padres del alumnado o personas que ejerzan la tutela del alumnado, nombrados a propuesta de las asociaciones de padres y madres de centros públicos y privados, en su caso, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados y distribuidos proporcionalmente entre madres y padres del alumnado de centros públicos y, en su caso, privados sostenidos con fondos públicos.

e) Tres miembros del alumnado, nombrados a propuesta de las Juntas de Delegados y Delegadas del Alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados del municipio con mayor número de alumnas y alumnos.

f) Una persona representante del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, nombrada a propuesta de sus asociaciones u organizaciones sindicales más representativa.

g) La Concejal Delegada o Concejal Delegado responsable del Área de Educación del Ayuntamiento.

h) Una persona titular de centros privados sostenidos con fondos públicos, en su caso, nombrada a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza en proporción a su representatividad.

i) Un/a director/a de centro docente público y un/a director/a de centro docente privado concertado del municipio, designados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. De no existir centro privado concertado en el municipio, los/as dos directores/as serán de centros docentes públicos.

7.2. La no designación de sus representantes, por parte de alguna organización o sector, no impedirá la constitución del consejo incorporándose al mismo cuando aquella tenga lugar.

7.3. Si la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal delegase la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en algún miembro del consejo, su puesto podrá ser ocupado por otra persona a propuesta del sector al que pertenezca.

8.1. Los/as Consejeros/as serán nombrados, conforme se específica en el artículo 34 del Decreto 332/1988, de 5 de Diciembre, previa propuesta, en su caso, por el Alcalde o Alcaldesa Presidente/a de la Corporación Municipal, o persona en quien delegue y tomarán posesión de su cargo ante el Presidente/a del Consejo.

8.2. En la constitución o renovación del Consejo Escolar Municipal, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en concordancia con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- 9.1. El mandato de los Consejeros/as será de cuatro años, a excepción del grupo de alumnado, sin perjuicio de los cambios que procedan por motivos de representatividad, pudiendo ser reelegidos.
- 9.2. Los/as Consejeros/as de cada uno de los grupos se renovarán, por mitad, cada dos años, a excepción del grupo de alumnado que se renovará cada dos años en su totalidad, debiéndose garantizar, en todo caso, la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 286/2010, de 11 de mayo.
- 9.3. En todas las renovaciones de Consejeros/as realizadas cada dos años excepto la del grupo de alumnado, cuando el número de representantes de un sector sea impar, se renovará en la primera ocasión un número entero de consejeros inmediatamente inferior a la mitad de su conjunto y en la siguiente el número entero inmediatamente superior a esa unidad y así sucesivamente. Dicha renovaciones no se aplicará en los supuestos en que haya un solo consejero.
- 9.4. Terminado el mandato o llegado el momento de la renovación de cualquier consejero o consejera, y en su caso de su sustituto o sustituta, si el sector al que perteneciese no designase a otra persona, se entenderá prorrogado su nombramiento para un nuevo mandato.

Artículo 10.

Cuando algún Consejero/a incurra en alguna de las causas establecidas en el artículo anterior, las organizaciones o grupos representados lo pondrán en conocimiento

del Presidente/a del Consejo a los efectos oportunos.

Artículo 13.

La renuncia de los/as Consejeros/as deberá formularse por escrito dirigido al Presidente/a del Consejo, el cual lo pondrá en conocimiento, en su caso, de la organización proponente.

Artículo 14.

- 14.1. En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo Escolar Municipal, ésta será cubierta por la organización o sector a cuya candidatura corresponda la vacante.
- 14.2. Su nombramiento será unicamente por el tiempo que restara del anterior mandato y deberá ser realizado en un plazo máximo de 2 meses.
- 14.3. En caso de ausencia de los titulares, los sustitutos propuestos por las distintas organizaciones e instituciones, asistirán con voz y voto a las sesiones del Pleno del Consejo Escolar Municipal, con todos los deberes y derechos de éstos, mientras dure su suplencia para que las citadas organizaciones e instituciones no pierdan el contacto con las tareas desarrolladas por el mismo. SECCIÓN 4ª

LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 15.

Integran la Comisión Permanente el/la Presidente/a del Consejo, el/la Vicepresidente/a y ocho miembros elegidos por el Pleno, debiendo existir entre ellos representación de todos los grupos de Consejeros/as a los que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 4/1984, de 9 de Enero, según la redacción establecida por la Ley 17/2007, en su disposición final primera, de modificación de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, apartados 4 y 5 y el presente reglamento. Actuará como secretario/a de dicha Comisión la persona que ejerza esta función en el Consejo Escolar Municipal. Artículo 16.

Corresponde a la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.c del Decreto 332/1988, del 5 de Diciembre:

a) Adscribir los/as Consejeros a las Comisiones preparatorias.

b) Proponer la creación de Comisiones de trabajo para temas específicos.

c) Solicitar de la Delegación provincial de Educación, del ayuntamiento y de los restantes organismos competentes, aquellos datos, informes o antecedentes necesarios para el estudio de los asuntos por el Pleno y por las Comisiones.

Artículo 17.

17.1. La elección de los miembros -titulares y suplentes- de la Comisión Permanente, se realizará en sesión Plenaria del Consejo Escolar Municipal, convocada al efecto reuniéndose por separado cada uno de los grupos de consejeros a los que se refiere el artículo 7.1. del presente reglamento, en los apartados b), c), d), e), i) quienes realizarán la elección, ante la Presidencia del Consejo, bien por consenso, bien por mayoría simple. En caso de empate o ausencia de candidato, la elección se realizará por sorteo.

17.2. Así mismo, se tendrá presente la necesaria representación equilibrada de hombres y mujeres, para lo que se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en concordancia con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 18.

El resultado de la elección de los/as Consejeros/as de la Comisión Permanente constará en el acta del Pleno en el que tuvo lugar.

Artículo 19.

Se pierde la condición de miembro de la Comisión Permanente por las causas reguladas en el artículo 11 de este Reglamento; también por su revocación por el grupo de Consejeros en el que fue elegido, en tales casos, será reemplazado por el/ la Consejero/a sustituto/a o por la persona que al efecto se elija por el grupo.

SECCIÓN 5ª COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 20.

- 20.1. El Consejo Escolar Municipal establecerá las Comisiones de Trabajo que estime conveniente para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos al Pleno.
- 20.2. De acuerdo con la organización territorial municipal, el Consejo Escolar Municipal podrá crear Comisiones de Trabajo de carácter asesor y consultivo,

- 10.1. Las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros/as propondrán sus representantes al Alcalde o Alcaldesa de San Roque, remitiendo su propuesta con un mes de antelación a la fecha en que el Consejo Escolar Municipal deba constituirse o renovarse. Asimismo, deberán proponer los sustitutos de los titulares a efectos de lo que dispone el artículo 11 de este Reglamento.
- 10.2. El régimen de renovaciones contemplado en los artículos precedentes se establece sin perjuicio de la regulación de las sustituciones y suplencias prevista en este Reglamento.

Artículo 11.

Los/as Consejeros/as perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

a) Terminación de su mandato.

- b) Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación o se produzca incompatibilidad.
- c) Revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que lo designaron o por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en el caso de los representantes de la Administración Educativa y en el caso de los designados en virtud del artículo 7.1. apartados b) e i) del presente Reglamento. d) Renuncia.
- e) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos. f) Incapacidad permanente o fallecimiento

Artículo 12.

sobre la problemática de cada uno de sus distritos.

Artículo 21.

- 21.1. Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por los Consejeros que voluntariamente se adscriban a ellas, y en su caso, proponga el Pleno. Las comisiones estarán compuestas por tres miembros, salvo excepciones debidamente justificadas, debiéndose garantizar, en todo caso, la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 286/2010,
- 21.2. Alas Comisiones de Trabajo podrán incorporarse para prestar asistencia técnica cuantas personas sean asignadas por la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Trabajo correspondiente.
- 21.3. Si algún miembro del Consejo quiere ser adscrito a alguna Comisión de Trabajo de las formadas por la Comisión Permanente, lo solicitará a la Presidencia y podrá intervenir con voz y sin voto.

Artículo 22.

Las Comisiones de Trabajo, constituidas conforme el artículo anterior, establecerán su plan de trabajo y procedimiento de convocatorias.

Artículo 23.

Las sesiones de las Comisiones de Trabajo serán presididas por la Presidencia o la Vicepresidencia y , en ausencia de ambos, por el consejero o la consejera que la comisión acuerde.

SECCIÓN 6a LA SECRETARÍA

Artículo 24.

El/la Secretario/a del Consejo Escolar Municipal de San Roque, es el órgano encargado de dirigir las tareas administrativas que el Consejo precise para su funcionamiento.

Artículo 25.

- 25.1. El/la Secretario/a será designado, por el/la Delegado/a Provincial en Cádiz de la Consejería competente en materia de educación, de entre el personal de laAdministración Educativa.
- 25.2. El/la Secretario/a tomará posesión ante el Presidente/a del Consejo.

Artículo 26.

El Secretario o Secretaria, que actuará con voz pero sin voto, tendrá las siguientes funciones: a) Asistir a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente. b) Levantar acta de las sesiones.

- c) Autorizar con su firma los acuerdos del Consejo.
- d) Expedir, con el visto bueno del Presidente/a, certificación de actas de acuerdos, dictámenes y de asistencias.
- e) Custodiar las actas y las resoluciones del Consejo.
- f) Recabar y prestar la asistencia técnica que el funcionamiento del Consejo requiera.
- g) Cuidar el registro de entrada y salida de documentos y el servicio de archivo.
- h) Cualquier otra que legalmente le corresponda.

Artículo 27.

27.1. En caso de vacante, del titular de la Secretaría se procederá a nueva designación del funcionario de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 del presente Reglamento. 27.2. En caso de ausencia o enfermedad, las funciones de la Secretaría serán asumidas excepcionalmente por uno de los dos representantes de la Administración Educativa en el Consejo Escolar Municipal u otro Consejero, en caso de fuerza mayor, a propuesta de la Presidencia.

TÍTULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 1ª NORMAS DE FUNCIONAMIENTO SUBSECCIÓN 1ª CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 28.

- 28.1. El pleno del Consejo Escolar Municipal de San Roque, se reunirá al menos una vez cada año académico.
- 28.2. Las sesiones del Pleno y, en su caso, de la Comisión Permanente será convocadas por la Presidencia. Las sesiones ordinarias del Pleno habrán de serlo con dos semanas de antelación y las de comisión Permanente con siete días de antelación

como mínimo. En caso de urgencia los plazos mínimos serán de siete días y 48 horas de antelación respectivamente, tal y como establece la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 94.

28.3. Las sesiones, se realizarán de forma presencial y excepcionalmente por medios telemáticos.

28.4 La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente para el conocimiento de los asuntos a tratar. La convocatoria se hará mediante correo electrónico.

28.5. El orden del día, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas de los Consejeros, realizadas en tiempo y forma, no podrá modificarse, salvo que, estando presentes todos los miembros del órgano de que se trate, se adopte la decisión al respecto por mayoría absoluta.

28.6. El Pleno también será convocado cuando lo solicite mediante escrito razonado y debidamente rubricado por al menos un tercio de los componentes en el plazo de 30 días.

SUBSECCIÓN 2ª DELIBERACIONES

Artículo 29.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial o a distancia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Si no existiera quórum, los citados órganos quedarán válidamente constituidos en 2ª convocatoria, al menos con 48 horas de antelación, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, siempre con asistencia del / de la Presidente/ a y Secretario/a.

Artículo 30

La Presidencia dirigirá los debates de cada sesión, concediendo o retirando la palabra en función del orden de peticiones y el tiempo que establezca para las intervenciones, mantendrá el orden de las deliberaciones y en general la regularidad y buen funcionamiento del órgano colegiado.

SUBSECCIÓN 3ª ACUERDOS

Artículo 31.

- 31.1. El espíritu del consenso presidirá los acuerdos que, en caso necesario, se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo que alguna disposición exija mayoría cualificada.
- 31.2. El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo u otro medio de comunicación.

Artículo 32.

32.1. Los acuerdos se adoptarán:

- a) Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia.
- b) Por votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, después quienes desaprueben finalmente, los que se abstengan.
- 32.2. La válida adopción de acuerdos requerirá la presencia de al menos un tercio del número legal de miembros del órgano colegiado.

Artículo 33.

- 33.1. Cualquier Consejero o Consejera podrá requerir que conste, expresamente en acta, su parecer contrario a cualquier acuerdo.
- 33.2. Asimismo, podrá presentar voto particular contra el acuerdo de la mayoría, siempre que sea antes de levantarse la sesión, entregándolo por escrito a la Secretaría para su incorporación al Acta.
- 33.3. Los Consejeros que hubiesen votado en contra podrán adherirse al voto particular o redactar el suyo propio.

SECCIÓN 2ª

EMISIÓN DE DICTÁMENES E INFORMES

Artículo 34.

- 34.1. Recibida una petición de dictamen o informe de la competencia del Consejo Escolar Municipal, la Presidencia convocará a la Comisión de Trabajo correspondiente para su redacción o se creara ex profeso para el asunto objeto de la petición.
- 34.2. La Presidencia del Consejo a propuesta del Pleno, Comisión Permanente o Comisiones de Trabajo, podrá requerir del órgano que haya solicitado el correspondiente dictamen o informe que complete el expediente objeto de consulta.
- 34.3. La comisión de Trabajo elaborará el dictamen o informe que deba someterse a la deliberación del Consejo y designará a la persona o personas que hayan de actuar como ponentes en dicha Comisión y ante los diferentes órganos del Consejo.
- 34.4. A tal efecto, la Presidencia procederá a convocar, cuando se tenga el dictamen o informe, al Pleno, facilitando a sus miembros, al menos en los mismos plazos de la convocatoria, la documentación concerniente al mismo.

Artículo 35.

- 35.1. El procedimiento de reelaboración -si la hubiere-, deliberación y aprobación de los respectivos dictámenes informes y propuestas del Consejo Escolar Municipal será el establecido en el presente Reglamento para el desarrollo de las sesiones del Pleno.
- 35.2. El pleno podrá decidir si modifica o nombra una nueva Comisión de Trabajo para reelaborar cualquier informe presentado.

Artículo 36.

Los informes sobre las materias contempladas en el artículo 2.3. del presente Reglamento, se referirán a cada año académico completo.

Artículo 37.

Los dictámenes, informes, o propuestas, una vez aprobados por Pleno, serán remitidos a la autoridad correspondiente, firmados por la Presidencia y la Secretaría, indicando al margen los nombres de los asistentes a la correspondiente sesión, expresando si han sido aprobados por consenso o mayoría de los consejeros, y acompañados de los votos particulares, si los hubiere.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento y en la medida en que sea aplicable regirá con carácter supletorio a Ley 4/1984 de 9 de enero, de Consejos Escolares, el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, el Decreto 332/1988 de 5 de Diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, así como, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el presente Reglamento.

Segunda.- En base a lo preceptuado en la Disposición Final Segunda del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, el presente Reglamento deberá ser ratificado por la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Tercera.- Este reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. N° 165.616

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 1589/2024

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintitrés de octubre de 2024 la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante baja en otra aplicación, se hace público el siguiente acuerdo:

PROPUPESTA DE APROBACION DE UNA MODIFICACION DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

En relación con el expediente n.º 1589/2024 relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante baja en otra aplicación (929 500), en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 09 2024 y, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de crédito en la partida 929 500, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de créditos financiado con cargo a la partida 929 500.

SEGUNDO. Con fecha 18 09 2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 18 09 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 16 10 2024, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 16 10 2024, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Léy 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFÓRME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a la partida 929 500, como sigue a continuación:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

	ICACIONES DE GASTOS
Aplicación	Suplemento de crédito
Progr. Económica	-
130.120.03	1.869,08
130.120.06	574,80
130.121.00	1.153,84
130.121.01	3.071,99
130.160 151.120.00	2.482,47
151.120.00	344,36 231,88
151.120.06	66,20
151.121.00	396,76
151.121.01	727,07
151.130.00	355,64
151.131	1.110,24
151.160	1.108,04
161.120.04	385,46
161.120.06	85,18
161.121.00	254,20
161.121.01	567,69
161.131	1.231,48
161.160	885,60
1621131	1.962,78
1621160	686,28
163.131	2.145,77
163.160	736,89
164.120.05	180,18
164.120.06	26,88
164.121.00	104,44
164.121.01	272,44
164.160	197,84
171.131	500,92
171.160	160,95
419.131.01	535,66
419.160	205,59
231.131	5.148,04
231.160	1.752,33
320.131	365,04
320.160	117,29
323.131.00	3.292,74
323.160	1.066,27
323.131.01	549,12
323.160 330.131.00	183,02
330.160	1.061,02 353,64
340.131	1.802,50
340.160	609,50
912.100.00	3.473,18
912.160	1.157,61
912.110.00	589,82
912.160	196,59
920.120.00	344,36
920.120.03	463,76
920.120.04	79,59
920.120.05	181,58
920.120.06	215,46
920.121.00	801,06
920.121.01	1.370,69
920.131	453,04
920.131	3.592,26
920.160	2.320,10
931.120.00	344,36
931.120.03	231,88
931.120.04	196,58
931.120.06	129,58

Ap	licación	Comlamanta da antdita
Progr.	Económica	Suplemento de crédito
93	1.121.00	558,46
931.121.01		1.057,78
	931.160	661,90
IMPORTI	E TOTAL	59.338,75

Esta modificación se financia con cargo a 929 500, en los siguientes términos: BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplic	Aplicación				
Progr.	Económica	Bajas o anulaciones			
929	500	59.338,75			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

24/10/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 167.045

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 1696/2024

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintitrés de octubre de 2024 la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería se hace público el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 18 de octubre de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO.

CUARTO. Con fecha 22 de octubre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 22 de octubre de 2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
932 22708	01/01/2022	320210003205	SPR PREMIO COBRANZA	54.847,51
932 22708	01/01/2022	320210003209	SPR PREMIO COBRANZA	18.277,97
920 226	23/11/2022	320220001724	N0071290A MICROSOFT OFFICE	38,12
932 22708	01/01/2022	32010003213	SPR PREMIO COBRANZA	4.271,92
932 22708	31/12/2022	320220001987	SPR PREMIO COBRANZA	247.581,95
920 226	01/01/2024	320230000417	MONISOFT. PAGO .FAC FRA.N?: R09369	266,55
011 310	01/01/2024	320230001088	ESTADO. INTERESES PRESTAMO ICO. ANUALIDAD 2023	14.664,39
920 224	01/01/2024	320230001113	CHUBB EUROPEAN GROUP DE SUCURSALES. SEGURO	2.655,08
011 352	01/01/2024	320230001323	CAIXABANK. CUOTA FORFAIT. COMISIONES EJERCICIO 2023	3.500,00
920 466	01/01/2024	320230001444	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA. LIQ. ANUAL 2023. CUENTA RECAUDACION. FORMAL. 30008 SPR.	45.547,56
932 22708	01/01/2024	320230001448	SPR. PREMIO DE COBRANZA VOLUNTARIA AÑO 2023. COSTES DEL SPRYGT.	150.904,69
932 22708	01/01/2024	320230001452	SPR. PREMIO COBRANZA EJECUTIVA AÑO 2023. COSTES SPRYGT.	58.816,30
932 22708	01/01/2024	320230001455	SPR. INTERESES DE DEMORA. LIQUIDACION ECONOMICA AÑO 2023.	30.957,50
932 22708	01/01/2024	320230001458	SPR. COSTES DE GESTION E INSPECCION. PARTIDA 932 227 08	10.501,82
932 22708	01/01/2024	320230001462	SPR. PREMIO COBRANZA MULTAS. PARTIDA 932 227 08 CUENTA RECAUDACION AÑO 2023	3.455,90
920 226	02/01/2024	320240000003	MICROSOFT PAYMENT. MSFTE0400Q4EJU. PAQUETE OFFICE	38,12
920 226	27/02/2024	320240000136	MICROSOFT PAYMENT MSFTE0400QVROM.	42,47
920 226	25/03/2024	320240000217	MICROSOFT PAYMENT MSFTE0400RABVD.	42,47
920 226	24/04/2024	320240000317	MICROSOFT PAYMENT. MSFTE0400RNMU9. PAQUETE OFFICE. MENSUALIDAD.	42,47
920 226	10/05/2024	320240000358	REG. PROP. M. EUGENIA AGUIAR MOLINA. MINUTA REG. 430/24. LIB 91 AS 1157 JUIC 1030/2014	35,08
920 226	24/05/2024	320240000387	MICROSOFT. PAYMENT. FAC MSFTE0400S12DK.	42,47
920 226	26/06/2024	320240000607	MICROSOFT PAYMENT RECIBO OFIMATICA.	42,47
920 226	24/07/2024	320240000641	MICROSOFT PAYMENT. MSFTE0400SSCUY.	42,47
920 226	27/08/2024	320240000709	MICROSOFT PAYMENT MSFT . E0400T5N6G PAQUETE OFFICE	42,47
920 226	25/09/2024	320240000790	MICROSOFT PAYMENT MSFT .	42,47
320 221	21/12/2017	220170009196	DEPORTES ALCALA LA JANDA SL.FACT.421.R1812.PLACA CENTRO ADULTOS RIO VERDE	75,02
1623 204	21/06/2022	220220008857	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.N°202205017.GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX. RECIBOS IVTM AÑO 2021 Y 2022.	566,89
338 221	16/11/2022	220220008656	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.FACT.N°FE2200541647.EVENTUAL RECINTO FERIAL.F.22/1382	144,90
338 221	16/11/2022	220220008657	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.U.FACT.N°FE2200541642.EVENTUAL RECINTO FERIAL.F.22/1383	153,64
338 221	16/11/2022	220220008658	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,S.A.U.FACT.Nº FE2200541639.EVENTUAL RECINTO FERIAL.F.22/1384	153,64
338 221	16/11/2022	220220008659	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,S.A.U.FACT.NºFE2200541646.EVENTUAL RECINTO FERIAL.F22/1385	144,90
338 221	16/11/2022	220220008661	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,S.A.U.FACT.NºFE2200541641.RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL CUADRO 5.F.22/1386	246,30
338 221	17/11/2022	220220008663	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.N°FE2200541640.Dir: CL RECINTO FERIAL SN EVENTUAL CUADRO 1,F,22/1388	153,64
338 221	17/11/2022	220220008664	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.N°FE2200541645. RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL CUADRO 2.F.22/1389	144,90
338 221	17/11/2022	220220008665	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.N°FE2200541648. RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL CUADRO 5.F.22/1390	228,79
338 221	17/11/2022	220220008666	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.N°FE2200541638.RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL CUADRO 2.F.22/1391	153,64
338 226	17/11/2022	220220008662	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.№FE2200541643.RECINTO FERIAL SN EVENTUAL CUADRO 1.F.22/1387	144,90
338 226	19/12/2022	220220008600	EXTINTORES LA JANDA FACTEmit-39 EVAPORATIVOS FERIA G-2022/1396	968,00
338 226	19/12/2022	220220008601	DESIDERIO DELGADO FDEZ SERVIC CATERING PERSONAL LIMPIEZ FERIA AGOST2022-1565	400,00
920 226	20/12/2022	220220008603	COLEGIO VETERINARIOS FACT AP371 REG ANIMALES COMPAÑIA 2022 G-2022-1901	407,62

	F1	N.C.		
Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
338 226	27/12/2022	220220008604	RENTA DE MAQUINARIA FACT 024280 TRANSPORTE CABINAS SANITARIAS, M6S3 HORAS TRAB.G-2022-1893	317,63
340 221	29/12/2022	220220008605	DEPORTE ALCALA LA JANDA FACT Emit-883 SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO PLAN ACTIVA 2022 G-2022-1935	3.573,01
338 221	30/12/2022	220220008612	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.N°FE2200527446.CL VENTA ORTEGA RCTO. FERIAL EVENTUAL TRAFO 2.F.22/1259	9.628,44
920 226	30/12/2022	220220008607	DESIDERIO DELGADO FACT Fact13 CATERING COMIDA NAVIDAD G-2022-1962	2.960,00
338 226	31/12/2022	220220008608	MUSERAC FAC 2022-0101 SERV DE CONTROL Y SEG DE EVENTO RECINTO FERIAL G-2022-898	3.557,40
340 22101	31/12/2022	220220008792	JUAN JESUS CANO GOMEZ AIRPRO -FACT 80097-22 VISITAS MANTENIM CAMPO FUTBOL 11 G-2022-880	426,53
920 226	31/12/2022	220220008928	SAFA FACT 041-0012022 ALQUILER AÑO 2022 PATIOSG-2023-133	3.392,09
338 226	07/03/2023	220230000580	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ.FACT.N°SE2300000196. C.:ES0252002152370486MK0F. V.ORT.EV.RTO.FERIAL.24/08/22-28/08/22.	9.199,92
338 226	24/03/2023	220230001128	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.N°FE2300117152.PLAYA ESQ.SÁNCHEZ FLORES S/N EV.21/07/22-20/08/22.F.23/500	628,92
920 22101	12/04/2023	220230007165	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321420262743.SUMTR.ELE.C/ALAMEDA DE LA CRUZ,14.01/02/23-28/02/23.F.23/547	1.857,41
920 22101	14/04/2023	220230007166	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321419443546.AYUNTAMIENTO.PZA ALAMEDA CRUZ 0014.01/01/23-31/01/23.F.23/570	1.738,77
338 226	17/04/2023	220230001130	VEREAVENTURAS FACT 23011Emit-2301 ACTIVIDAD DE MULTIAVENTURA EN EL PARQUE G-2023-93	2.986,28
338 226	17/04/2023	220230001131	EMEUVE PROD AUDIOV Y MAGNAG FACTEmit-230008 ACTUAC BANDA EL TROCADERO EQ SONIDO E ILUM G-2023-110	7.285,00
920 226	03/05/2023	220230001540	PREMAIN FACT Emit-220572 REVISION DTCO BATERIA PAPEL G-2023-315	269,29
920 226	05/05/2023	220230001852	FCO MANZANO OLMO -FACT 150 -ASESORIA EMFAGASA A MES VENCIDO G-2023-5	1.640,76
920 22101	09/05/2023	220230007167	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321425146737.AYUNTAMIENTO.CONSUMO ELE.01/03/23-31/03/23.F.23/744	1.440,14
920 22101	09/05/2023	220230007168	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321423233664.COMPAS.PZA STO.DOMINGO S/N.ALQU.COTN.CONS. ELE.01/03/23-31/03/23.F.23/760	545,09
920 22101	08/06/2023	220230007169	NATURGY IBERIA.FACT.N°.FE23321428279612.AYUNTAMIENTO.PZA.ALAMEDA CRUZ 0014 PR 00001.01/04/23-30/04/23.F.23/925	755,71
920 22101	08/06/2023	220230007170	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321427323249.PZA.SAN JORGE 0013.IMP.ALQ.CONT. CONSUMO.01/04/23-30/04/23.F.23/926	42,38
920 22101	08/06/2023	220230007171	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321427323248.GDR.IMP.ELECT.ALQ.CONT.CONSUMO.01/04/23-30/04/23.F.23/927	31,03
920 22101	08/06/2023	220230007172	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321427323247.SAN ANTONIO 0008 001.IMP.ELE.,ALQU. CONT.,CONSUMO. 01/04/23-30/04/23.F.23/928	186,89
920 22101	09/06/2023	220230007173	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426663009.ESPACIO JOVEN.ALQ.CONT.,CONSUMO. 01/04/23-30/04/23.F.23/936	144,29
920 22706	09/06/2023	220230003186	A. DE LAS PEÑAS GARCIA "FACTEmit-8. servicio realizacion Inventario de Bienes Ayto 87/2013 G-2017-975	21.776,37
338 221	14/06/2023	220230003187	ARGAMANTA FACT 202200180 VASOS SERIGRAFIACOS SAN JORGE G-2023-1156	1.713,60
920 22101	20/06/2023	220230007174	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426663022.ALQ.CONT.,CONSUMO.COMPAS.PZA SANTO DOMINGO S/N.01/04/23-30/04/23.F.23/1115	460,93
920 22101	21/06/2023	220230007175	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321430043624.PZA.STO.DOMINGO 0003.ALQU.CONT.,CONSUMO. 01/05/23-31/05/23.F.23/1176	195,10
920 22101	22/06/2023	220230007176	NATURGY IBERIA.FACT.N°AE23322007643630.SAN ANTONIO S/N 003 (PISOS).CONSUMO.F.23/981	1.252,76
920 22101	01/08/2023	220230007178	NATURGY IBERIA.FACT.N°.FE23321427096376.ARCHIVO. MIGUEL TIZON 0011.01.04.2023- 30.04.20.F.23/969	5,37
920 22101	01/08/2023	220230007179	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321430274410.AYUNTAMIENTO.PZA ALAMEDA CRUZ 0014 PR.01.05.2023-31.05.2023.F.23/1250	924,17
920 22101	01/08/2023	220230007180	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321430079851.GDR.RIO VERDE 0004.01/05/23-31/05/23.F23/1312	150,78
920 22101	01/08/2023	220230007181	NATURGY IBERIA.FACT.N°.FE23321430043596.PZA SANTO DOMINGO S/N. 01/05/2331/05/23.F.23/1377	630,14
920 22101	02/08/2023	220230007182	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321433001127. PZA SANTO DOMINGO 0003. 01/06/23-30/06/23. F.23/1419	437,15
920 22101	04/08/2023	220230007183	NATURGY IBERIA.FACT.N°AE23322007661784.Base imponible.MIGUEL TIZON 0011 AR .G-23-961	29,16
340 22101	09/08/2023	220230007186	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321435151143.POLIDEPORTIVO.LUG PRADO S/N 089 BJ.01/06/23-30/06/23.G-23-1534	144,91
920 22101	09/08/2023	220230007184	NATURGY IBERIA.FACT.N°AE23322007643895.GDR.POZOS 0084.Base imponible.G-23-1096	6,27
920 22101	09/08/2023	220230007185	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321433260683.AYUNTAMIENTO.PZA ALAMEDA CRUZ 0014.01/06/23-30/06/23.G.23-1578	559,75
920 22101	09/08/2023	220230007187	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321433001094.PZA ALAMEDA CRUZ 0014 001.ESPACIO JOVEN.01/06/23-30/06/23.G-23-1527	139,86
920 22101	10/08/2023	220230007188	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426381366.MIGUEL TIZON 0007.01/04/23-30/04/23.G-23-1134	5,37
340 22101	11/08/2023	220230007191	NATURGY IBERIA.FACT.N°AE23322007839941.PISCINA.PROFESOR TIERNO GALVAN S/N 008 002. 01/05/23-31/05/23.G-23-1554	2.329,26

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
340 22101	11/08/2023	220230007192	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659340.PISCINA M.ROFESOR TIERNO GALVAN S/N 008 002.01/05/23-31/05/23.G-23-1322	45,08
430 226	11/08/2023	220230007193	EME EDITORIAL COMUN GADIT FACTEmit2023-340 PUBL FITUR 23 G-2023-1411	726,00
920 22101	11/08/2023	220230007190	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426181779.PZA SANTO DOMINGO S/N 095.01/04/23-30/04/23.G-23-1040	9,18
920 22101	11/08/2023	220230007194	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426181760.POZOS S/N 100.01/04/23-30/04/23.G-23/1121	19,22
920 224	21/09/2023	220230007210	MAPFRE FACT 75202319900020007173MULTIRRIESGO EMPRESARIALII""PÓLIZA"":0781880176498II G-20231733	556,06
161 221	22/09/2023	220230007516	CONSORCIO DE AGUAS ZONA GADITANA FACT 172/2023 ABASTECIMIENTO AGUA G-2023-1720	9.781,55
338 221	03/10/2023	220230007269	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.N°FE2300443782.SUMTR.ELE.C/RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL.G-2023-1783	220,29
338 221	03/10/2023	220230007270	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.N°FE2300443779.SUMTR.ELE.C/RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL CUADRO 1.G-23-1784	220,52
920 22101	09/10/2023	220230007275	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321440005153.PZA ALAMEDA CRUZ 0014.CASA DDE LA JUVENTUD.01/08/23-31/08/23.G-23-1808	106,07
920 22101	11/10/2023	220230007279	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426663053.SUMTR.ELE.PLAZA DE ABASTOS.01/04/23-30/04/23.G-23-1832	83,84
161 22101	23/10/2023	220230007282	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426266250.BOMBEO.LUG VENTORRILLO ORTEGA 0001.G-23- 1078	21,45
920 22101	23/10/2023	220230007281	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426381319.CENTRO DE FORMACIÓN PLAZA ALTA.01/04/2023- 30/04/2023.G-23-1054	7,01
338 221	24/10/2023	220230007302	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.N°FE2300469850.CUPS:ES0252002152370283CW0F.Dir:C/RTO. FERIAL S/N EVENT.C.3.G-23-1867	903,99
920 22101	24/10/2023	220230007283	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321430043583.CASA DE LA JUVENTUD.PZA.ALAMEDA DE LA	163,19
920 224	24/10/2023	220230007217	CRUZ 14.01/05/23-31/05/23.G-23-1298 MAPFRE FACT 75202319900020007926 SEGURO RESPONSABIL CIVILPÓLIZA"":0979980355306	1.206,39
920 224	25/10/2023	220230007218	G-2023-1874 AXA AURORA VIDA Emitw-5581 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2023-1877	588,93
338 226	31/10/2023	220230007218	ARTISTAMENTE FACT AM239942 ACTUACION MUSICAL RADIO PETRARCA FERIA 2023 G-2023-	1.367,30
338 226	31/10/2023	220230007313	1623 TROMPECOCO FACT T/23235 TALLERES FERIA 2023 G-2023-1652	4.452,80
920 221	31/10/2023	220230007313	FACT 231109152340 VIVA AQUA SERVICE SPAIN PLAN AHORRO 6 UNID, DISPENSADORE G-2023-677	96,05
920 221	31/10/2023	220230007315	VIVA AQUA SERVICE SPAIN FACT 231109504126 PLAN AHORRO 6 UNID G-2023-870	54,22
920 221	31/10/2023	220230007316	AQUA SERVICE FACT 231110161785 PLAN AHORRO 6 UNID G-2023-1423	54,22
920 221	31/10/2023	220230007317	AQUA S3ERVICE FACT231109823634 PLAN AHORRO HASTA 6 UNID G-2023-1179	54,22
920 226	02/11/2023	220230007318	EEPP SAFA FACT 041-12023 ALQUILER CORRESP AL 1°S 2023 PATIO DEPORTE, PABELLONG-2023-1414	1.808,54
338 221	03/11/2023	220230007319	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.N°FE2300443858.C/VENTA ORTEGA RCTO.FERIAL EV.TRAFO 2.23/08/23-27/08/23.G-23-1835	2.200,41
338 221	03/11/2023	220230007320	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.N°FE2300443859.C/VENTA ORTEGA S/N EVEN.RTO.FERIAL TRAFO 1.23/08/23-27/08/23.G-23-1836	3.371,22
161 22101	07/11/2023	220230007327	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321444981205.LUG CORREDERA S/N. ES0252000000290008GB.01/09/23-30/09/23.G-23-1915	432,73
920 22101	07/11/2023	220230007323	NATURGY IBERIA.FACT.N°RE23326001762784.AVD ALCORNOCALES S/N 001. ES0252000000221036HQ.01/07/23-31/07/23.G-23-1920	29,05
920 22101	07/11/2023	220230007324	NATURGY IBERIA.FACT.N°RE23326001762785.AVD ALCORNOCALES S/N 001. ES0252000000221036HQ.01/08/23-31/08/23.G-23-1922	29,05
920 22101	07/11/2023	220230007328	NATURGY IBERIA.FACT.N°RE23326001762783.AVD ALCORNOCALES S/N 001. ES0252000000221036HQ.01/06/23-30/06/23.G-23-1924	28,37
920 22101	07/11/2023	220230007329	NATURGY IBERIA.FACT.N°RE23326001762781.AVD ALCORNOCALES S/N. ES0252000000221036HQ.01/04/23-30/04/23.G-23-1917	28,48
920 22101	07/11/2023	220230007330	NATURGY IBERIA.FACT.N°RE23326001762782.AVD ALCORNOCALES S/N 001. ES0252000000221036HQ.01/05/23-31/05/23.G-23-1926	29,39
130 221	08/11/2023	220230007331	INSIGNA UNIFORME FACT FV2301199 CREDENCIAL FOTO ESCANER, ESCUDO PECHO VELCRO	176,66
161 22101	08/11/2023	220230007332	POLICIA G-2023536 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426181799.FUENTE. PEÑAS DEL CORRAL S/N.01/04/23-	16,94
161 22101	08/11/2023	220230007333	30/04/23.G-23-1038 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321426181750.BOMBEO URB BLANCAZUL S/N 002.01/04/23-	46,26
151 221	09/11/2023	220230007340	30/04/23.G-23-1099 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659385.NAVE REDIL SAN ANTONIO 0086.01/05/23-31/05/23.G-	12,35
161 22101	09/11/2023	220230007340	23-1309 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659404.FUENTE.PEÑAS DEL CORRAL S/N BJ 00009.01/05/23-	17,50
161 22101	09/11/2023	220230007334	31/05/23.G-23-1280 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659403.BOMBEO LUG VENTORRILLO ORTEGA 0001.01/05/23-	22,19
			31/05/23.G-23-1285	
920 22101	09/11/2023	220230007338	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659388.MIGUEL TIZON 0011 AR.01/05/23-31/05/23.G-23-1290	5,53

Aplicación	Fecha	Núm.	Descripción	Importe
Apricacion	Operación	Operación	·	Importe
920 22101	09/11/2023	220230007339	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659386.SAN ANTONIO MAGISTERIO.01/05/23- 31/05/23.G-23-1292	12,35
920 22101	09/11/2023	220230007341	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659381.MIGUEL TIZON 0007.01/05/23-31/05/23.G-23-1310	5,53
920 22101	09/11/2023	220230007342	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659384.GDR.POZOS 0084.01/05/23-31/05/23.G-23-1311	12,39
320 224	14/11/2023	220230007362	MAPFRE FACT 75202319900020008066 MULTIRIESGO EMPRESARIAL JUAN ARMARIO G-2023-1892	1.021,13
920 213	14/11/2023	220230007361	ORONA S.COOPERATIVA.FACT.N°2304/2304407214.MANTENIMIENTO ASCENSORES PZ STO. DOMINGO Y COLEGIO JUAN ARMARIO.G-23-1901	450,07
151 221	15/11/2023	220230007386	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659378.LUG LA PALMOSA S/N D.01/05/23-31/05/23.G-23-1308	8,94
161 22101	15/11/2023	220230007389	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659341.BOMBEO URB.BLANCAZUL S/N 002.01/05/23- 31/05/23.G-23-1340	47,78
340 22101	15/11/2023	220230007388	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659359.CUARTO DE BAÑO PISTA DE PADEL.PICO DEL CAMPO.01/05/23-31/05/23.G-23-1336	16,94
920 205	15/11/2023	220230007368	CANON FACT AL/AL/000631 ALQUILER FOTOCOPIADORA PERIODO NOV 23 POLICIA LOCAL G-2023-1904	705,43
920 205	15/11/2023	220230007369	CANON FACT CO/CO/003854 PERIODO COPIAS 1/06 AL 26/10 DE 2023 INTERVENCION G-2023-1898	635,46
920 22101	15/11/2023	220230007387	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659377.SAN ANTONIO 0008 001(PISOS).01/05/23-31/05/23.G-23-1317	8,94
920 22101	17/11/2023	220230007404	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321432850205.ALQU.CONT.LUG. PATRISTE S/N 02.01/06/23-30/06/23.G-23-1561	4,91
920 22101	17/11/2023	220230007406	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659379.ALQ.CONT.PICADERO.LUG. PATRISTE S/N 02.01/05/23-31/05/23.G-23-1355	5,09
920 205	30/11/2023	220230007413	CANON FACT CO/CO/004136 COPIAS FOTOCOP SERV SOC PERIODO 24/10 AL 24/11 2023	48,74
920 205	30/11/2023	220230007414	CANON SISTEMAS OFICINA SAN FERNANDO S.L.FACT.N°CO/CO/004181.YGG02430.COPIAS. RENTA.24/10/23-28/11/23.G-23-2020	52,97
920 205	01/12/2023	220230007415	CANON FACT CO/CO/004138 FOTOCOPIAS PERSONAL PERIODO 24/10 AL24/11 DE 2023 G-2023-2011	26,49
920 205	01/12/2023	220230007416	CANON FACT CO/CO/004139 FOTOCOPIAS GUARDERIA PERIODO 28/06 AL 24/11 2023 G-2023-2012	66,77
920 205	01/12/2023	220230007417	CANON FACTCO/CO/004134 FOTOCOPIAS URBANISMO PERIODO 24/10 AL26/11 DE 2023 G-2023-2013	116,85
920 205	01/12/2023	220230007418	CANON FACTCO/CO/004135 JUVENTUD PERIODO 23/9 AL 24/11 DE 2023 G-2023-2014	197,19
920 205	01/12/2023	220230007419	CANON FACT CO/CO/004137 FACTURA PERIODO 27/10/AL 24/11 DE 2023 G-2023-2015	58,04
920 226	04/12/2023	220230007421	AULOCE S.A.ES PUBLICO.PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECT.GESTIONA. NOVIEMBRE.G-23-2024	2.777,95
161 22101	05/12/2023	220230007426	NATURGY IBERIA.FACT.N°.RE23326001812492.PROFESOR TIERNO GALVAN 0087. BOMBEO.G-23-2046	510,37
161 22101	05/12/2023	220230007427	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659376.ALQ.CONT.01/05/23-31/05/23.FUENTE NTR.SRA. SANTOS S/N.G-23-1358	3,14
920 213	05/12/2023	220230007423	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.FACT.N°2160021597.PARTE N°67143034-27/10/23.RESOL DE AVERÍA.PZ ALAMEDA CRUZ N°7.G-23-1989	238,78
920 224	12/12/2023	220230007424	MAPFRE FACT 75202319900020008949POLIZA MULTIRIESGO MIGUEL TIZON G-2023-2053	859,00
161 22101	13/12/2023	220230007448	NATURGY IBERIA.FACT.N°RE23326001812490.BOMBEO.PROFESOR TIERNO GALVAN 0087.01/04/23-30/04/23.G-23-2045	756,79
151 224	14/12/2023	220230007449	MAPFHE FACT75202319900020008945 MATRICULA 6042FLX PÓLIZA"":0005525201228 G-2023-2052	492,26
151 224	14/12/2023	220230007450	MAPFRE FACT 75202319900020008969 MATRICULA 4972LLD PÓLIZA :0001145085122 G-2023-2054-	1.482,20
161 22101	14/12/2023	220230007451	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321448437956.LUG CORREDERAS.EST.BOMBEO.01/10/23-31/10/23.G-23-2033	1.169,74
171 210	18/12/2023	220230007460	FORGESER FACT 23/1414 PERIODO OCT 23 MANTENIN Y CONSRV PARQ Y JARDINES G-2023-1909	14.173,17
171 210	18/12/2023	220230007467	FORGESER FACT N°23/1538 PERIODO NOV 23 MANTENIM PARQUES Y JARDINES G-2023-2031	14.173,17
920 213	20/12/2023	220230007483	ORONA FACT 2304/2304425156 SERV MANTENIM ASCENSOR STO DOMINGO PERIODO NOV 23 G-2023-2106	450,07
920 205	20/12/2023	220230007484	CANON SISTEMAS OFICINA SAN FERNANDO S.L.FAC.N°AL/AL/000720.POLICIA L.01/12/23-31/12/23.G-23-2130	705,43
151 214	21/12/2023	220230007485	SOLGAZUL FACT 23-299 MATRICULA 3186CSH KIT EMBRAGUE REPARACY CONTRG-2023-2146	3.483,68
151 214	21/12/2023	220230007486	SOLGAZUL FACT 23-297 MATRICULA E1958BDM RECTIF DE MOTOR, DE CULATA, PLANO VALVULASG-2023-2144	8.695,06
338 226	21/12/2023	220230007487	VERA AVENTURA FACT Emit-2201 TALLERES SAN JORGE G-2022-630	2.178,00
920 226	21/12/2023	220230007517	COLEGIO OF VETERINARIOS FACT AP/401 CONVENIO REG ANIMALES G-2023-2122	420,67
151 214	22/12/2023	220230007488	SOLGAZUL FACT 23-291 MATR M8156VP SILENTBLOCK BRAZOS SUSPENS, CREMALL DIRECC. 20232138	245,47
920 205	27/12/2023	220230007489	CANON FACTCO/CO/004583 FOTOCOPIA SERV SOC PERIODO 25/11 AL 26/12 DE 2023 G-2023-2168	32,66
920 205	27/12/2023	220230007490	CANON FOTOCOPIAS RENTAS PERIODO 29/11 AL 26/12 DE 23 G-2023-2169	47,29
920 205	27/12/2023	220230007491	CANON FACT CO/CO/004582 FOTOCOPIAS INTERVENCION PERIODO 27/10 AL 26/12 DE 2023 G-2023-2170	497,48
920 205	27/12/2023	220230007492	CANON FACT CO/CO/004584 FOTOCOPIAS PERSONAL PERIODO 25/11 AL 26/12 DE 2023, G-2023- 2171	44,38

2011 31172002 20120007905 ANTIROY BIRRIA FACT NYEPS232142069965.0PS74 DE PADEL, DISV23.185622.G.2.5.187 73.90 73.00 31172002 20120007905 ANTIROY BIRRIA FACT NYEPS232142069982.MORDER TON 1000 0.018672.3.185622.G.2.5.187 73.83 73.00					
2012 2012	Aplicación			Descripción	Importe
202103 3012-2023 2029-000050 AUTUREY BERKLAPACT NYESSEL 1496-9945-9151A DE PADEL DIDAY-\$1310523 G-221-1067 17.89 909-2101 3012-2023 2022-0000512 AUTUREY BERKLAPACT NYESSEL 1496-9945-9151A DE PADEL DIDAY-\$1310523 G-221-1067 17.89 909-210 3012-2023 2022-0000512 AUTUREY BERKLAPACT NYESSEL 1496-9945-9151A DE PADEL DIDAY-\$1310523 G-221-1067 17.29 909-200 3012-2023 2022-0000512 ANON FACT COCCOSO (19.69 SPERIODO COPIAS 2700 AL 2012 2023 CENTRO CILL TURAL SANTO 15.23 909-205 3012-2023 2022-0000515 ANON FACT COCCOSO (19.69 SPERIODO COPIAS 2700 AL 2012 2023 CHRISANSINO G-2023-2158 68.06 909-224 3012-2023 2022-0000515 ANON FACT COCCOSO (19.69 SPERIODO COPIAS 210-1000 250 CHRISANSINO G-2023-2158 68.00 909-224 3012-2023 2022-0000525 AMARIES SERIORISMS GENERALES SECTAPY 5002-5000000000008 SEGER CHILG (19.60 LA 2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000	151 224	29/12/2023	220230007501		1.431,90
90.0 20.0 3012/2022 2022/2007355 ACTIVITY DIRECT FACT NETS/321/2006/09082 MIGUES 1105/2022 2023/2007352 10012/2022 2023/2007352 2023/2007352 2023/2007352 2023/2007352 2023/2007352 2023/2007352 2023/2007353 2023/2007352 2023/2007352 2023/2007353 2023/2007352 2023/2007353 2023/2007352 2023/20073	320 22101	29/12/2023	220230007502		8,94
200 205 31/12/2022 220/20/07512 CANON FACT COCCOURGED PERIODO COPUSA 27/09 AL29/02 2023 CENTRO CULTURAL SANTO 15/28/2 29/20/2025 31/12/2022 220/20/07512 CANON FACT COCCOURGED PERIODO COPUSA 27/09 AL29/12 2023 URBANISMO G-2023-2185 68/06 29/20/2025 31/12/2022 220/20/07512 CANON FACT COCCOURGED PERIODO COPUSA STURNITURE 2118-12/12 2023 G-2023-2185 68/06 29/20/2025 31/12/2022 220/20/07512 CANON FACT COCCOURGED PERIODO COPUSA STURNITURE 2118-12/12 2023 G-2023-2185 72.5/6 72	340 22101	31/12/2023	220230007506	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659365.PISTA DE PADEL. 01/05/23-31/05/23.G-23-1367	17,89
1922 20 20 20 20 20 20 20	920 22101	31/12/2023	220230007505	NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321429659382.MIGUEL TIZÓN 0009. 01/05/23-31/05/23.G-23-1375	7,23
1909.026 31/12/2023 20/23/007512 CANON FACT COCCOGOS PERIODO COURS JUVENTUD 25/11 AL 29/12/2023 20/23/2015 CANON FACT COCCOGOS PERIODO COURS JUVENTUD 25/11 AL 29/12/2023 20/23/2015 CANON FACT COCCOGOS PERIODO COURS FOR C	920 205	31/12/2023	220230007512		152,82
920 224 31/12/2023 2202/0007523 MAPPER SEGURICS GENERAL PS SEACTAY STOCKY (1997) 36.34 31/12/2023 2202/0007523 MAPPER SEGURICS GENERAL PS SEACTAY STOCKY (1997) 36.34 31/12/2023 2202/0007523 ANA ARTIORA VIDA PACTICIPATION (1997) 36.34 31/12/2023 2202/0007523 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 2202/0007523 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 36.34 31/12/2023 31/12/20	920 205	31/12/2023	220230007513	CANON FACT CO/CO/004628 COPIAS PERIODO 25/11 AL 29/12 2023 URBANISMO G-2023-2185	68,06
202 23 13 12 22 23 23 23 2	920 205	31/12/2023	220230007514	CANON FACT CO/CO/004629 PERIODO COPIAS JUVENTUD 25/11 AL 29/12 2023 G-2023-2186	176,15
20224 311/12/2023 22030007329 22030007329 311/12/2023 22030007329 311/12/2023 22030007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 3203007329 311/12/2023 32030007329 3203	920 205	31/12/2023	220230007515	CANON FACT CO/CO/004631 COPIAS POLICIA PERIODO 25/11 AL 29/12 2023 G2023-2187	25,46
20.2229 311/12/2023 220.236007524 20.236007524 20.236007524 20.236007524 20.236007525 20.236007524 20.236007525 20.236007	920 224	31/12/2023	220230007522		363,94
2012 2101/2022 220240000592 ORONA SCOOPERATIVA FACT.N°2304230448902.SERV.MANTENT.PZ.STO DOMINGO.S.ANTONIO 450.07	920 224	31/12/2023	220230007523		2.232,92
200 226 2401/2024 220240000208 ALIJOCE S. A. ES PUBLICO FACTIVO 203/202322417 EXP366/2023. PLATAFORMA DE ADMINITELECT. 2.7779	920 224	31/12/2023	220230007524		1.945,57
GESTIONA DICLEMBRE G-24-7 2.717.30 161 22101 2901/2024 20204000209 NATURGY IBERIA FACTIVA E23322008257452 PEÑAS DEL CORRAL SIN.G-24-18 1.582,76 171 210 2901/2024 20204000209 FORGISSER SERV.DEL SUR S.L. FACTIV-23/T MANTENTLY CONSERV PARQUES JARDINES Y ESP. 14.173.17 17.04/2024 202040002367 COMERCIAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CORACHA SIN 878.01 161 221 01.077.2024 202040004142 COMBINITATION CORACTAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CORACHA SIN 878.01 161 221 01.077.2024 202040004142 COMBINITATION CORACTAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CORACHA SIN 878.01 161 221 01.077.2024 202040004142 COMBINITATION CORACTAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CORACHA SIN 878.01 161 221 01.077.2024 CORACTAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CORACHA SIN 878.01 161 221 01.077.2024 CORACTAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CADULTOR CORACTAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CADULTOR CORACTAL ZADORA ELE FIN'E2400013143 PQ.MIRADOR LA CADULTOR CORACTAL ZADORA ELE FIN'E24001010.000036 MANTENIMIENTO ASCENSOR 6.120.90 ADITIVADO.G.9 ADI	920 213	22/01/2024	220240000529		450,07
171 10 2901/2024 22024000229 VERDES DICHEMBER 2023 G-24-12 1704/2024 22024000236 VERDES DICHEMBER 2023 G-24-12 1704/2024 22024000246 COMERCIALIZADORA ELER-WTE-2400013143-PQ.MIRADOR LA-CORACHA S/N RESTAURANTE-01/12/2023 a 511/2023-3 511/2023-3-6-24-74 878.01 161 221 01/07/2024 22024000412 COMBINITIES CANADA ANCHA S.L.F.N° 2023/23/01236-GASOLEO A ADITIVADO-GASOLEO A BISLADO ADITIVADO-GASOLEO A ADITIVADO-GASOLEO A BISLADO ADITIVADO-GASOLEO A ADITIVADO-GASOLEO A BISLADO ADITIVADO GASOLEO ADITIVADO-GASOLEO	920 226	24/01/2024	220240000208		2.777,95
17.73 2901-2024 220240002367 CORESDICTEMBRE 2023-G2-4-12 19.173.17 19.173.17 19.012024 220240002367 CORESDICTEMBRE 2023-G2-4-12 19.0172024 220240002367 COMBUSTIBLES CANADA ANCHA S.L. F.N. "2023/23/012366.GASOLEO A ADITIVADO,GASOLEO A CADULTOS EN EL E	161 22101	29/01/2024	220240000210	NATURGY IBERIA.FACT.N°AE23322008257452.PEÑAS DEL CORRAL S/N.G-24-18	1.582,76
161 221 01/07/2024 22024004412 ADITIVADOLGS 3 JII/12/2023.G-24-74 6-120.90	171 210	29/01/2024	220240000209		14.173,17
202 220 1001/2024 F2024/12 F2024/12 TK ELEVADORES SL.FACTN.*9004291688 SERV.MANT.ASCENSORES.0101/24-31/03/24-CASA DE LA 1001/2024 F2024/24 F2024/24 F2024/25 F2024/25	920 22101	17/04/2024	220240002367		878,01
202 220 2201/2024 F/2024/38 MAC PUAR ASCENSORES S.L.FACT.N*2024/001101/000056 MANTENIMIENTO ASCENSOR 1.324.67	161 221	01/07/2024	220240004412		6.120,90
220 22011/2024 F/2024/58 CADULTOS ENERO FEBRERO Y MARZO G-24-29 1.524.01 1.5	920 226	10/01/2024	F/2024/1		881,80
399,00 224 24/01/2024 F/2024/75 CONSEJO GRAL.COSITAL.FACT.N° IN20240523 COSITANETWORK ENERO 2024-DICIEMB 2024. 120,00 202 226 29/01/2024 F/2024/72 MICROSOFT PAYMENT.FACT.N° IN20240523 COSITANETWORK ENERO 2024-DICIEMB 2024. 120,00 38,12 290 224 30/01/2024 F/2024/78 MICROSOFT PAYMENT.FACT.N° EN4000 (DO3. SERVICIOS EN LÍNEA PERIODO 38,12 290 224 31/01/2024 F/2024/78 MICROSOFT PAYMENT.FACT.N° EN4000 (DO3. SERVICIOS EN LÍNEA PERIODO 38,12 290 224 31/01/2024 F/2024/78 MAPPER SEGUROS G.FACT.N° T5200 (A1900 (2000) (2028 .°* PÓLIZA "**-000552520 (3422 MATRICULA"**-8825 L.C.J. EFUN LIPO 70.G-24-85 492 202 202 201 202	920 226	22/01/2024	F/2024/38		1.324,67
920 224 29/01/2024 F/2024/78 MICROSOFT PAYMENT, FACT. N° 204/79 MICROSOFT PAYMENT, FACT. N° 204/204 G. 24-94 MICROSOFT PAYMENT, FACT. N° 204/204 G. 24-94 MICROSOFT PAYMENT, FACT. N° 201/2024 G. 24-94 MAPFRE SEGUROS G. FACT. N° 75/2024/19900020001298. "PÓLIZA": 0005525203422. 293,13 MAPFRE SEGUROS G. FACT. N° 75/2024/19900020001298. "PÓLIZA": 0005525203422. 293,13 MAPFRE SEGUROS G. FACT. N° 75/2024/19900020001515. MULTIRRIESGO EMPRESARIAL. PÓLIZA: 07816 902.01 320 221 31/01/2024 F/2024/84 H-LEVEL MEDIA S. L. FACT. N° Emit-2482. SERV. DE COMEDOR DE LA E. L. "LA MIGA": MENUS ENERO 3.999,00 2024G. 2-4-103 MAPFRE SEGUROS G. FACT. N° 75/2024/1990002000876. PÓLIZA: 0000356900509. 2125JCK. NISSAN PATHIRIDER 2. 5DC. 1 FE. 79-L. G. 2-4-62 790. 226 05/02/2024 F/2024/93 PATHIRIDER 2. 5DC. 1 FE. 79L. G. 2-4-62 790. 226 02/04/2024 F/2024/199 MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 2.1 FEB AL 20MARZ 20. G. 2024–318 42,47 42.47 42	320 221	24/01/2024	F/2024/58		3.999,00
920 224 30/01/2024 F/2024/78 MAPFRE SEGUROS G.FACT.N°75202419900020001298."PÓLIZA**:0005525203422. 293,13 920 224 31/01/2024 F/2024/82 MAPFRE SEGUROS G.FACT.N°75202419900020001515.MULTIRRIESGO EMPRESARIAL.PÓLIZA-07816 902,01 320 221 31/01/2024 F/2024/82 MAPFRE SEGUROS G.FACT.N**6825LCJ. EFUN LIPO 70.G-24-85 902,01 320 221 31/01/2024 F/2024/82 LLEVEL.MEDIA S.L.FACT.N**Emit-2482.SERV.DE COMEDOR DE LA E.L.**LA MIGA***.MENUS ENERO 3.999.00 920 224 01/02/2024 F/2024/86 PAPFRE SEGUROS G.FACT.N**Emit-2482.SERV.DE COMEDOR DE LA E.L.**LA MIGA***.MENUS ENERO 3.999.00 920 226 05/02/2024 F/2024/86 PAPFRE SEGUROS G.FACT.N**Emit-2482.SERV.DE COMEDOR DE LA E.L.**LA MIGA***.MENUS ENERO 3.999.00 920 226 05/02/2024 F/2024/86 PAPFRE SEGUROS G.FACT.N**2502419900020000876.PÓLIZA-0000356900509.2125JCK.NISSAN 797,44 920 226 05/02/2024 F/2024/93 ORONA S.COOPERATIVA.FACT.N**2404/2404071421.SERV.MANTRAE:16692.PZ.SANTO DOMINGO.RAE.8540.SAN ANTONIO.G-24-106 464,02 920 226 04/04/2024 F/2024/149 MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20MARZ 20, G-2024-318 42,47 920 226 17/04/2024 F/2024/254 MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20MARZ 20, G-2024-318 42,47 921 226 17/04/2024 F/2024/254 MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20MARZ 20, G-2024-318 42,47 921 226 17/04/2024 F/2024/254 MENTA EL ALBERO FACT N° 1-1-115 ALMUERZO REUNIÓN DIRECCIÓN GRAL DE INDUSTRIA 92.50 920 224 18/04/2024 F/2024/280 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 6-2024-316 40,40204 F/2024/280 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 6-2024-315 307	920 226	24/01/2024	F/2024/59		120,00
920 224 31/01/2024 F/2024/82 MAPFRE SEGUROS G.FACT.N°75202419900020001515.MULTIRRIESGO EMPRESARIAL.PÓLIZA:07816 902.01 320 221 31/01/2024 F/2024/84 I-LEVEL MEDIA S.L.FACT.N°Emit-2482.SERV.DE COMEDOR DE LA E.L.**LA MIGA***.MENUS ENERO 2024.G-24-103 MAPFRE SEGUROS G.FACT.N°75202419900020000876.PÓLIZA:0000356900509.2125JCK.NISSAN 979,40 400002000	920 226	29/01/2024	F/2024/72	MICROSOFT PAYMENT.FACT.N°E0400QIDO3.SERVICIOS EN LÍNEA.PERIODO FACTURACIÓN:21/12/2023-20/01/2024.G-24-94	38,12
300 224 31/01/2024 F/2024/82 S0036907.C.S.SOCIALES.G-24-98 302.91 31/01/2024 F/2024/84 L-LVFL MEDIA S.L-FACT.N°Emit-2482.SERV.DE COMEDOR DE LA E.I.""LA MIGA"".MENUS ENERO 3.999.00	920 224	30/01/2024	F/2024/78		293,13
920 224 01/02/2024 F/2024/86 MAPFRE SEGUROS G.FACT.N°75202419900020000876.PÓLIZA:0000356900509.2125JCK.NISSAN 797,44 920 226 05/02/2024 F/2024/93 ORONA S.COOPERATIVA.FACT.N°2404/2404071421.SERV.MANT.RAE:16692 PZ SANTO DOMINGO.RAE:8540 SAN ANTONIO.G24-106 464,02 920 226 02/04/2024 F/2024/149 MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20MARZ 20, G-2024-318 42,47 920 226 04/04/2024 F/2024/175 ORONA S.COOPFACT.N°2404/2404091144.SEV.MANTENT.PZ.STO.DOMINGO.AV.S.ANTONIO+TELEF. 2/2024/G24-186 912 226 17/04/2024 F/2024/254 VENTA EL ALBERO FACT N° 1-1-115 ALMUERZO REUNIÓN DIRECCIÓN GRAL DE INDUSTRIA MATADERO G-2024-411 92.50 151 214 17/04/2024 F/2024/259 EPREMAIN FACTFT/2400153 KIT UNIFICADO TACOGRAFO T, PRECINTOS UNIFICADOS C/C, REVISIÓN TCO G-2024-411 ANA AURORA VIDA FACTEmitw-7606 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-316 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-316 AXA AURORA VIDA FACTEMITW-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-307 AXA AURORA VIDA FACTEMITW-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-307 AXA AURORA VIDA FACTEMITW-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-307 AXA AURORA VIDA FACTEMITW-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-307 AXA AURORA VIDA FACTEMITW-7605 SEGURO VIDA RIB	920 224	31/01/2024	F/2024/82		902,01
920 226 05/02/2024 F/2024/93 ORONA S.COOPERATIVA.FACT.№2404/2404071421.SERV.MANT.RAE:16692 PZ SANTO DOMINGO.RAE:8540 SAN ANTONIO.G-24-106 464.02 920 226 02/04/2024 F/2024/149 MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20MARZ 20, G-2024318 42.47 920 226 04/04/2024 F/2024/175 2/2024.G-24-186 464.02 PZ SANTO ORONA S.COOP.FACT.№2404/2404091144.SEV.MANTENT.PZ.STO.DOMINGO.AV.S.ANTONIO+TELEF. 2/2024/G-24-186 464.02 PZ SANTO ORONA S.COOP.FACT.№2404/2404091144.SEV.MANTENT.PZ.STO.DOMINGO.AV.S.ANTONIO+TELEF. 2/2024-G-24-186 464.02 PZ SANTONIO+TELEF. 2/2024/254 PZ SANTO ORONA S.COOP.FACT.№2404/2404091144.SEV.MANTENT.PZ.STO.DOMINGO.AV.S.ANTONIO+TELEF. 2/2024/259 PZ SANTO ORONA S.COOP.F.№2404/2404116669.SERV.DE MANTENIMIENTO PZ STO.DOMINGO.AV.SAN ANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 PX SANTONIOC.AV.SAN ANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 PX SANTONIOCAVEN PZ STO.DOMINGO.AV.SAN PX SANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 PX SANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G	320 221	31/01/2024	F/2024/84		3.999,00
920 226 02/04/2024 F/2024/149 DOMINGO,RAE:8540 SAN ANTONIO.G-24-106 404,02 920 226 02/04/2024 F/2024/149 MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20MARZ 20, G-2024–318 42,47 920 226 04/04/2024 F/2024/175 ORONA S.COOP.FACT.N°2404/2404091144.SEV.MANTENT.PZ.STO.DOMINGO.AV.S.ANTONIO+TELEF. 2/2024.G-24-186 464,02 912 226 17/04/2024 F/2024/254 VENTA EL ALBERO FACT N° 1-1-115 ALMUERZO REUNIÓN DIRECCIÓN GRAL DE INDUSTRIA MATADERO G-2024-414 92,50 151 214 17/04/2024 F/2024/259 EPREMAIN FACTETT/2400153 KIT UNIFICADO TACOGRAFO T, PRECINTOS UNIFICADOS C/C, REVISIÓN TCO G-2024-411 18/04/2024 F/2024/280 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7606 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 18/04/2024 F/2024/281 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-314 1937,02 18/04/2024 F/2024/282 COSITAL FACT N°ON/241318 Curso Procedimiento Administrativo Electrónico J Almagro Guerrero G-2024-307 240,00 920 226 18/04/2024 F/2024/285 COSITAL FACT N°ON/241337 Curso Los Contratos de Servicios. Natalia García Gallego G-2024-308 150,00 920 226 19/04/2024 F/2024/285 COSITAL FACT ON/241337 Curso Los Contratos de Servicios. Natalia García Gallego G-2024-308 150,00 920 226 19/04/2024 F/2024/285 TKELEVADORES ESPAÑA, SLU.F.N°9004414128.SERV.MANTENIMIENTO:PZ STO.DOMINGO,AV SAN ANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 881.80	920 224	01/02/2024	F/2024/86		797,44
920 226	920 226	05/02/2024	F/2024/93		464,02
912 226	920 226	02/04/2024	F/2024/149	MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20MARZ 20, G-2024318	42,47
912 226 17/04/2024 F/2024/259 MATADERO G-2024-414 92,30 151 214 17/04/2024 F/2024/259 EPREMAIN FACTFT/2400153 KIT UNIFICADO TACOGRAFO T, PRECINTOS UNIFICADOS C/C, REVISIÓN TCO G-2024-411 127,05 920 224 18/04/2024 F/2024/280 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7606 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 1.767,29 920 224 18/04/2024 F/2024/281 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315 1.937,02 920 226 18/04/2024 F/2024/282 COSITAL FACT N°ON/241318 Curso Procedimiento Administrativo Electrónico J Almagro Guerrero G-2024-307 240,00 920 226 18/04/2024 F/2024/285 COSITAL FACT ON/241337 Curso Los Contratos de Servicios. Natalia García Gallego G-2024-308 150,00 920 226 19/04/2024 F/2024/296 ORONA S. COOPF.N°2404/2404116669.SERV.DE MANTENIMIENTO:PZ STO.DOMINGO,AV SAN ANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 18/04/2024 F/2024/298 TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU.F.N°9004414128.SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES PZ 881.80	920 226	04/04/2024	F/2024/175		464,02
151 214 17/04/2024 F/2024/259 REVISIÓN TCO G-2024-411 127,05 920 224 18/04/2024 F/2024/280 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7606 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 1.767,29 920 224 18/04/2024 F/2024/281 AXA AURORA VIDA FACTEmitw-7605 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024- 1.937,02 920 226 18/04/2024 F/2024/282 COSITAL FACT N°ON/241318 Curso Procedimiento Administrativo Electrónico J Almagro Guerrero G-2024- 240,00 920 226 18/04/2024 F/2024/285 COSITAL FACT ON/241337 Curso Los Contratos de Servicios. Natalia García Gallego G-2024-308 150,00 920 226 19/04/2024 F/2024/296 ORONA S. COOP. F.N°2404/2404116669 SERV.DE MANTENIMIENTO:PZ STO.DOMINGO,AV SAN ANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU.F.N°9004414128 SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES PZ 881.80	912 226	17/04/2024	F/2024/254		92,50
920 224	151 214	17/04/2024	F/2024/259		127,05
920 226	920 224	18/04/2024	F/2024/280		1.767,29
920 226 18/04/2024 F/2024/282 307 240,00 920 226 18/04/2024 F/2024/285 COSITAL FACT ON/241337 Curso Los Contratos de Servicios. Natalia García Gallego G-2024-308 150,00 920 226 19/04/2024 F/2024/296 ORONA S. COOPF.N°2404/2404116669.SERV.DE MANTENIMIENTO:PZ STO.DOMINGO,AV SAN ANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 464,02 920 226 19/04/2024 F/2024/298 TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU.F.N°9004414128.SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES PZ 881.80	920 224	18/04/2024	F/2024/281		1.937,02
920 226 19/04/2024 F/2024/296 ORONA S. COOPF.N°2404/2404116669.SERV.DE MANTENIMIENTO:PZ STO.DOMINGO,AV SAN ANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322 020 226 19/04/2024 F/2024/298 TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU.F.N°9004414128.SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES PZ 881 80	920 226	18/04/2024	F/2024/282		240,00
920 226	920 226	18/04/2024	F/2024/285	COSITAL FACT ON/241337 Curso Los Contratos de Servicios. Natalia García Gallego G-2024-308	150,00
	920 226	19/04/2024	F/2024/296		464,02
	920 226	19/04/2024	F/2024/298		881,80

29 de octu	bre de 2024		B.O. P. DE CADIZ NUM. 209	Página 3
A =1: = = =: 4=	Fecha	Núm.	Descripción	I auta
Aplicación	Operación	Operación	Descripción MAC PUAR ASCENSORES S.L.F.N°2024/001101/001351.MANTENT.ASCENSORES ABRIL.MAYO Y	Importe
920 226	19/04/2024	F/2024/299	JUNIO.C/DE LEPANTO 47.G-24-331	1.395,3
920 226	06/05/2024	F/2024/403	JOSÉ FRANCISCO MANZANO OLMO FACT 1/185 SERVICIO ASESORÍA EMFAGASA MES VENCIDO G-2024-110	786,5
920 226	06/05/2024	F/2024/404	JOSE FCO MANZANO OLMO FACT 1/468 SERV ASESORIA EMFAGASA A MES VENCIDO G-2024-450	786,5
920 226	06/05/2024	F/2024/405	J. FCO MANZANO OLMO FACT 1/622 SERV ASESORIA EMFAGASA G-2024-451	786,5
920 226	06/05/2024	F/2024/406	J FCO MANZANO OLMO FACT 1/332 SERV ASESORIA EMFAGASA FEBR G-2024-452	786,5
920 226	06/05/2024	F/2024/408	ORONA S.COOPERATIVA.F.N°2404/2404187419.SERV.MANT.ASCENSORES PZ STO.DOMINGO Y S.ANTONIO(COLEGIO JUAN ARMARIO)G.24-460	464,0
920 226	10/05/2024	F/2024/438	CONSEJO COSITAL FACTON/241339 IV CURSO LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS. NATALIA GARCIA GALLEGO G-2024-475	150,0
920 226	23/05/2024	F/2024/473	COSITAL FACT ON/241338- IV CURSO CONTRATOS DE OBRAS NATALIA GCIA GALLEGO G-2024-557	150,0
151 214	23/05/2024	F/2024/475	CAETANO FORMULA.F.N°Emit-12077.REVISION MANTENIMIENTO 26000 KM 9898MDP.G-24-259	277,2
920 226	28/05/2024	F/2024/494	MICROSOF FACT E0400512DK SERVICIOS EN LINEA 21ABRIL AL 20 MAYO 2024-G-2024-564	42,4
920 226	03/06/2024	F/2024/521	J FCO MANZANO OLMO FACT 1/845 CONFECCION MODELOS AEAT G-2024-574	786,5
920 226	03/06/2024	F/2024/525	ORONA FACT 2404/2404206159 SERV DE MANTENIMIENTO PZ STO DOMINGO G-2024-571	464,0
920 226	04/06/2024	F/2024/529	CONSEJO GRAL.COSITAL.F.N°IN20242234.COSITALNETWORK ENERO A DICIEMBRE 2024.SUSCR. FHN.TESORERO/A.DTO. 50%.G-24-19	60,0
920 226	13/06/2024	F/2024/557	MICROSOFT FACT E0400RNMU9 - SERVICIOS EN LINEA- PERIODO 21 MARZO AL 20 ABRIL DE 2024- G-2024-643	42,4
920 226	13/06/2024	F/2024/558	MICROSOFT FACT E0400QVROM SERVICIOS EN LINEA- PERIODO 21 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2024 G- 2024-644	42,4
920 226	03/07/2024	F/2024/690	ORONA S.COOPERATIVA.F.N°2404/2404231017.SERV.MANT.CONTR./PR:51172 PZ.STO.DOMINGO. CONTR./PR 86647 S.ANTONIO.G.750	464,0
920 226	03/07/2024	F/2024/691	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.F.N°9004533906.S.MANT.ASCENSORES PZA.ALAMEDA DE LA CRUZ 7.01/07/24-30/09/24.G-752	881,8
920 226	05/07/2024	F/2024/700	JOSE FRANCISCO MANZANO OLMO.F.N°1/909.SERV.ASESORÍA PARA LA GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN CUENTAS EMFAGASA S.A.G-749	786,5
920 226	08/07/2024	F/2024/701	MAC PUAR ASCENSORES S.L.F.N°2024/001101/002661.MANT.A. ELEVADORES JULIO,AGOSTO Y SEPTIEMBRE.C.ADULTOS.G-760.	1.395,3
920 226	06/08/2024	F/2024/720	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.F.N°1240310577.MODALIDAD TAQUILLA, VARIEDADES CONCIERTOSG-738	8.601,1
920 226	07/08/2024	F/2024/733	ORONA S.COOPERATIVA.F.N°2404/2404303085.SERV.MANTENIMIENTO.PZ STO.DOMINGO Y AV.SAN ANTONIO(COLEGIO).G-818	464,0
340 226	14/08/2024	F/2024/779	EE.PP.SAGRADA FAMILIA.F.N°041-1/2024.ALQ.2° SEMESTRE 2023 PATIO DE DEPORTES, PABELLÓN, T.TECN. PATIO. COCINA,G-802	1.808,5
340 226	14/08/2024	F/2024/780	EE.PP. SAGRADA FAMILIA.F.N°041-2/2024.ALQ.1° SEMESTRE 2024 PATIO DEPORTES, PABELLÓN, TALLER TECN., PATIO, COCINA., G-803	1.808,5
920 226	09/09/2024	F/2024/909	ORONA S.COOPERATIVA.F.N°2404/2404321232.SERV.MANTENIMIENTO.:PZ.STO. DOMINGO, COLEGIO J.ARMARIO.8/2024.G-986	464,0
161 226	10/09/2024	F/2024/915	INGENIERIA VIAS Y OBRAS S.L.F.N°A23/0089. OJO . MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SERV.AGUAS M. G-551	23.891,4
161 226	11/09/2024	F/2024/918	LANUTEC. F.N° Rect-M/231427. OJO!! ANALISIS DE CONTROL DE AGUA.NOVIEMBRE.G-808	1.071,0
920 226	17/09/2024	F/2024/924	MICROSOFT.F.N° E0400SEZ0I.SERVICIOS EN LÍNEA.PER.FACT.21/05/24-20/06/24.G-1001	42,4
920 226	17/09/2024	F/2024/925	MICROSOFT PAYMENT.F.N°E0400SSCUY.SERVICIOS EN LÍNEA.PER.FACT.21/06/24-20/07/24.G-1002	42,4
920 226	26/09/2024	F/2024/985	MICROSOFT PAYMENT.F.N°E0400TIPOW.SERVICIOS EN LÍNEA.PERIODO DE FACTURACIÓN 21/08/24-20/09/24.G-1064	42,4
920 226	01/10/2024	F/2024/998	ORONA S.COOPERATIVA.F.N°2404/2404346563.SERV.MANT.CONTR./PR51172 PZ STO.DOMINGO, CONTR./PR 86647 AV.S.ANTONIO.G-1070	464,0
920 226	02/10/2024	F/2024/1003	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.F.N°9004664307.SERV.MANT.ASCENSORES.01/10/24-31/12/24. CASA DE LA JUVENTUD.G-1075	881,8
338 226	11/10/2024	2024	NURIA REYES GARCIA. FAC NR22-001. PRODUCCIÓN ARTÍSTICO-MUSICAL CONCIERTO DE NINO VARGAS VIERNES 15 07 2022	26.620,0
333 622 (2023/2/ 333/1/1)	11/10/2024	2024	SUPLEMENTO DE GASTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO DE "MONTAJE DE EXHIBICIÓN DE MUESTRA ETNOGRÁFICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES. METAG. Y COORDINACIÓN DEL MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. - SUPLEMENTO GASTO DE PROYECTO: 15.000 € - COORDINACIÓN DEL MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS 11.071,5 €	26.071,5
133 600 (2024/2 /133/1)	11/10/2024	2024	SUPLEMENTO DE GASTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL EXPEDIETNE 825/2024 DE ADQUISICIÓN DE FINCA 8943 DE SAN ANTONIO DESTINADA A APARACAMIENTO PUBLICO Y PARQUE INFANTIL	14.000,0
330 226	11/10/2024	2024	ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE CULTURA: "REALIZACIÓN DE VARIOS TEATROS CON TEMÁTICA NAVIDEÑA E INFANTIL Y COMPRA ATREZO, DECORACIÓN Y DISFRACES PARA MONTAR DIFERENTES PUNTOS DEL CARTERO REAL".	13.000,0

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
338 226	11/10/2024	2024	ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE FIESTAS "MONTAJE DE UNA CARPA EN EL PARQUE MUNICIPAL "FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE", DONDE SE VAN A DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DURANTE TODAS LAS FIESTAS NAVIDEÑAS; MONTAJE DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD CON MOTIVOS NAVIDEÑOS, ASÍ COMO DE LOS BOLETINES Y ENGANCHES NECESARIOS PARA ELLO; SONORIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO EL MONTAJE DE HILO MUSICAL POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO; CONTRATACIÓN GRUPO FLAMENCO PARA ZAMBOMBÁ PARA EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO NAVIDEÑO; MONTAJE DE LA CASA DE PAPA NOEL, PARA QUE NUESTROS PEQUEÑOS PUEDAN VISITARLO Y PEDIRLES SUS DESEOS; FIESTA DE NAVIDAD Y FIESTA DE FIN DE AÑO DENTRO DE LA CARPA MUNICIPAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	52.000,00
			PARA LAS FIESTAS EN LA CARPA; FIESTA DE LA PRE CAMPANADAS, CON PROYECCIÓN DE VIDEO MAPPING; CARTERO REAL; ADQUISICIÓN DE CARAMELOS PARA REPARTIR EN ACTIVIDADES.	
130 221	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y MATERIAL POLICIAL (RENOVACIÓN)	13.382,21
130 22100	F/2024/607	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092419.RCTO.FERIAL.ES0252000000240145KN0FPER. FACT.28/06/2023 al 31/07/2023.G-24-664	6,34
920 22101	F/2024/608	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092399.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.28/06/23-31/07/23. ES0252000000214597ZV0F.G-24-665	12,17
165 22100	F/2024/609	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°S0Z302N0032513.AV PUERTO DE LEVANTE 4.31/07/23-31/08/23. ES0252002152370146ZA0F.G-24-666	603,31
161 22101	F/2024/610	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099494.PEÑAS DEL CORRAL S/N FUENTES.31/08/23-30/09/23.G-24-667	271,25
320 22101	F/2024/611	25/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0103120.S.ANTONIO S/N COLEGIO.28/06/23-31/07/23. ES0252000000280005YJ0F.G-24-668	88,21
165 22100	F/2024/612	25/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0084194.PZA.SAN JORGE S/N. ES0252002152370352TW0f.01/07/23-31/07/23.G-24-669	79,91
920 22101	F/2024/613	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092386.ARCHIVO.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220837XR0F.G-24-670	5,15
320 22101	F/2024/615	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092396.RIO VERDE S/N C.ADULTO.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220339BD0F.G-24-671	17,58
165 22100	F/2024/616	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0084195.CARRETERA ALGECIRAS ALCALA.01/07/23-31/07/23. ES0252002152370147ZG0F.G-24-672	224,26
165 22100	F/2024/617	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087969.CORACHA S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000230027HZ0F.G-24-673	64,72
920 22101	F/2024/618	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092417.GDR.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220150AG0F.G-24-674	11,10
920 22101	F/2024/619	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092398.LG.PATRISTE-PICADERO.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220562KW0F.G-24-675	4,26
165 22100	F/2024/620	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0084193.ALCALDE SANDOVAL S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000230022HD0F.G-24-676	198,82
165 22100	F/2024/621	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099447.CARRETERA ALGECIRAS ALCALA. ES0252002152370147ZG0F.31/08/24-30/09/24.G-24-677	331,81
165 22100	F/2024/622	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093966.PZA.S.JORGE S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220258FC0F.G-24-679	30,19
165 22100	F/2024/624	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°S0Z302N0032514.AV.PTO.LEVANTE.31/08/23-30/09/23.G-24-680	643,15
165 22100	F/2024/625	27/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0103122.SAN JOSE DEL VALLE S/N A.PCO.01/07/24-31/07/24. ES0252000000230006VQ0F.G-681	107,29
920 22101	F/2024/626	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093973.LOS POZOS S/N GDR.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220150AG0F.G-682	21,07
165 22100	F/2024/627	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0084203.CORACHA S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000230027HZ0F.G-24-678	59,71
920 22101	F/2024/628	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092414.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220466QK0F.G-683	8,11
161 22101	F/2024/629	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093964.PEÑAS DEL CORRAL S/N FUENTES.01/07/31-31/08/23. ES0252000000220999VW0f.G-684	270,24
165 22100	F/2024/630	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087504.CARRETERA ALGECIRAS ALCALA.31/07/23-31/08/23. ES0252002152370147ZG0F.G-685	234,41
920 22101	F/2024/631	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099498.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.31/08/23-30/09/23. ES0252000000214597ZV0F.G-686	72,64
320 22101	F/2024/632	27/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0103119.AV.LOS ALCORNOCALES. BIBLIOTECA.01/07/23-31/07/23.ES0252000000220990QQ0f.G-687	37,81
161 22101	F/2024/633	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N° SMR301N0099537.EL CASTILLO S/N DEPOSITOS.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220179GX0F.G-663	113,93
165 22100	F/2024/634	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103117.L.PTO.GALIS 3 CMP.01/07/23-31/07/23. ES0252002152370145ZW0F.G-688	37,40
320 22101	F/2024/635	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093965.RIO VERDE S/N C.ADULT.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220339BD0F.G-689	50,66
920 22101	F/2024/636	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099535.REDIL S.ANTONIO S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220736MS0F.G-690	16,07

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
161 22101	F/2024/637	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092418.EL CASTILLO S/N DEPOSITOS.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220179GX0F.G-692	8,43
320 22101	F/2024/638	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099495.RIO VERDE S/N C.ADULT.31/08/2023 al 30/09/2023. ES0252000000220339BD0F.G-693	60,92
165 22100	F/2024/639	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099445.ALCALDE SANDOVAL S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230022HD0F.G-694	263,92
920 22101	F/2024/640	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099536.LOS POZOS S/N GDR.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220150AG0F.G-695	18,66
920 22101	F/2024/641	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099533.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220466QK0F.G-696	84,12
165 22100	F/2024/642	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087503.PZA.S.JORGE S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252002152370352TW0f.G-697	89,27
920 22101	F/2024/643	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092416.REDIL SAN ANTONIO S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220736MS0F.G-698	11,07
165 22100	F/2024/645	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092397.PZA.S.JORGE S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220258FC0F.G-699	22,91
920 22101	F/2024/646	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093968.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.31/07/23-31/08/23. ES0252000000214597ZV0F.G-700	75,22
165 22100	F/2024/647	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087502.ALCALDE SANDOVAL S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000230022HD0F.G-691	214,70
920 22101	F/2024/648	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093972.REDIL S.ANTONIO S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220736MS0F.G-701	16,28
151 221	F/2024/649	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103118.LA PALMOSA S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000240114CG0F.G-702	40,86
165 22100	F/2024/650	28/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0099590.CORACHA S/N.31/08/23-30/08/23. ES0252000000230027HZ0F.G-703	76,20
165 22100	F/2024/651	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099496.PZA.S.JORGE S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220258FC0F.G-704	29,88
165 22100	F/2024/652	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099446.PZA.S.JORGE.31/08/23-30/09/23. ES0252002152370352TW0f.G-705	107,05
920 22101	F/2024/653	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099534.MIGUEL TIZON 9 C.FORMA.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220606TT0F.G-706	7,58
920 22101	F/2024/654	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093971.MIGUEL TIZON 9 C.FORMA.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220606TT0F.G-707	8,36
920 22101	F/2024/655	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093970.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIT.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220466QK0F.G-708	112,64
920 22101	F/2024/656	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092415.MIGUEL TIZON 9 C.FORMA.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220606TT0F.G-709	6,63
161 22101	F/2024/657	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093974.EL CASTILLO S/N DEPOSITOS.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220179GX0F.G-710	107,19
161 22101	F/2024/658	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121175.PEAS SILICE S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000230021HP0F.G-711	231,35
165 22100	F/2024/659	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117741.EL PRADO S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000230015HW0F.G-712	364,60
161 22101	F/2024/660	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137033.CAÑADA DEL VALLE S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000280012YC0F.G-713	51,46
161 22101	F/2024/661	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0138963.PEAS SILICE S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230021HP0F.G-715	263,73
165 22100	F/2024/662	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137031.EL PRADO S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230026HJ0F.G-714	103,96
165 22100	F/2024/663	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121171.OLIVAR DEL SANTO S/N. ES0252000000230013HT0F.31/07/23-31/08/23.G-716	35,79
165 22100	F/2024/664	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137032.OLIVAR DEL SANTO S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230013HT0F.G-717	41,57
320 22101	F/2024/665	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.N° F.SMR301N0103191.AV LOS ALCORNOCALES S/N.BIBLIOTECA. ES0252000000220990QQ0f.31/07/23-31/08/23.G-718	91,14
920 22101	F/2024/666	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137035.PZA.STO.DOMINGO S/N. ES0252000000280026FB0F.31/08/2023 al 30/09/2023.G-719	325,42
165 22100	F/2024/667	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103193.SAN JOSE DEL VALLE S/N A.PCO. ES0252000000230006VQ0F.31/07/23-31/08/23.G-720	1.267,79
165 22100	F/2024/668	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103189.L.PTO.GALIS 3 CMP.31/07/2023 al 31/08/2023. ES0252002152370145ZW0F.G-721	279,40
161 22101	F/2024/669	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117743.PEAS SILICE S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000230021HP0F.G-722	190,32
320 22101	F/2024/670	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103192.SAN ANTONIO S/N COLEGIO.31/07/23-31/08/23. ES0252000000280005YJ0F.G-723	350,98
165 22100	F/2024/671	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137034.L.EL PRADO S/N.31/08/2023 al 30/09/2023. ES0252000000230015HW0F.G-724	517,98

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
165 22100	F/2024/672	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117738.L.EL PRADO S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000230026HJ0F.G-725	79,26
165 22100	F/2024/673	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121173.L.EL PRADO S/N.31/07/2023 al 31/08/2023. ES0252000000230015HW0F.G-726	388,37
165 22100	F/2024/674	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117739.OLIVAR DEL SANTO S/N.01/07/2023 al 31/07/2023. ES0252000000230013HT0F.G-727	35,76
920 22101	F/2024/675	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0141519.PZA.ALAMEDA DE LA CRUZ 14.ES0252002151340072DF0F.31/07/23-31/08/23.G-728	593,02
920 22101	F/2024/676	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0141454.PZA.ALAMEDA DE LA CRUZ 14.01/07/2023 al 31/07/2023.ES0252002151340072DF0F.G-729	282,74
920 22101	F/2024/677	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117742.PZA.STO.DOMINGO S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000280026FB0F.G-730	592,32
340 22101	F/2024/678	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103194.PABELLON.31/07/2023 al 31/08/2023. ES0252000000240106LL0F.G-731	195,38
165 22100	F/2024/679	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121170.L.EL PRADO S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000230026HJ0F.G-732	87,45
151 221	F/2024/680	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103190.LA PALMOSA S/N.31/07/2023 al 31/08/2023. ES0252000000240114CG0F.G-733	401,62
340 22101	F/2024/681	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103123.PICO DEL CAMPO-CONTROL. PABELLON.28/06/23-31/07/23.ES0252000000240106LL0F.G-734	83,64
920 22101	F/2024/682	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121174.PZA.STO.DOMINGO S/N.31/07/2023 al 31/08/2023. ES0252000000280026FB0F.G-735	170,63
943 466	2021		FAMSI CUOTA ASOCION FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.	500
165 22100	2024	11/10/2024	GASTOS SUMINISTRO ELECTRIDAD VÍAS PUBLICAS	10.000,00
161 22101	2024	11/10/2024	GASTOS SUMINISTRO ELECTRIDAD SERVICIO DE AGUAS	50.000,00
340 22101	2024	11/10/2024	GASTOS SUMINISTRO ELECTRIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
161 221	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE CARGA FILTRANTE: SILEX, PIROLUSITA, GRAVA Y CARBÓN ACTIVO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	28.000,00
				1.177.198,61

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Descripción E			
Partida Presupuestaria	Remanente Tesorería 2023	1.177.198,61	
870 00	TOTAL INGRESOS	1.177.198,61	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

24/10/24. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado. Nº 167.049

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 1695/2024

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintitrés de octubre de 2024 la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al remanente de tesorería liquidación ejercicio 2023 se hace público el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación decréditos en la modalidad de modificación presupuestaria crédito extraordinario. financiados con cargo al remanente de tesorería liquidación ejercicio 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de de modificación de créditos en la modalidad de modificación presupuestaria crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería liquidación ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 17 de octubre de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 17 de octubre de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 17 de octubre de 2024, se emitió informe por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17 de octubre de 2024, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

 Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

[Téngase en cuenta que tras la suspensión de las reglas fiscales tanto el artículo 32 como la Disposición Adicional 6ª de la LOEPYSF pueden no aplicarse].

- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- $-\,$ El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC $-\,$ 10).
- Elartículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- la información pública y buen gobierno.

 El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y [en su caso] la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su

aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de modificación presupuestaria crédito extraordinario., financiado con cargo al remanente de tesorería liquidación ejercicio 2023 resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería de la Liquidación ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Application	E	sta modificacio	on se imancia con	cargo al Remanente de Tesorería de la Liquidación ejercicio 2023, en los siguientes términos:	
231 133 11/10/2024 2024 NDEMINIZACIÓN PERSONAL CINSTORIALINA MUNOZ MACHO AUXILLAR DE AYUDA SEREVICIO 24,513,48 30 2101 13/09/2021 2022/0007344 21,1286 NDEMINIZACIÓN PERSONAL CINSTORIALINA MUNOZ MACHO AUXILLAR DE AYUDA SEREVICIO 24,513,4 30 2101 13/09/2023 2022/0007344 21,1286 NDEMINIZACIÓN PERSONAL JORGINA PERSELLEÓN, AUXILLAR DE AYUDA SEREVICIO ADOMICILIO 24,513,4 30 2101 13/09/2023 2022/0007345 21,1286 NDEMINIZACIÓN PERSONAL JORGINA JORGINA PERSONAL	Aplicación			Descripción	Importe
2.1133 1110/2023 2021 0.000724 0.0	323 133	11/10/2024	2024	INDEMNIZACIÓN PERSONAL MARIA JOSEFA BENITEZ ORTEGA. DIRECTORA GUARDERIA INFANTIL	45.554,42
120 22101 1369/2022 2202/0007348 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/2965990. SEMAFORO CRAA-2304SN001 0.105/2023-31/05/220-5 23.1286 130 22101 1369/2023 2202/0007328 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/2965990. ANTEROR RADIO LUCI LARIOS SN001 0.105/2023-31/05/220-5 23.1286 130 22101 26/10/2023 2202/0007328 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/2965990. ANTEROR RADIO LUCI LARIOS SN001 0.105/2023-30/06/2023-5 11/92 20/10/2023 2202/0007328 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/2965991. ANDEROR CRAA-2304SN001 0.105/2023-30/06/2023-5 0.6.22 105 22101 10/92 2002/0007328 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/2965942. ALIUMBRADO PALCAL DE SANDOVAL SN 0.00 6.22-1497 4.422. ANDEROR CRAA-2304SN001 0.105/2023-30/06/2023-5 106 22101 10/92 2002/0007329 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/291/3252. ALIUMBRADO PALCAL DE SANDOVAL SN 0.00 CUPS 0.00 22101 10/92 2002/0007329 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/291/3252. ALIUMBRADO PALCAL DE SANDOVAL SN 0.00 CUPS 0.00 22101 10/92 2002/0007329 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/291/3252. ALIUMBRADO PALCAL DE SANDOVAL SN 0.00 CUPS 0.00 22101 10/92 2002/0007329 NATURGY/BERIA FACTINFE233214/291/3252 ALIUMBRADO PALCAL DE SANDOVAL SN 0.00 CUPS 0.00 340 (1.00 271) 1.00 271 1.0	231 133	11/10/2024	2024		24.513,48
1902-101 1909-202 2202-0007336 351-1288 351-1	231 133	11/10/2024	2024		24.513,4
130 130	130 22101	13/09/2023	220230007244		12,35
130 22101 2610/2033 20230007285 23.1714	130 22101	09/11/2023	220230007336		8,63
165 22101 09052024 20204000323 ENERGÍA XXI COMERC FN'086169693784 0113/90240170485068, OIO RCTO. EL PRADO SN 1.422.84 165 22101 10711/2023 202030007504 NATURGY IBERIA FACTN' FE33321440905156.5LMIMBRADO PALCALDE SANDOVAL SN'006, G2-1-1497 4.49 165 22101 07711/2023 202030007324 NATURGY IBERIA FACTN' FE33321440905156.5LMIT REL ECRAA_3304.SN'0.016923-31.0823.3_10823.6_23-1.810 5.60,33	130 22101	13/09/2023	220230007246		11,92
165 22101 10711/2023 20230007304 AUTURGY IBERIA FACTIN-PE3322144000516.SUMTR.FLE-CRAA 2304 SYNOLORS 23.108723.G. 23-1810 360,33 306,3	130 22101	26/10/2023	220230007285		6,62
165 22101 07/11/2023 20230007321 NATURGY IBERIA FACTIN'FE23321440005156 SUMITE ELE CRAA-2390 SIN 01/08/23-31/08/23.G 23-1810 360,33	165 22101	08/05/2024	220240003232		1.422,84
165 22101 07/11/2002 220230007325 NATURGY IBERIA FACTNY-RE23322007793592_ALUMBRADO PALCALDE SANDOVAL SIN 006 CUPS 6.177.98 165 22101 27/12/2022 22023000748 NATURGY IBERIA FACTNY-RE23322007793592_ALUMBRADO PALCALDE SANDOVAL SIN 006 CUPS 9.894.58 22010 17/11/2022 22023000748 NATURGY IBERIA FACTNY-RE23322007793592_ALUMBRADO PALGA DO 0094_CUPS_ES0252000000 9.894.58 22010 17/11/2022 220230007498 NATURGY IBERIA FACTNY-RE23322005735 S0025000000230019HY.G_23_2037 1.794.94 4.63 1.65 22101 17/11/2022 220230007720 NATURGY IBERIA FACTNY-RE23321420659319_ALUMBRADO PALGANES SIN 003.0105/2023_3105/2023_105.023.01 4.62 4.92 2.00	165 22101	31/12/2023	220230007504	NATURGY IBERIA.FACT.N° FE23321432915252.ALUMBRADO P.ALCALDE SANDOVALS/N 006.G-23-1497	4,49
165 22101 07/11/2023 220/20007345 S05/2000000023002241D G-23-1370 07/11/2023 220/20007345 NATURGY IBERIA FACT.NYE2332142663019-ALUMBRADO PLUIG PRADO 0094 CUPS-ES02520000000 9.894_58 22010 17/11/2023 220/20007345 NATURGY IBERIA FACT.NYE233212426663019-ALUMBRADO PLUIG PRADO 0094 CUPS-ES02520000000 17/14/2023 220/20007345 NATURGY IBERIA FACT.NYE233212426663019-ALUMBRADO PLUIG PRADO 0094 CUPS-ES02520000000 17/14/2023 220/20007405 NATURGY IBERIA FACT.NYE233212426663019-ALUMBRADO POLIO423-3004/23-G-23-1829 544.63 46.21 46.21 47.11/2023 220/230007405 NATURGY IBERIA FACT.NYE23321429669342-ALUMBRADO PAUD-PUERTO LEVANTE SIN 006-ALQ CONTINUO 25-3-10/452-3-10/452-25-14/2 220/23000730 220/23000730 AUTURGY IBERIA FACT.NYE233214429669362-ALUMBRADO PLAGANES SIN 003.0105/2023-31/05/2023 62-21.160 62-21.100 09/11/2023 220/230007335 NATURGY IBERIA FACT.NYE23321449065154-ALUMBRADO POLO8/2023-31/05/23-01-21/287 62-21.00 09/10/2023 220/230007335 NATURGY IBERIA FACT.NYE2332144005155 CRA. ALCALA PATERNA SIN 001 BJ FUG 23-1805 1.135.67 165 22101 09/11/2023 220/230007325 NATURGY IBERIA FACT.NYE2332144005155 CRA. ALCALA PATERNA SIN 001 BJ FUG 109/23-21-1806 10.711/2023 220/230007326 NATURGY IBERIA FACT.NYE2332144005155 CRA. ALCALA PATERNA SIN 001 BJ FUG 109/23-21-1806 10.711/2023 220/230007326 NATURGY IBERIA FACT.NYE23321442818890 CRA ALCALA PATERNA SIN 001 BJ FUD 109/23-21-1806 10.711/2023 220/230007326 NATURGY IBERIA FACT.NYE23321442818890 CRA ALCALA PATERNA SIN 001 BJ FUD 109/23-21-1806 10.711/2023 220/230007326 NATURGY IBERIA FACT.NYE23321442818890 CRA ALCALA PATERNA SIN 001 BJ FUD 109/23-21-1806 10.711/2023 220/230007326 SAFICANO CRA SIN	165 22101	10/10/2023	220230007277		360,33
165 22101 07/11/20/23 220230007278 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321426663019 ALUMBRADO PO.10423-300423.G-23-1829 544.63 542.010 17/11/20/23 22023000728 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321426663019 ALUMBRADO PO.10423-300423.G-23-1829 544.63 522.010 29/12/20/23 220230007278 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321426663019 ALUMBRADO PO.10423-300423.G-23-1829 544.63 65 22.010 29/12/20/23 220230007278 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321426693019 ALUMBRADO PADPUERTO LEVANTE SIN 006.ALQ 67.07 67	165 22101	07/11/2023	220230007321		6.177,98
165 22101 11/10/2023 2023/0007405 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321426663019.ALUMBRADO PAUDIQUEZ3-3004/23.G-23-1829 544.63 2012 2012 2012 2023/0007405 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321429659342.ALUMBRADO PAUDIQUEZ3-3004/23.G-23-1829 16.74 2012 2012 2012 2023/0007503 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321429659362.ALUMBRADO PAUDIQUEZ3-31005/2023-31/05/2023 16.74 2012 2010/10/2023 2023/0007327 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332142965991.PZA SAN JORGE 0013/01/05/23-31/05/2023-31/05/2023 552.21 2010 2011/2023 2023/0007272 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440005154.ALUMBRADO PAUDIADOLOS/23-31/05/23-21-1807 552.21 2010 2010/2023 2023/0007272 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440005154.ALUMBRADO PAUDIADOLOS/23-31/05/23-21-1805 559.23 2010 2011/2023 2023/0007272 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440005154.ALUMBRADO PAUDIADOLOS/23-31/05/23-21-805 1.155.67 2010 2011/2023 2023/0007272 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144005155.CRA ALCALA-PATERNA SN 001 BJ FUJ-23-1805 1.155.67 2011/2023 2023/0007323 2023/	165 22101	07/11/2023	220230007322		9.894,58
165 22101 17/11/2023 220230007405 ATURGY IBERIA FACT.N*PE23321429659342_ALUMBRADO P.AVD PUERTO LEVANTE S/N 006.ALQ 49 20					
165 22101 29112/2023 22023000730 ATURGY IBERIA FACTNYFE23321442659362.ALUMBRADO P.LAGANES SNO03.01/05/2023-31/05/2023 16.74 165 22101 09/110/2023 220230007327 NATURGY IBERIA FACTNYFE23321442659391.PZA SAN JORGE 0013.01/05/23.31/05/23.23-1287 26.58 165 22101 09/10/2023 220230007277 NATURGY IBERIA FACTNYFE23321449005155.CRA. ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.G.23-1805 1.135.67 165 22101 09/10/2023 220230007272 NATURGY IBERIA FACTNYFE2332144005155.CRA. ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.G.23-1805 1.135.67 165 22101 09/10/2023 220230007272 NATURGY IBERIA FACTNYFE2332144005155.CRA. ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.G.23-1805 1.135.67 165 22101 09/10/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACTNYFE23321442818890.LUG PRADO S/N 088/91/09/23-3-009/23.G- 23-1913 462,71 165 22101 09/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACTNYFE23321442818890.CRA ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.01/09/23 1.356,76 231 22602 29/12/2022 220220008605 NATURGY IBERIA FACTNYFE23321442818890.CRA ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.01/09/23 1.356,76 231 22603 29/12/2022 220220008656 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S. FACT. PEPIDIUNICA. OJO. 11.471,53 1621 213 31/12/2013 220230007534 EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. FAC. 639/2020 MANT-MANTENIMENTO PROGRAMADO 4.638,33 1623 22706 10/11/2017 220170009818 SOLUBER Y DISPOSIÓN PRO VALOREBL DE CADIZ S. A. FACT. 2018-18000981.R 1508.190.52 TONELA DA S 10.528.53 1623 22706 19/11/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S. A. FACT. 2018-18000981.R 1508.190.52 TONELA DA S 10.528.53 1623 22706 19/11/2018 220180009680 TRANSE,TRANSP,TRATAMTDE RESIDUOS SOLUBRY Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. IRANSE, TRANSP,TRATAMTDE RESIDUOS SOLUBRY Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. IRANSE, TRANSP,TRATAMTDE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS FACT. 2019-1800012, EXP. FACT. 2019-1800012, EXP. FACT. 2019-1800105, FACT. 2019-18009358 BIORECICLAJE DE CADIZ S. A. FACT. 2018-1800130, RTANSE,TRANSP,TRATAMTIDE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS FACT. 2019-18	165 22101	11/10/2023	220230007278		544,63
165 22101 09/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321449065154.ALMBRADO POL08;2023-31/08/23.G-23-1804 559.23 165 22101 09/10/2023 220230007272 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440005154.ALMBRADO POL08;2023-31/08/23.G-23-1804 559.23 165 22101 09/10/2023 220230007273 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440005155.CRA. ALCALA-PATERNA SN 001 BI FU.G-23-1805 1.135,67 165 22101 09/10/2023 220230007273 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144078390.ALMBRADO PPSO PLAYAS/N 05.01/08/23-05/09/23-G-23-1806 1.135,67 165 22101 09/10/2023 220230007273 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144078390.ALUMBRADO PPSO PLAYAS/N 05.01/08/23-05/09/23-G-23-1806 1.210.16 165 22101 09/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144281889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-3009/23-G-23-1913 462,71 165 22101 09/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144281889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-3009/23-G-23-1913 462,71 165 22101 09/11/2023 220220008566 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144281889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-3009/23-G-23-1913 460,71 162 221 162 221 162 221 200220008566 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144281889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-3009/23-G-23-1913 460,71 162 220 162 221 162 220 20008566 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTALS.FACT.N° EF101 UNICA. OLO. 11.471.53 162 220 31/12/2017 220120008586 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTALS.FACT.N° EF101 UNICA. OLO. 11.471.53 162 22706 10/11/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001319-R84-TRANSF.TRANSP.TRATAMIDE RESIDUOS SOLURB.Y DISPOSICIÓN PRO VALORZBI. 162 22706 19/11/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-1800101.R1667-TRANSF.TRATAMT.RESIDUOS SOLURB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 17.422018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-1800101.R1667-TRANSF.TRATAMT.DE RESIDUOS SOLIDOS RIBANOS. 17.459.25 17.422018 220180009958 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-1800101.R1667-TRANSF.TRATAMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 14.459.25 14.4769.25	165 22101	17/11/2023	220230007405	CONT.01/05/23-31/05/23.G-23-1342	49,20
165 22101 99/10/2023 20230007271 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440005154.ALUMBRADO P01/08/2023-31/08/23.G-23-1804 559.23 165 22101 99/10/2023 202300007272 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440578390.ALUMBRADO PPS OPLAYA S/N005.01/08/23-05/09/23.G-23-1805 1.135.67 165 22101 09/10/2023 202030007320 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440578390.ALUMBRADO PPS OPLAYA S/N005.01/08/23-05/09/23.G-23-1913 402.71 165 22101 09/11/2023 202030007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321442818889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-30/09/23-23-1912 1.256.76 231 22602 29/12/2022 202200008606 ANGELES ALFONSO LOPEZ FACT 01/01 TALLER IGUALD Y PREV VIOLENC PAPEL DE LA MUJER CLOSE MUSICIS PROPESTAL S FACT.N° FE2301.UNICA. 010. 11.471.53 1621 213 31/12/2021 202200008856 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S FACT.N° FE2101.UNICA. 010. 11.471.53 1623 22706 10/11/2017 20170008918 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT.2017-18001069.R1726.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS SOLURB Y DISP. 9.907.33 1623 22706 16/10/2018 20180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT.2018-18001069.R174.NSF.,TRATAMTE RESIDUOS SOLUDOS URB. Y DISPONO VALRB L. 1	165 22101	29/12/2023	220230007503		16,74
165 22101 09/10/2023 20230007272 NATURGY IBERIA FACT.N°FE2332144005155.CRA. ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.G-23-1805 1.135,67 165 22101 09/10/2023 202230007273 3.1806 1.210,16 165 22101 07/11/2023 202230007326 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321442818889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-00/923-023-1913 462,71 165 22101 07/11/2023 202230007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321442818889.CRA ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.01/09/23-30-23-1913 462,71 231 22602 29/12/2022 202220008606 CINE MISICA G-2022-1822 ANGELES ALFONSO LOPEZ FACT 01/01 TALLER IGUALD Y PREV VIOLENC PAPEL DE LA MUJER CINE MISICA G-2022-1882 4.000,00 419 226 31/12/2021 20222000856 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.FACT.N° EF210 LUNICA. OJO. 11.471,53 1621 213 31/12/2022 20220000856 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.FACT.N° EF210 LUNICA. OJO. 11.471,53 1623 22706 10/11/2017 20170009818 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001069.R1726.TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLURDA Y DISPOSIO DE LA NOLURBA Y DISPOSIO DE LA NOLURBA Y DISPOSIO DE LA NOLURBA Y DISPOSIO DE LA DAS SOLUBRA Y DISPOSIO DE LA NOLURBA Y DI		09/11/2023			
105 22101 09/10/2023 220230007237 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321440578390.ALUMBRADO PPSO PLAYA S/N 005.01/08/23-05/09/23.G- 23-1910 1.210.16 165 22101 07/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321442818889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-30/09/23.G-23-1913 405.71 165 22101 07/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321442818889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-30/09/23.G-23-1913 405.71 165 22101 07/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA FACT.N°FE23321442818889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-30/09/23.G-23-1913 405.71 1.356.76					
165 22101 07/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE2332144281889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-3009/23.G-23-1913 462.71 165 22101 07/11/2023 220230007325 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE2332144281889.CRA ALCALA.PATERNA S/N 001 BJ FU.01/09/23 30/09/23.G-23-1912 1.356,76 231 22602 29/12/2022 220220008606 ANGELES ALFONSO LOPEZ FACT 01/01 TALLER IGUALD Y PREV VIOLENC PAPEL DE LA MUJER 4,000.00 419 226 31/12/2021 22022000856 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL.S.FACT.N° EF2101.UNICA. OJO. 11471.53 1621 213 31/12/2023 220230007534 SEPTICHMER 2020 DEL NORDESTE S.L. FAC. 639/2020 MANT-MANTENIMIENTO PROGRAMADO 4,638.33 1623 22706 10/11/2017 220170009182 BIORECICLAJE DE CADIZ. S.A.FACT.2017-18001319.R84-TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS 50.LURB. Y DISPOSION PNO VALORZBI. 1623 22706 16/10/2018 220180009659 BIORECICLAJE DE CADIZ. S.A.FACT.2018-18000981.R.1508.190.52 TONELADAS TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.RESIDUOS SOLLURB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 1623 22706 17/12/2018 220180009658 BIORECICLAJE DE CADIZ. S.A.FACT.2018-18000981.R.1508.190.52 TONELADAS TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.RESIDUOS SOLLURB.Y DISPOSIC. 1623 22706 17/12/2018 220180009658 SOLLORS DECADIZ. S.A.FACT.2018-1800101.R.1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS 1623 22706 11/10/2018 220180009568 SIORECICLAJE DE CADIZ. S.A.FACT.2018-1800120.R.1842.261.18 TONELADAS TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.BESIDUOS SOLLURB.Y DISPOSIC. 1623 22706 11/10/2018 220180009568 SIORECICLAJE DE CADIZ. S.A.FACT.2018-1800120.R.1842.261.18 TONELADAS 17.472/2018 220180009585 BIORECICLAJE DE CADIZ. S.A.FACT.2018-1800130.R9.TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLLURB.Y DISPOSIC. 1623 22706 11/10/2019 220190009940 BIORECICLAJE DECADIZ. S.A.FACT.2018-1800130.R9.TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLLIDOS URBANOS. 1623 22706 11/10/2019 220190009945 BIORECICLAJE DECADIZ. FACT.N° 2019-18001301.TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 1623 22706 13/12/2019 220190009935 BIORECICLAJE DECADIZ., FACT.N° 2019-18001031.TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 1623 22706 13/12/2019 220190	165 22101	09/10/2023	220230007272		1.135,67
1.0711/2023 220230007325 NATURGY IBERIA.FACT.N°FE23321442818890.CRA ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.01/09/23-30.09/23.G-23-1912 230292008806 Angeles alfonno Lopez fact 01/01 taller iguald y prev violenc papel de la mujer 4.000,00 419 226 31/12/2021 22022008866 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.FACT.N° EF2101.UNICA.OJO. 11.471,53 EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTES L. FAC. 639/2020 MANT - MANTENIMIENTO PROGRAMADO 4.638.33 1623 22706 10/11/2017 220170008918 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001069.R1726.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS SOLURB Y DISPONO VALORZBI. 1623 22706 10/11/2018 220180009679 PROVINCIA DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001319.R84.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS SULURB Y DISPONO VALORZBI. 1623 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-1800109.R1.R1508.190.52 TONELADAS 7RANSF.,TRANSP.,TRATAMT.RESIDUOS SOLURB Y DISPONO VALORZBI. 1623 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS SOLURB Y DISPONO VALORZBI. 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS SOLURB Y DISPONO VALORZBI. 18/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS SOLURB Y DISPONO VALORZBI. 18/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLURB Y DISPONO VALORZBI. 18/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSF.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLURB Y DISPONO VALORZBI. 18/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSF.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLUBOS URBANOS VALOR				23-1806	,
1.530,60 22101 07/11/2022 220220008606 30/09/23.G-23.1-912 1.530,60 231/22022 220220008606 ANGELES ALFONSO LOPEZ FACT 01/01 TALLER IGUALD Y PREV VIOLENC PAPEL DE LA MUJER 4,000,00 419 226 31/12/2012 220220008856 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.FACT.N° EF2101.UNICA. OJO. 11.471,53 1621 213 31/12/2023 220230007534 EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. FAC. 639/2020 MANT- MANTENIMIENTO PROGRAMADO 4.638,33 1623 22706 10/11/2017 220170009183 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001069.R1726.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS 9.907,33 1623 22706 31/12/2017 220170009182 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001319.R84.TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS 9.013,30 1623 22706 16/10/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18000981.R1508.190,52 TONELADAS 9.841,50 16/23 22706 19/11/2018 220180009668 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001981.R1508.190,52 TONELADAS 9.841,50 16/23 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSP.,TRATAMT.RESIDUOS 50.LURB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001208.R1842.261,18 TONELADAS 13.491,51 16/23 22706 11/109/2019 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-1800130.R9.TRANSF.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOL. BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-1800130.R9.TRATAMTENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 14.845,14 1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORECICLAJE DECADIZ.FACT.N° 2019-18000612, EXP.FACT-2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 11.69,80 BIORECICLAJE DECADIZ.FACT.N° 2019-18000165, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 14.769,25 1623 22706 13/12/2019 220190009935 BIORECICLAJE DECADIZ.FACT.N° 2019-1800165, TRA	165 22101	07/11/2023	220230007326		462,71
419 226 31/12/2021 220220008856 EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.FACT.N° EF2101.UNICA. OJO. 11.471,53 1621 213 31/12/2023 220230007534 EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. FAC. 639/2020 MANT - MANTENIMIENTO PROGRAMADO 4.638,53 1623 22706 10/11/2017 220170008918 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2017-1800169-R1726.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS SOL.URB. Y DISPOSIÓN PNO VALORZBL. 1623 22706 16/10/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2017-18001319.R84.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS 9.907,33 1623 22706 16/10/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2017-18001319.R84.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS 9.841,50 1623 22706 19/11/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2018-18001981.R1508.190,52 TONELADAS 70LURB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.222706 17/11/2/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2018-18001101.R1667.TRANSF.,TRATAMT.RESIDUOS SOL.URB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.222706 17/11/2/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2018-1800120.8.R1842.261,18 TONELADAS 70LURB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.222706 17/11/2/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2018-1800130.R9.TRANSF.,TRATMT.DE RESIDUOS SOL. 10.528.53 11/109/2019 220190009936 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A FACT.2018-1800130.R9.TRANSF.,TRATMT.DE RESIDUOS SOL. 10.222706 11/109/2019 220190009936 BIORECICLAJE DE CADIZ. A FACT.2018-1800130.R9.TRANSF.,TRATMT.DE RESIDUOS SOL. 10.222706 11/109/2019 220190009935 BIORECICLAJE DE CADIZ. A FACT. 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 11.69.80 11.6	165 22101	07/11/2023	220230007325	30/09/23.G-23-1912	1.356,76
1621 213 31/12/2023 220230007534 EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. FAC. 639/2020 MANT - MANTENIMIENTO PROGRAMADO 4.638.33 1623 22706 10/11/2017 220170008918 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT. 2017-18001069.R1726.TRANSF., TRANSP., TRATAM. DE RESIDUOS 9.907.33 1623 22706 31/12/2017 220170009182 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT. 2017-18001319.R84.TRANSF., TRANSP., TRATAMT. DE RESIDUOS 9.414.77 1623 22706 16/10/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT. 2018-180010981.R1508.190.52 TONELADAS TRANSF., TRANSP., TRATAMT. RESIDUOS 9.841.50 16/23 22706 19/11/2018 220180009688 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT. 2018-18001101.R1667.TRANSFE., TRANSP., TRATAMT. RESIDUOS SOL. URB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.528.53 1623 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT. 2018-18001102.R1842.261.18 TONELADAS TRANSF., TRANSP., TRATAMT. DE RESIDUOS SURB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.528.53 1623 22706 31/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT. 2018-18001303.R9. TRANSF., TRANSP., TRATAMT. DE RESIDUOS SOL. 13.491.51 1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORECICLAJE DE CADIZ. S.A. FACT. 2018-18001303.R9. TRANSF., TRANSP., TRATAMT. DE RESIDUOS SOL. 14.845.14 1623 22706 18/07/2019 220190009936 BIORECICLAJE DE CADIZ. FACT. № 2019-18000721. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 14.845.14 1623 22706 18/07/2019 220190009935 BIORECICLAJE DE CADIZ. FACT. № 2019-18000101., TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 11.69.80 12/11/2019 220190009935 BIORECICLAJE DE CADIZ. FACT. № 2019-18001065., TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 14.769.25 12/11/2019 220190009938 BIORECICLAJE DE CADIZ. FACT. № 2019-18001019., TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 14.769.25 12/11/2019 220190009939 BIORECICLAJE DE CADIZ. FACT. № 2019-18001019., TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 14.769.25 12/11/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ. FACT. № 2019-18001019., TRATAMIENTO DE RES	231 22602	29/12/2022		CINE MUSICA G-2022-1882	4.000,00
1623 22706 10/11/2017 220170009182 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001069.R1726.TRANSF.,TRATAM.DE RESIDUOS SOL.URB. Y DISPOSIÓN PNO VALORZBL 9.414,77 220170009182 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001319.R84.TRANSF.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URB. Y DISPP.NO VALORZBL 9.414,77 220170009182 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001319.R84.TRANSF.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URB. Y DISPP.NO VALRBL. 9.414,77 2019-18001981.R1508.190,52 TONELADAS TRANSF.,TRANSF.,TRATAMT.RESIDUOS SOLURB. Y DISP. 9.841,50 2018000966 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001981.R1508.190,52 TONELADAS SOLURB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.528,53 1623 22706 17/12/2018 22018000968 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.RESIDUOS SOLURB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 11/12/2018 22018000968 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001208.R1842.261,18 TONELADAS TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS S.U.B. Y DISPOSICIÓN PARTE NO VALR. 11/10/9/2019 22019000938 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001330.R9.TRANSF.,TRANSP.,TRATMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 14.845,14 1623 22706 11/10/9/2019 220190009936 BIORECICLAJE DECADIZ.FACT.™ 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 11.169,80 11.169,	419 226	31/12/2021	220220008856	EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.FACT.N° EF2101.UNICA. OJO.	11.471,53
1623 22706 16/10/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001319.R84.TRANSP,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URB.Y DISPOSIÓN P.NO VALORZBL 1623 22706 16/10/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18000981.R1508.190,52 TONELADAS TRANSF.,TRANSP,TRATAMT.RESIDUOS SOL.URB.Y DISP. 1623 22706 19/11/2018 220180009568 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS SOL.URB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 1623 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS SOL.URB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 1623 22706 31/12/2018 220180009585 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT.2018-18001208.R1842.261,18 TONELADAS TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS S.URB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO VALR. 1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT.2018-18001330.R9.TRANSP.,TRATMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT.2019-1196 1623 22706 11/09/2019 220190009940 BIORRECICLAJE DECADIZ, FACT № 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT.2020-42 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DECADIZ, FACT № 2019-180001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT.2020-42 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DECADIZ, FACT № 2019-18000105, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT.2019-1605 1623 22706 13/12/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DECADIZ, FACT № 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT.2019-1605 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DECADIZ, FACT № 2019-18001198, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT.2019-1605 1623 22706 13/12/2019 220190009931 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX. FACT.2020-46 1623 22706 18/09/2019 220190009931 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX. FACT.2020-46 1623 22706 18/09/2019 220190009931 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-180001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX. FACT.2020-46	1621 213	31/12/2023	220230007534	I	4.638,33
1623 22706 16/10/2018 220180009679 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18000981.R1508.190,52 TONELADAS TRANSF.TRANSP.TRATAMT.RESIDUOS SOLURB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.528.53 1623 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSF.TRATAMT.RESIDUOS SOLURB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 10.528.53 1623 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001208.R1842.261,18 TONELADAS TRANSF.TRANSP.TRATAMT.DE RESIDUOS S.URB.Y DISPOSC. 1623 22706 11/09/2019 220180009585 URB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO VALR. 1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORECICLAJE CADIZ.FACT Nº 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT-2019-1196 BIORRECICLAJE CADIZ.FACT Nº 2019-18001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. 14.845,14 14.84	1623 22706	10/11/2017	220170008918		9.907,33
1623 22706 19/11/2018 220180009568 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT 2018-18001101.R1667.TRANSFE.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS SOL.URB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO V. 1623 22706 17/12/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT 2018-18001208.R1842.261,18 TONELADAS TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS S.URB.Y DISPOSIC. 1623 22706 31/12/2018 220180009585 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT 2018-1800130.R9.TRANSF.,TRATMT.DE RESIDUOS SOL. URB.Y DISPOSIC. 1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A. FACT 2018-18001330.R9.TRANSF.,TRATMT.DE RESIDUOS SOL. URB.Y DISPOSICIÓN PARTE NO VALR. 1623 22706 11/09/2019 220190009940 BIORECICLAJE CADIZ, FACT № 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT 2019-1196 1623 22706 18/07/2019 220190009935 BIORECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT 2019-18000612, EXP: FACT 2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS SOLIDOS URBANOS Y OTROS 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-1800165, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT 2019-1605 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT 2019-1605 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001198, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT 2019-1605 1623 22706 13/12/2019 220190009931 BIORECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001198, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, FAC 2019-1806 13.139, 72 1623 22706 18/09/2019 220190009931 BIORECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001198, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, FAC 2019-1806 13.139, 72 1623 22706 18/09/2019 220190009931 BIORECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX. FACT 2020-46	1623 22706	31/12/2017	220170009182		9.414,77
1623 22706 19/11/2018 220180009680 BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001208.R1842.261,18 TONELADAS TRANSF,TRANSF,TRANSF,TRANSF,TRATAMT.DE RESIDUOS S.URB.Y DISPOSC. 10/23 22706 31/12/2018 220180009585 BIORECICLAJE DE CADIZ.S.A.FACT.2018-18001330.R9.TRANSF,TRANSF,TRATMT.DE RESIDUOS SOL. URB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO VALR. 9.509,87 1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORECICLAJE CADIZ.FACT.N° 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1196 14.845,14 1623 22706 18/07/2019 220190009940 BIORRECICLAJE DE CÁDIZ.FACT.N° 2019-18001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2020-42 BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.N° 2019-18000612, EXP:FACT-2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 11.539,57 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.N° 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 14.769,25 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.N° 2019-18001198, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 13.139,72 1623 22706 18/09/2010 220190009941 BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.N° 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX FACT-2020-46 18/09/2010 22019000937 BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.N° 2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.53040 13.53040	1623 22706	16/10/2018	220180009679		9.841,50
1623 22706 17/12/2018 220180009680 TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS S.URB.Y DISPOSC. 15.491,51 1623 22706 31/12/2018 220180009585 BIORECICLAJE DE CADIZ, S.A.FACT.2018-18001330.R9.TRANSF.,TRANSP.,TRATMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. URB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO VALR. 9.509,87 1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORRECICLAJE CADIZ, FACT № 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT-2019-1196 14.845,14 1623 22706 31/12/2019 220190009940 BIORRECICLAJE DE CÁDIZ, FACT № 2019-18001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. FACT-2020-42 11.169,80 1623 22706 18/07/2019 220190009935 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18000612, EXP: FACT-2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, SOLIDOS URBANOS, PACT-2019-1605 11.539,57 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 14.769,25 1623 22706 31/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001198, TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS, FACT-2019-1806 13.139,72 1623 22706 31/12/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX FACT-2020-46 1.155,30	1623 22706	19/11/2018	220180009568		10.528,53
1623 22706 11/09/2019 220190009936 BIORRECICLAJE CADIZ, FACT N° 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1196 14.845,14 1623 22706 31/12/2019 220190009940 BIORRECICLAJE DE CÁDIZ, FACT N° 2019-18001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2020-42 18/07/2019 220190009935 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18000612, EXP: FACT-2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y OTROS 11.539,57 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 14.769,25 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001198, TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS, FAC-2019-1806 13.139,72 1623 22706 31/12/2019 220190009941 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., FACT-2020-46 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., 1.155,30 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40	1623 22706	17/12/2018	220180009680		13.491,51
1623 22706 11/109/2019 220190009940 FACT-2019-1196 14.843,14 1623 22706 31/12/2019 220190009940 BIORRECICLAJE DE CÁDIZ, FACT Nº 2019-18001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2020-42 11.169,80 1623 22706 18/07/2019 220190009935 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18000612, EXP: FACT-2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y OTROS 11.539,57 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 14.769,25 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18001198, TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS, FAC-2019-1806 13.139,72 1623 22706 31/12/2019 220190009941 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., FACT-2020-46 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 22019000937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40 1623 22706 18/09/2019 22019000937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841	1623 22706	31/12/2018	220180009585		9.509,87
1623 22706 18/07/2019 220190009940 FACT-2020-42 11.169,80 1623 22706 18/07/2019 220190009935 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18000612, EXP: FACT-2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, OLIDOS URBANOS, PACT-2019-1605 11.539,57 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 14.769,25 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001198, TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS, FACT-2019-1806 13.139,72 1623 22706 31/12/2019 220190009941 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., FACT-2020-46 1.155,30 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	1623 22706	11/09/2019	220190009936		14.845,14
1623 22706 12/11/2019 220190009933 SOLIDOS URBANOS Y OTROS 11.339,37 1623 22706 12/11/2019 220190009938 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605 14.769,25 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001198, TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS, FAC-2019-1806 13.139,72 1623 22706 31/12/2019 220190009941 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., FACT-2020-46 1.155,30	1623 22706	31/12/2019	220190009940		11.169,80
1623 22706 12/11/2019 220190009938 FACT-2019-1605 14.769,25 1623 22706 13/12/2019 220190009939 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001198, TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS, FAC-2019-1806 13.139,72 1623 22706 31/12/2019 220190009941 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT N° 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., FACT-2020-46 1.155,30 1623 22706 18/09/2019 220190009937 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13.530,40	1623 22706	18/07/2019	220190009935		11.539,57
1623 22706 31/12/2019 220190009941 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT № 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., 1.155,30 FACT-2020-46 BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13 530 40	1623 22706	12/11/2019	220190009938		14.769,25
1623 22706 31712/2019 220190009941 FACT-2020-46 1.133,50 FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, 13 530 40	1623 22706	13/12/2019	220190009939		13.139,72
	1623 22706	31/12/2019	220190009941		1.155,30
	1623 22706	18/09/2019	220190009937		13.539,49

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
1623 22706	27/09/2017	220170006791	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18000579.R1378.TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URB.Y DISPOS.	
1623 22706	27/09/2017	220170006792	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18000697.R1380.TRANSFERENCIA, TRANSPORTE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URB.Y DISPOS.	
1623 22706	27/09/2017	220170006793	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18000815.R1382.TRANSFERENCIA, TRANSPORT. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URB.Y DISPOS.	
1623 22706	19/12/2017	220170008920	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18001196.R1908.TRANF.,TRANSPT.,TRATAMIENTO RESIDUOS SOL.URB. Y DISPSC.PARTE NO VALORZ.	10.866,89
1623 22706	03/05/2018	220180009566	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2018-18000251.R474.203.8 TONELADAS TRANF.,TRANP.,TRATMT. RESIDUOS SOLIDOS URB.DISPOS.NO VALOR	10.527,50
1623 22706	21/06/2022	220220008857	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.N°202205017.GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX.RECIBOS IVTM AÑO 2021 Y 2022.	566,89
920 233	11/10/2024		ASISTENCIA TRIBUNALES OPOSICIONES PROCESOS CONSOLIDACION, ESTABILIZACIÓN	18.000,00
342 622 00	11/10/2024	2024	PABELLÓN POLIDEPORTIVO PICO DEL CAMPO: PROTECCIÓN EN PARED INTERIOR DEL PABELLÓN CON ESPUMA DE POLIETILENO RECUBIERTA DE PVC POLIÉSTER.	6.100,00
342 623 00	11/10/2024	2024	CAMBIO DE UBICACIÓN Y MONTAJE DEL MARCADOR EN EL PABELLO.	4.000,00
342 622 01	11/10/2024	2024	EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL "EL PRAO: CIERRE PERIMETRAL CON REDES DE LA INSTALACIÓN	12.400,00
132 626	11/10/2024	2024	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD VIAL	18.150
1621 623 01	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE ISLETAS DE RECICLAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA ENVOLTURA DE CONTENEDORES	18.064,11
171 609	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL PARA LA BARRIADA DE SAN JORGE (LARIOS)	9.570,37
132 623 02	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES: ASUNTOS SOCIALES, JEFATURA POLICIA LOCAL	1.995,29
231 623 03	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES. SERVICIOS SOCIALES	6.823,24
920 623 04	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES. CENTRO CIVICO EL PARQUE. AREA DE FORMACIÓN	9.179,76
151 641	11/10/2024	2024	ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMATICOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE URBANISMO.	10.679,70
151 625	11/10/2024	2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES INFORMATICOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE URBANISMO.	2.319,30
920 623 05	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO Y SONIDO PARA SALON DE PLENOS.	12.035,87
151 635	11/10/2024	2024	SUMINISTRO VÍAS Y OBRAS: BANCOS, PAPELERAS, PILONAS, MACETEROS (MOBILIARIO URBANO)	18.102
920 633	11/10/2024	2024	REPARACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	17.989
161 619	11/10/2024	2024	RENOVACIÓN DE BOMBAS DE PRESIÓN Y CONTADORES	
1621 623 06	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA PARA RECOGIDA SELECTIVA DE R.S.U.	17.983,74
221 16204	11/10/2024	2022/2023/2024	GASTOS SOCIALES FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL	22586,3
130 231	2022	11/10/2024	GASTOS KILOMETRAJE I ESPA AZNALCAZAR CURSO OFICIALES 2022	510,72
				579.898,87

Estado de Ingresos				
	Euros			
Económica	Remanente de Tesoreria	579.898,87		
87000	TOTAL INGRESOS	579.898,87		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

24/10/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES LA GREDUELA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LA GREDUELA

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes "La Greduela" de conformidad con los Estatutos, por la presente, convoca para el próximo día 29 de noviembre de 2024, viernes, a las 17:00 horas de la tarde en primera convocatoria y 17:30 horas en segunda convocatoria en la sede de esta Comunidad, sita en LOCAL SOCIAL s/n, ctra CA-3110 km 2,5 Finca La Greduela, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1. Nombramiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.
- 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior del 4/11/22
- 3. Lectura y aprobación de balance de la campaña 2023 y 2024.
- 4. Memoria de actuaciones de la campaña 2023 y 2024.
- 5. Propuesta y aprobación de actuaciones para la campaña 2025.
- 6. Propuesta y aprobación de cuota de riego para la campaña 2025.
- 7. Canon de Regulación 2023 y 2024.
- 8. Informe del presupuesto aproximado instalaciones de riego de la finca.
- 9. Informe del Trazado de tuberías propuesto.

- 10. Informe de la incorporación Guadalcacín.
- 11. Contratación de un letrado con honorarios a éxito, para morosos
- 12. Ruegos y preguntas.
- 13. Aprobación del ACTA de la Asamblea.

La Greduela, a 14 de octubre de 2024. LA JUNTA DE GOBIERNO. María Nº 161.102 Josefa Tejero. Firmado.

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido). Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959